

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 18 DE ENERO DE 2024**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, treinta minutos del día **18 de enero de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de don Juan Ernesto Hernández Cruz**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	No	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTÍNEZ LÁZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte. 16566/2023. Propuesta de rectificación de errores en reconocimiento de obligaciones en Junta de Gobierno Local de fecha 20/12/2023.
Punto 3º	Expte. 708/2024. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones correspondientes al ejercicio 2023 (JGL 18/01/2024)
Punto 4º	Expte. 849/2024. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones correspondientes al ejercicio 2024 (JGL 18/01/2024)
Punto 5º	Expte. 7836/2023. Subvención nominativa Asociación de Vecinos Guapil (MOGÁN 17/23); Propuesta de resolución de JGL de declaración de quedar perfectamente justificada la subvención concedida año 2023 y archivo del expediente.
Punto 6º	Expte. 819/2024. Club Deportivo Acedance- Mogán 01/19 – Carnaval Costa Mogán 2019: Resolución de justificación de la subvención concedida.
Punto 7º	Expte. 6313/2022. Propuesta para la declaración de la justificación de la convocatoria de

- subvenciones a las AMPAS 2022-23.
- Expte. 365409/2021. Corrección de errores y consideración de beneficiarios no justificados de Subvenciones a estudiantes del municipio de Mogán con destino a cubrir gastos de transporte, gastos de residencia escolar o alquiler de vivienda en estudios presenciales, y por gastos por estudios en modalidad presencial u online, de material tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico, para el año 2022.
- Punto 8º
- Expte. 11857/2023. Corrección de errores y consideración de beneficiarios no justificados de subvención a estudiantes del municipio de Mogán.
- Punto 9º
- Expte. 13963/2022. Propuesta aprobación del Informe de Supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto de "REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DEL PERCHEL, ARGUINEGUÍN - T. M. DE MOGÁN", actuación financiada por Turismo de Gran Canaria del Cabildo. Ref.: 22-OBR-59.
- Punto 10º
- Expte. 355166/2021. Propuesta liquidación del contrato y cancelación de la garantía definitiva de la obra "Auditoría Energética en Edificios Municipales de Arguineguín, y Alumbrado Público en el entorno.(Lote II: Alumbrado Público)", adjudicado a la entidad Ferrovial Servicios, S.A.U. Ref.: 20-OBR-16
- Punto 11º
- Expte. 2521/2022. Propuesta aprobación del Informe de Supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto de "Modificado del Proyecto de Infraestructura Urbana y Acondicionamiento en el Barrio de El Horno (Fase I y Fase II), T. M. de Mogán". Ref.: 17-OBR-92.
- Punto 12º
- Expte. 2361/2020. Propuesta para desestimar las alegaciones presentadas y denegar a Don ***** en representación de Telxius Torres España, S.L.U., la licencia urbanística de obra consistente en instalación de infraestructura para servicios de telecomunicaciones móviles, sito en el polígono 3, parcela 139, Barranco de Veneguera, en este Término Municipal de Mogán.
- Punto 13º
- Expte. 10313/2022. Propuesta para Otorgar a la entidad Be One Rambla Barcelona, S.L. Licencia de Obra Mayor para la ejecución de 18 apartamentos, sito en C/Aly, n.º 64. 66 y 68. Urbanización Cornisa del Sur, Loma III, parcelas 5, 6 y 7. Arguineguin en este Término Municipal de Mogán.
- Punto 14º
- Expte. 9038/2023. Propuesta para otorgar a Don ***** en representación de Coan Unión Temporal de Empresas, la licencia de obra mayor para la ejecución del Proyecto Reformado de Edificio de 53 viviendas, garajes, trasteros y local, sito en c/Alcalde Paco González n.º 17. Arguineguin. Referencia Catastral: ***** , en este Término Municipal de Mogán.
- Punto 15º
- Expte. 11530/2023. Propuesta para denegar a don ***** , licencia de obra mayor para construcción consistente en instalación de escalera metálica exterior, en calle Lanzarote n.º 7, Aptos. Miami Sun, parcela 143, Fase III de la Urbanización Puerto Rico, con referencia catastral ***** , en este Término Municipal de Mogán.
- Punto 16º
- Expte. 11808/2022. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***** , por importe de 751 euros, por la comisión de una infracción grave en materia de Comercio Ambulante en el Término Municipal de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº81, de fecha 07/07/2017, modificada en el BOP nº88, de fecha 22-07-2022.
- Punto 17º
- Expte. 12046/2022. Propuesta para la imposición de una sanción a Dña. ***** , por importe de 751 euros, por la comisión de una infracción grave en materia de Comercio Ambulante en el Término Municipal de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº81, de fecha 07-07-2017, modificada en el BOP nº88, de fecha 22-07-2022.
- Punto 18º
- Expte. 14179/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***** , por importe de 450 euros, por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº118, de fecha 30-09-2019.
- Punto 19º
- Expte. 6585/2023. Propuesta para revocar la Resolución de la Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2023, por la que se imponía a la entidad ASPRO PARKS SLU. una sanción por importe de 450 euros, por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 128, de fecha 24-10-2022.
- Punto 20º
- Expte. 740/2024. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad de iniciar el contrato de suministro de diverso material de ferretería para el Ayuntamiento de Mogán.
- Punto 21º
- Expte. 13451/2023. Considerar propuesto como adjudicatario en el expediente de contratación denominado «ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN (ENTRE CALLE RIVERA DEL CARMEN, AVDA. VARADERO, CALLE DE LA MINA,...), T.M. MOGÁN» a la entidad PEREZ MORENO, S.A.U,
- Punto 22º

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

Unidad administrativa de Secretaría

- Punto 23º Expte. 15167/2023 Propuesta para aprobar pliegos, el expte. gasto, anunciar la licitación para la adjudicación del contrato de la Redacción de la modificación menor de las NN.SS en el ámbito de Veneguera y su correspondiente evaluación ambiental simplificada.
- Punto 24º Expte. 15168/2023 Propuesta para aprobar los pliegos, el expte. el gasto, anunciar la licitación, relativo a la adjudicación del contrato de la Redacción de la modificación menor de las NN.SS en el ámbito de Morro del Guincho, y su correspondiente evaluación ambiental simplificada.
- Punto 25º Asuntos de urgencia.
- Punto 25.1º Expte. 833/2023. Propuesta para considerar propuesto como adjudicatario de la ejecución del contrato de la obra Actualización Instalación Eléctrica de Baja Tensión (B.T.) en el Campo de Fútbol de Arguineguín, T.M. de Mogán a la entidad IMESAPI, S.A.
- Punto 25.2º Expte. 3474/2023. Propuesta para adjudicar la prestación del servicio de mantenimiento, hosting y gestión del portal de transparencia del Ayuntamiento de Mogán, a la entidad Dynamic Opengov Technologies, S.L.
- Punto 25.3º Expte. 954/2024. Propuesta para la aprobación del proyecto para la celebración del Carnaval municipal 2024, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación.
- Punto 25.4º Expte. 183/2021. Propuesta aprobación apertura del Club social El Tahona, restableciéndose el normal funcionamiento de todas sus dependencias. (Ref.:16-OBR-44)

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 11 de enero de 2024 en sesión ordinaria**, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2.-Expte. 16566/2023. Propuesta de rectificación de errores en reconocimiento de obligaciones en Junta de Gobierno Local de fecha 20/12/2023.

“**Don Juan Ernesto Hernández Cruz**, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Ayuntamiento de Mogán, en la Junta de Gobierno Local de fecha 20/12/2023, aprobó una relación de facturas/documentos justificantes de gastos y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones por un importe total de 1.019.238,69 euros.

En esta relación de facturas/justificaciones de gastos, se encontraba el siguiente documento:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/4960	2023A 78	500,00	BETANCOR SANTANA, VICTORIA	JGL 19.12.23. Expte 10866/2023. Realización taller constelaciones familiares sistematicas, 28/9/2023.	Infancia

2.- Se ha detectado que la factura, relacionada en el punto anterior, se aprobó en la mentada Junta de Gobierno Local, de fecha 20/12/2023, por duplicado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**I
Normativa sobre rectificación de errores**

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

**II
Órgano competente**

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo. 1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO.- Rectificar el error material o de hecho detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/12/2023 por el motivo reflejado en el antecedente de hecho segundo de este documento, dejando sin efecto la aprobación de la factura de la siguiente línea:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/4960	2023A 78	500,00	BETANCOR SANTANA, VICTORIA	JGL 19.12.23. Expte 10866/2023. Realización taller constelaciones familiares sistematicas, 28/9/2023.	Infancia

Por tanto, el importe total de las obligaciones reconocidas asciende a 1.018.738,69 euros.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3.-Expte. 708/2024. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones correspondientes al ejercicio 2023 (JGL 18/01/2024).

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejala Delegada en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/4626	2023-ACC-8251	3.338,40	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 18.01.24 Expte 15334/2023 Serv dinamizacion feria atún y mar (18.11.2023)	Pesca



0006754aa90a0401b4407e8194040713E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

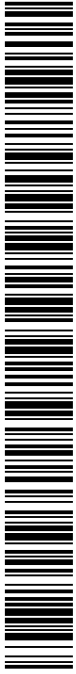
Unidad administrativa de Secretaría

F/2023/5286	2023-FAA-5864	365,63	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS, S.L.	JGL 18.01.24. Expte 14652/2023 Música almuerzo navidad mayores CAP	CAP
F/2023/5426	I23 1681	1.070,00	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	JGL 18.01.24 Expte 1145/2020. 2ª prorroga Serv defensa jurídica materia laboral diciembre 2023	Recursos Humanos
F/2023/5317	20230093	1.128,85	ALONSO NAVARRO, FRANCISCO ORIOL	JGL 18.01.24 Expte 13974/2022. Servicio recogida amianto varios puntos del municipio, diciembre 2023	Residuos
F/2023/5318	20230082	1.042,18	ALONSO NAVARRO, FRANCISCO ORIOL	JGL 18.01.24 Expte 13974/2022. Servicio recogida amianto varios puntos del municipio, noviembre 2023	Residuos
F/2023/5345	Rect-2023 191BA	16.039,30	ANIMACION, OCIO Y TIEMPO LIBRE PIMPOLA S.LU	JGL 18.01.24 Expte 10273/2023. Gastos de actividades Celebracion dia internacional de la infancia (talleres, hinchables,	Infancia
F/2023/4658	REC6445 1	5.345,08	AÑEPA, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 118/2022 Serv grua retirada vehiculos (sept 2023)	Policia
F/2023/4787	6484 0	6.235,93	AÑEPA, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 118/2022 Serv grúa retirada vehiculos (Oct2023)	Policia
F/2023/4790	6493 0	5.086,45	AÑEPA, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 118/2022. Serv grúa retirada vehiculos (Nov 23)	Policia
F/2023/5423	2023/9302	5.005,80	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	JGL 18.01.24 Expte 13253/2023. Sum hipoclorito sódico para desinfección y cumplimiento de directiva 91-271. diciembre	Aguas
F/2023/5307	1124800000123F	5.168,21	AVIO SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.	JGL 18.01.24 Expte 366438/2021. Servicio mantenimiento y mejora equipos aire acondicionado, octubre 2023	Régimen Interior
F/2023/5308	1124800000223F	4.253,67	AVIO SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.	JGL 18.01.24 Expte 366438/2021. Servicio mantenimiento y mejora equipos aire acondicionado, noviembre 2023	Régimen Interior
F/2023/5309	1124800000323F	541,74	AVIO SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.	JGL 18.01.24 Expte 366438/2021. Servicio mantenimiento y mejora equipos aire acondicionado, diciembre 2023	Régimen Interior
F/2023/4080	Z40000071031328872023	162.158,10	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 18.01.24 Liq.cuota intereses prestamo 010830000050 BBVA - anexo inversiones 2022 - vto 13/10/2023	Tesorería
F/2023/5509	0182F240697A00018707	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 18.01.24 Liq.comisiones mnto tpv comercio 344499728 tpv virtual (ord 234) periodo 12/2023	Tesorería
F/2023/4674	1180205008	20,19	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 18.01.24 Expte 2447/2023 Sum herramient y otros (entrega 23.11.2023) (broca D338 CO8 2,5 MM)	Parque Móvil
F/2023/4760	1180205323	51,85	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 18.01.24 Expte 2447/2023 Suministro herramienta y material (29/11) (Lamparas, Term. Deriv.)	Parque Móvil
F/2023/5093	2023A 122	500,00	BETANCOR SANTANA, VICTORIA	JGL 18.01.24 Expte 10866-2023 y 11316-2023. Realización taller constelaciones familiares 14/12/23	Infancia



0006754a9a0a0401b4407e8194040713E

F/2023/5446	23600323	3.190,10	CADENA ACOSTA FERRETERIA, S.L.U.	JGL 18.01.24 Expte 559/2023 Suministro camisetas, pantalones, zapatos	Empleo
F/2023/5448	Fra. 23600324	1.809,90	CADENA ACOSTA FERRETERIA, S.L.U.	JGL 18.01.24 Expte 559/2023 Suministro camisetas, pantalones, zapatos, gorras	Empleo
F/2023/4701	2340871867	1.353,18	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 18.01.24 Expte 356196/2021 Serv Explot Planta Osmosis Inversa Playa Mogan 01-03.08.23	Aguas
F/2023/5338	020 93	468,49	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 18.01.24 Expte 294/2023. Servicio difusion radiofonica temas municipales de interes, diciembre	Prensa y Comunicación
F/2023/5107	AA-1198/23	14.960,00	DESARROLLOS EMPRESARIALES NEBRIJA, S.L.	JGL 18.01.24 Expte. 14754/2023. Suministro de pilonas para carreteras	Tráfico
F/2023/5305	Rect-Emit-23 1	13.250,00	DIAZ BRADA MARIO ISAAC	JGL 18.01.24 Expte 13714/2023. Proyecto de diseño y cálculo estructural.	Urbanismo
F/2023/3890	CL09230001247	10.752,87	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 18.01.24 Expte 13198/2022 - Suministro de combustible (septiembre 2023)	Parque Móvil
F/2023/5127	G23003842	202,02	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 18.01.24 Expte 16481/2023. Suministro carteles para playas	Playas
F/2023/5411	L23008653	176,80	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 18.01.24 Expte 4887/2023 Servicio mantenimiento y reparacion equipos Pfae Electro Mogan (30/11 al 27/12/23)	Empleo
F/2023/5412	L23008654	56,92	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 18.01.24 Expte 11917/2023 Serv mantnto fotocopiadora Pfae Mogán recicla y Limpia (30/11 al 20/12/23) e impresiones	Empleo
F/2023/5413	L23008656	44,80	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 18.01.24 Expte 4226/2023. Serv mantnto fotocopiadora Pfae Semillero (30/11 al 27/12/23) e impresiones	Empleo
F/2023/5283	DYN2023 196	163,33	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 18.01.24 Expte 11559-2023 Serv. Mantenimiento Portal Transparencia (final sept 2023) - IGIC ISP	Secretaría
F/2023/5284	DYN2023 222	700,00	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 18.01.24 Expte 11559-2023 Serv. Mantenimiento Portal Transparencia (oct 2023) - IGIC ISP	Secretaría
F/2023/5285	DYN2023 248	700,00	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 18.01.24 Expte 11559-2023 Serv. Mantenimiento Portal Transparencia (nov 2023) - IGIC ISP	Secretaría
F/2023/5467	Rect-Emit- 107	975,10	EMERPROCAN, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 15217/2023. Suministro material primeros auxilios Pfae Mogan Guardavidas dic.23 (suero, vendas, gua	Empleo
F/2023/5469	Rect-Emit- 108	282,95	EMERPROCAN, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 6577/2023. Sum material primeros auxilios Pfae Mogan guardavidas, nov.23 (pulsioximetro, tensiometro	Empleo
F/2023/4295	PUB 130	17.647,55	ETIAZUL, SL	JGL 18.01.24 Expte 356322/2021 Serv TV, Radio y comun digit prórroga 2 (oct 2023)	RadioTv
F/2023/4977	PUB1 146	17.647,55	ETIAZUL, SL	JGL 18.01.24 Expte 356322/2021 Segunda prórroga Servicio televisión, radio y comunicación digital noviembre 2023	RadioTv
F/2023/5033	PUB1 151	17.647,55	ETIAZUL, SL	JGL 18.01.24 Expte 356322/2021. Segunda prórroga servicio televisión, radio y comunicación digital diciembre	RadioTv
F/2023/5419	Borrador- 139	1.228,38	FAYCANES, S.L.	JGL 18.01.24Expte 1761/2022. Legionela inst. mples - Serv limpieza y desinfeccion deposito Arguineguin II	Aguas



0006754a9a0a0401b4407e8194040713E

Unidad administrativa de Secretaría

				diciembre 2023	
F/2023/5420	Borrador- 140	737,03	FAYCANES, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 1761/2022. Legionela inst. mples - Serv limpieza y desinfeccion Cap Arguineguín diciembre 2023	Aguas
F/2023/4412	F2R 5558	109,54	FERRETERIA GUANARTEME, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 11322-2023 Arreglo percutor maquina	Mantenimiento
F/2023/5300	Emit- 184	485,00	GARCIA MELGAR, VERONICA	JGL 18.01.24 Expte 16876/2023. Suministro 50 unidades libro ""La Educación el Poder de Mogán""	Participación Ciudadana
F/2023/5306	1 000382	500,00	GEMA MEDINA MEJIAS	JGL 18.01.24 Expte 4625/2023. Sum alimentacion y otros Pfae profesionales de sala (barras pan) 104/1/2022-0601102424	Empleo
F/2023/5321	1 000385	643,75	GEMA MEDINA MEJIAS	JGL 18.01.24 Expte 14676/2023. Serv catering acto agradecimiento agricultores/as Mogán, donaciones romería El Pino (mon	Protocolo
F/2023/5323	1 000387	400,75	GEMA MEDINA MEJIAS	JGL 18.01.24 Expte 15511/2023. Merienda usuarios centro ocupacional visionado cortos, (tabla de quesos, sandwiches	CAP
F/2023/5436	1 000388	695,00	GEMA MEDINA MEJIAS	JGL 18.01.24 Expte 16700/2023. Servicio comida celebración convivencia ciudadana y libro el poder de Mogán (catering 70	Participación Ciudadana
F/2023/5341	T T/2023-2578	9.829,69	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A.	JGL 18.01.24 Expte 37103/2021. Servicio mantenimiento y control saneamiento municipal, agosto 2023	Aguas
F/2023/5342	T T/2023-2580	6.111,84	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A.	JGL 18.01.24 Expte 367103/2021. 1ª prórroga Servicio mantenimiento y control saneamiento municipal, octubre 2023	Aguas
F/2023/5343	T T/2023-2579	4.447,19	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A.	JGL 18.01.24 Expte 367103/2021. Servicio mantenimiento y control saneamiento municipal, septiembre 2023	Aguas
F/2023/5344	T T/2023-2581	8.478,68	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A.	JGL 18.01.24 Expte 367103/2021. 1ª prórroga Servicio mantenimiento y control saneamiento municipal, noviembre 2023	Aguas
F/2023/5409	FAG- 230028	741,51	HTSTUDIO IMDEWEB SL	JGL 18.01.24 Expte 15656-2023 Suministro placa conmemorativa soporte técnico D. Francisco Sánchez Sosa.	Participación Ciudadana
F/2023/5363	4633 45	26.329,00	IMPORT SOLUTIONS ASIA S.L.	JGL 18.01.24 Expte nº 11886/2022. Instalaciones luminaria fotovoltaica I - zona comercial), playa patalavaca (22- obr-46)	Obras
F/2023/5299	03 2023	11.733,32	INAUTO SUR S.L.	JGL 18.01.24. Expte 6656/2023. Alquiler vehiculos servicio ayuda a domicilio, julio a diciembre.23	CAP
F/2023/5392	2301 2212	590,64	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	JGL 18.01.24 Expte 15185/2023 Anuncio 08/11/23 Inicio procedimiento evaluacion ambiental estrategica simplificada mod	Urbanismo

F/2023/5396	2301 2213	590,64	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	JGL 18.01.24 Expte 15186/23 Inicio proc evaluación ambiental estrategica simp modif menor normas subsidiarias La Vistill	Urbanismo
F/2023/5379	12912301P0000259	172,22	INFRAESTRUCTURAS DISTRIBUCIÓN GENERAL	Y JGL 18.01.24 Expte 2047/2022. Suministro agua 49 metros cubicos del 24.11 al 26.12.23 Paseo marítimo (Lavapies)	Aguas
F/2023/5380	12912301P0000261	28,12	INFRAESTRUCTURAS DISTRIBUCIÓN GENERAL	Y JGL 18.01.24 Expte 2047/2022. Suministro agua 8 metros cubicos del 24.11 al 26.12.23 Paseo marítimo (Local socorrista)	Aguas
F/2023/5381	12912301P0000260	3,51	INFRAESTRUCTURAS DISTRIBUCIÓN GENERAL	Y JGL 18.01.24 Expte 2047/2022. Suministro agua 1 metros cubicos del 24.11 al 26.12.23 Paseo marítimo (Balneario)	Aguas
F/2023/4759	Z23 333234	201,16	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	Y JGL 18.01.24 Expte 2227-2023. Suministro de hidráulicos (batería y manguera)	Parque Móvil
F/2023/5355	1 000074	214,00	JUAN MACIAS GIL S.L	JGL 18.01.24 Expte 9679-2023 Serv limpieza y retirada baños quimicos encuentro de mayores	CAP
F/2023/5451	FV23 000645	1.359,87	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 17156/2023. Servicio arreglo perdida agua sala maquinas piscina municipal	Deportes
F/2023/4667	Emit- 441	1.444,50	LX SERVICIOS S.L.	JGL 18.01.24 Expte 14880/2023 Serv. Vigilancia VI Feria Atún y Mar 2023	Pesca
F/2023/2072	Emit- 26661	1.768,24	MARTIN VEGA, FRANCISCO	JGL 18.01.24 Expte 1920-2023 Servicio gestión residuos de construcción y demolición, mayo 2023	Residuos
F/2023/2648	Emit- 27280	870,59	MARTIN VEGA, FRANCISCO	JGL 18.01.24 Expte 1920-2023 Servicio gestión residuos de construcción y demolición, junio 2023	Residuos
F/2023/3047	Emit- 27906	1.728,48	MARTIN VEGA, FRANCISCO	JGL 18.01.24 Expte 1920-2023 Servicio gestión residuos de construcción y demolición, julio 2023	Residuos
F/2023/4668	Rect-FRA Nº 49	1.569,72	METALARINAGA S.L.U	JGL 18.01.24 Expte 366446-2021 Servicio mantenimiento equipos hidráulicos, eléctricos (ago 2023)	Aguas
F/2023/5311	3106669	1.091,40	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 18.01.24 Expte 355746/2021. Servicio sistema integral control horario diciembre 2023	Recursos Humanos
F/2023/5296	2023- 73	7.540,61	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 18.01.24 Expte 13442/2022 Serv encomienda prensa diciembre 2023	Prensa y Comunicación
F/2023/5297	2023- 075	12.365,34	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 18.01.24 Expte 11698/2022 y 11532/2023. Serv encomienda prestados politica social, diciembre 2023.	CAP
F/2023/5310	2023- 074	36.265,90	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 18.01.24 Expte 13431/2022 Serv encomienda escuela infantil Mogán, diciembre 2023	Escuelas Infantiles
F/2023/5440	Emit- 23153	237,58	MONPEX INOXYLUM S.L.	JGL 18.01.24. Expte 16727-2023 Suministro logo corporativo	Protocolo
F/2023/3506	Emit- 514	1.627,38	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 1920/2023. Servicio gestión residuos construcción y demolición, agosto 2023	Residuos
F/2023/3838	Emit- 1042	805,24	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 1920/2023. Servicio gestión residuos construcción y demolición, septiembre 2023	Residuos
F/2023/4314	Emit- 1690	760,04	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 1920/2023. Servicio gestión residuos construcción y	Residuos



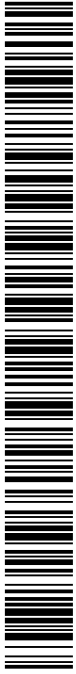
0006754a90a0401b4407e8194040713E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

Unidad administrativa de Secretaría

				demolición, octubre 2023	
F/2023/5391	Emit- 7715	1.406,45	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 2023/1920. Servicio gestión residuos mezclados diciembre 2023	Residuos
F/2023/4966	Rect-50814 1	1.266,85	MORENO SOSA PABLO	JGL 18.01.24 Expte 1103/2023. Suministro lubricantes vehiculos parque movil 07/12	Parque Móvil
F/2023/5263	1 230163	2.883,60	NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES SL	JGL 18.01.24 Expte 7808/2023 - 30% Serv. asistencia y elaboración Plan Igualdad Empleados - ISP	Recursos Humanos
F/2023/4740	23739	675,00	OPEN ENERGY 2012 S.L.	JGL 18.01.24 Expte 11840/2022. Asesoramiento gestión alumbrado med plataforma GEMWEB. CONSULTANT del 07.10 al 06.11.23	Alumbrado
F/2023/5171	4T-2023 0070	15.889,50	PROYECTOS VECINDARIO 3.0 SLU	JGL 18.01.24 Expte 15126/2023. Redac proy instal fontanería y saneam y preinstal aire acondicionado edif. 28 vivierend	Disciplina Urbanística
F/2023/5421	212 2300742	115,42	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 18.01.24 Expte 4629/2023. Suministro alimentos y otros Plae profesionales de sala diciembre (nata, limones, hielo)	Empleo
F/2023/5424	115	115,05	RAMIREZ LOPEZ JOSE JUAN	JGL 18.01.24 Expte 4225/2023. Sum uniformes y equipos proteccion individual Plae semillero diciembre (mochilas)	Empleo
F/2023/5276	F 23024	1.796,85	SAIDANTO,S.L.U	JGL 18.01.24 Expte 8022-2023 Catering Encuentro Mayores (21/12/2023) (croquetas, tortilla, papas arrugadas, paella)	CAP
F/2023/4781	ST/FV/231001578	774,64	SEBASTIAN TEJERA S.L	JGL 18.01.24 Expte 356042/2021 Suministro emblemas brazo, emblemas placa pecho, galón pvc pecho (30/11)	Policía
F/2023/4782	ST/FV/231001579	6.711,71	SEBASTIAN TEJERA S.L	JGL 18.01.24 Expte 356042/2021 1º Prórroga Sum Uniformidad reglamentaria y complementaria, 30/11. (camisetas, polos, gor	Policía
F/2023/5043	ST/FV/231001635	34.081,48	SEBASTIAN TEJERA S.L	JGL 18.01.24 Expte 356042/2021 1ª prórroga sum uniformidad reglamentaria y complementaria policia local (camisas, pantal	Policía
F/2023/5219	2023-0744	470,80	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES CANARIOS S.L	JGL 18.01.24 Expte 1625-2023 Serv. mantenmnt equipos ozono EBAR Puerto Mogan y EBAR Cofradia dic 2023	Aguas
F/2023/4908	2/2023	566,50	SERVICIOS SELENIA DE CANARIAS S.L	JGL 18.01.24 Expte 14834/2023. Servicio transporte asociación vecinos el valle Puerto Rico 18/11	Participación Ciudadana
F/2023/5370	7/2023	1.184,50	SERVICIOS SELENIA DE CANARIAS S.L	JGL 18.01.24 Expte 16858/2023 Serv transporte actividad cultural visita belen veneguera 25/12/23	Participación Ciudadana
F/2023/4879	2023 398	1.507,02	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 18.01.24 Expte 13687/2023. Anuncio 398/2023 BOP Precios Publicos EEAA de Mogán 28/11/23	Escuelas Artísticas
F/2023/4880	2023 399	142,65	SOCIEDAD LABORAL EDICION	JGL 18.01.24 Expte 9986/2022.	Aguas



0006754a9a0a0401b4407e8194040713E

			CANARIA, S.A.	Publicacion BOP estudio viabilidad desaladora	
F/2023/5313	Emit- 20	1.500,20	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 18.01.24 Expte 361805/2021. 1ª prórroga - Servicio representación jurídica honorarios procuradora diciembre 2023	Asesoría Jurídica
F/2023/5268	3-02-21- 21	1.415,29	TOLDOS MOGAN 96 S.L.U.	JGL 18.01.24 Expte 13962/2023 - Serv. reparacion toldo CEO Motor Grande	Educación
F/2023/5292	956	95,85	TRUJILLO SANTANA JUAN JESÚS	JGL 18.01.24 Expte 4894/2023. Sum uniformes y equipos protección individual PFAE ELECTRO (dic 2023)	Empleo
F/2023/5502	ID0019639667	213,14	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 18.01.24 Ultimo dia pago 20/02/24. Impuesto Deposito Residuos. Compl.Med.Amb Juan Grande, del 01/09/23 a 30/09/23.	Residuos
F/2023/5503	ID0019639666	44.319,83	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 18.01.24 Ultimo día pago. 20/02/24. Impuesto Deposito Residuos. Compl.Med.Amb. del 01/09/23 a 30/09/23	Residuos
F/2023/5504	ID0019639665	733,19	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 18.01.24 Ultimo dia pago 20/02/24. Impuesto Deposito Residuos.Compl.Med.Amb (Juan Grande), del 01/09/23 a 30/09/23	Residuos
F/2023/5505	ID0019639664	320,26	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 18.01.24 Ultimo dia pago.20/02/24. Impuesto Deposito Residuos. Compl.Med.amb. (Juan Grande) del 01/09/23 a 30/09/23	Residuos
F/2023/5506	ID0019640029	614,48	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 18.01.24 Ultimo dia pago. 20/02/24. Impuesto deposito Residuos. Compl.med.amb. Salto del Negro del 01/09/23 a 30/09/23	Residuos
F/2023/5507	ID0019639668	1.616,55	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 18.01.24 Ultimo dia pago. 20/02/24. impuestos deposito residuos. Compl.medi. ambi. del 01/09/23 a 30/09/23	Residuos
F/2023/5508	ID0019640028	189,18	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 18.01.24 Último dia pago 20/02/24. Impuesto deposito residuos compl. amb. Salto del Negro, del 01/09/23 a 30/09/23	Residuos
F/2023/5463	FVO 2023_ 11399	139,43	VIVEROS MOGAN, SL	JGL 18.01.24 Expte 13983/2023. Sum material, utiles y productos jardineria Pfae el semillero sept.23 (macetas, tierra)	Empleo
F/2023/5464	FVO 2023_ 14424	212,72	VIVEROS MOGAN, SL	JGL 18.01.24 Expte 13983/2023. Sum material, utiles y productos jardineria Pfae el semillero dic.23 (macetas, plantas)	Empleo
F/2023/5290	556/2023	235,40	YAJO BUS, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 4229/2023 Serv. transporte formación PFAE El Semillero - Mogan - Tablero- 9910 GBB (21/12/2023)	Empleo

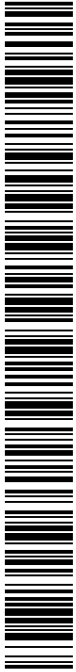
TOTAL.-	584.283,10
---------	------------

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS
I
Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/04/2024 07:29
---	---	---------------------------------



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Unidad administrativa de Secretaría

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...
En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengán impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

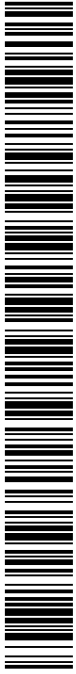
Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que *2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así*



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.
En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos.

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/4626	2023-ACC-8251	3.338,40	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 18.01.24 Expte 15334/2023 Serv dinamizacion feria atún y mar (18.11.2023)	Pesca
F/2023/5286	2023-FAA-5864	365,63	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS, S.L.	JGL 18.01.24, Expte 14652/2023 Música almuerzo navidad mayores CAP	CAP
F/2023/5426	I23 1681	1.070,00	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	JGL 18.01.24 Expte 1145/2020. 2ª prorroga Serv defensa jurídica materia laboral diciembre 2023	Recursos Humanos
F/2023/5317	20230093	1.128,85	ALONSO NAVARRO, FRANCISCO ORIOL	JGL 18.01.24 Expte 13974/2022. Servicio recogida amianto varios puntos del municipio, diciembre 2023	Residuos
F/2023/5318	20230082	1.042,18	ALONSO NAVARRO, FRANCISCO ORIOL	JGL 18.01.24 Expte 13974/2022. Servicio recogida amianto varios puntos del municipio, noviembre 2023	Residuos
F/2023/5345	Rect-2023 191BA	16.039,30	ANIMACION, OCIO Y TIEMPO LIBRE PIMPOLA S.LU	JGL 18.01.24 Expte 10273/2023. Gastos de actividades Celebracion dia internacional de la infancia (talleres, hinchables,	Infancia
F/2023/4658	REC6445 1	5.345,08	AÑEPA, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 118/2022 Serv grua retirada vehiculos (sept 2023)	Policía
F/2023/4787	6484 0	6.235,93	AÑEPA, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 118/2022 Serv grúa retirada vehiculos (Oct2023)	Policía
F/2023/4790	6493 0	5.086,45	AÑEPA, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 118/2022. Serv grúa retirada vehiculos (Nov 23)	Policía
F/2023/5423	2023/9302	5.005,80	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	JGL 18.01.24 Expte 13253/2023. Sum hipoclorito sódico para desinfección y cumplimiento de directiva 91-271. diciembre	Aguas
F/2023/5307	1124800000123F	5.168,21	AVIO SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.	JGL 18.01.24 Expte 366438/2021. Servicio mantenimiento y mejora equipos aire acondicionado, octubre 2023	Régimen Interior
F/2023/5308	1124800000223F	4.253,67	AVIO SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.	JGL 18.01.24 Expte 366438/2021. Servicio mantenimiento y mejora equipos aire acondicionado, noviembre 2023	Régimen Interior
F/2023/5309	1124800000323F	541,74	AVIO SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.	JGL 18.01.24 Expte 366438/2021. Servicio mantenimiento y mejora equipos aire acondicionado, diciembre 2023	Régimen Interior
F/2023/4080	Z40000071031328872023	162.158,10	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 18.01.24 Liq.cuota intereses prestamo 010830000050 BBVA - anexo inversiones 2022 - vto 13/10/2023	Tesorería
F/2023/5509	0182F240697A00018707	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 18.01.24 Liq.comisiones mnto tpv comercio 344499728 tpv virtual (ord 234) periodo 12/2023	Tesorería
F/2023/4674	1180205008	20,19	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 18.01.24 Expte 2447/2023 Sum herramient y otros (entrega 23.11.2023)	Parque Móvil



0006754a90a0401b4407e8194040713E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/04/2024 07:29
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

				(broca D338 CO8 2,5 MM)	
F/2023/4760	1180205323	51,85	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 18.01.24 Expte 2447/2023 Suministro herramienta y material (29/11) (Lamparas, Term. Deriv.)	Parque Móvil
F/2023/5093	2023A 122	500,00	BETANCOR SANTANA, VICTORIA	JGL 18.01.24 Expte 10866-2023 y 11316-2023. Realización taller constelaciones familiares 14/12/23	Infancia
F/2023/5446	23600323	3.190,10	CADENA ACOSTA FERRETERIA, S.L.U.	JGL 18.01.24 Expte 559/2023 Suministro camisetas, pantalones, zapatos	Empleo
F/2023/5448	Fra. 23600324	1.809,90	CADENA ACOSTA FERRETERIA, S.L.U.	JGL 18.01.24 Expte 559/2023 Suministro camisetas, pantalones, zapatos, gorras	Empleo
F/2023/4701	2340871867	1.353,18	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 18.01.24 Expte 356196/2021 Serv Explot Planta Osmosis Inversa Playa Mogán 01-03.08.23	Aguas
F/2023/5338	020 93	468,49	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 18.01.24 Expte 294/2023. Servicio difusión radiofónica temas municipales de interes, diciembre	Prensa y Comunicación
F/2023/5107	AA-1198/23	14.960,00	DESARROLLOS EMPRESARIALES NEBRIJA, S.L.	JGL 18.01.24 Expte. 14754/2023. Suministro de pilonas para carreteras	Tráfico
F/2023/5305	Rect-Emit-23 1	13.250,00	DIAZ BRADA MARIO ISAAC	JGL 18.01.24 Expte 13714/2023. Proyecto de diseño y cálculo estructural.	Urbanismo
F/2023/3890	CL09230001247	10.752,87	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 18.01.24 Expte 13198/2022 - Suministro de combustible (septiembre 2023)	Parque Móvil
F/2023/5127	G23003842	202,02	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 18.01.24 Expte 16481/2023. Suministro carteles para playas	Playas
F/2023/5411	L23008653	176,80	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 18.01.24 Expte 4887/2023 Servicio mantenimiento y reparación equipos Pfae Electro Mogán (30/11 al 27/12/23)	Empleo
F/2023/5412	L23008654	56,92	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 18.01.24 Expte 11917/2023 Serv mantnto fotocopiadora Pfae Mogán recicla y Limpia (30/11 al 20/12/23) e impresiones	Empleo
F/2023/5413	L23008656	44,80	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 18.01.24 Expte 4226/2023. Serv mantnto fotocopiadora Pfae Semillero (30/11 al 27/12/23) e impresiones	Empleo
F/2023/5283	DYN2023 196	163,33	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 18.01.24 Expte 11559-2023 Serv. Mantenimiento Portal Transparencia (final sept 2023) - IGIC ISP	Secretaría
F/2023/5284	DYN2023 222	700,00	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 18.01.24 Expte 11559-2023 Serv. Mantenimiento Portal Transparencia (oct 2023) - IGIC ISP	Secretaría
F/2023/5285	DYN2023 248	700,00	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 18.01.24 Expte 11559-2023 Serv. Mantenimiento Portal Transparencia (nov 2023) - IGIC ISP	Secretaría
F/2023/5467	Rect-Emit- 107	975,10	EMERPROCAN, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 15217/2023. Suministro material primeros auxilios Pfae Mogán Guardavidas dic.23 (suero,	Empleo



0006754a90a0401b4407e8194040713E

				vendas, gua	
F/2023/5469	Rect-Emit- 108	282,95	EMERPROCAN, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 6577/2023. Sum material primeros auxilios Pfae Mogan guardavidas, nov.23 (pulsioximetro, tensiometro	Empleo
F/2023/4295	PUB 130	17.647,55	ETIAZUL, SL	JGL 18.01.24 Expte 356322/2021 Serv TV, Radio y comun digit prórroga 2 (oct 2023)	RadioTv
F/2023/4977	PUB1 146	17.647,55	ETIAZUL, SL	JGL 18.01.24 Expte 356322/2021 Segunda prórroga Servicio televisión, radio y comunicación digital noviembre 2023	RadioTv
F/2023/5033	PUB1 151	17.647,55	ETIAZUL, SL	JGL 18.01.24 Expte 356322/2021. Segunda prórroga servicio televisión, radio y comunicación digital diciembre	RadioTv
F/2023/5419	Borrador- 139	1.228,38	FAYCANES, S.L.	JGL 18.01.24Expte 1761/2022. Legionela inst. mples - Serv limpieza y desinfeccion deposito Arguineguin II diciembre 2023	Aguas
F/2023/5420	Borrador- 140	737,03	FAYCANES, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 1761/2022. Legionela inst. mples - Serv limpieza y desinfeccion Cap Arguineguin diciembre 2023	Aguas
F/2023/4412	F2R 5558	109,54	FERRETERIA GUANARTEME, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 11322-2023 Arreglo percutor maquina	Mantenimiento
F/2023/5300	Emit- 184	485,00	GARCIA MELGAR, VERONICA	JGL 18.01.24 Expte 16876/2023. Suministro 50 unidades libro ""La Educación el Poder de Mogán""	Participación Ciudadana
F/2023/5306	1 000382	500,00	GEMA MEDINA MEJIAS	JGL 18.01.24 Expte 4625/2023. Sum alimentacion y otros Pfae profesionales de sala (barras pan) 104/1/2022-0601102424	Empleo
F/2023/5321	1 000385	643,75	GEMA MEDINA MEJIAS	JGL 18.01.24 Expte 14676/2023. Serv catering acto agradecimiento agricultores/as Mogan, donaciones romeria El Pino (mon	Protocolo
F/2023/5323	1 000387	400,75	GEMA MEDINA MEJIAS	JGL 18.01.24 Expte 15511/2023. Merienda usuarios centro ocupacional visionado cortos, (tabla de quesos, sandwiches	CAP
F/2023/5436	1 000388	695,00	GEMA MEDINA MEJIAS	JGL 18.01.24 Expte 16700/2023. Servicio comida celebración convivencia ciudadana y libro el poder de Mogán (catering 70	Participación Ciudadana
F/2023/5341	T T/2023-2578	9.829,69	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A.	JGL 18.01.24 Expte 37103/2021. Servicio mantenimiento y control saneamiento municipal, agosto 2023	Aguas
F/2023/5342	T T/2023-2580	6.111,84	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A.	JGL 18.01.24 Expte 367103/2021. 1ª prórroga Servicio mantenimiento y control saneamiento municipal, octubre 2023	Aguas
F/2023/5343	T T/2023-2579	4.447,19	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A.	JGL 18.01.24 Expte 367103/2021. Servicio mantenimiento y control saneamiento municipal, septiembre 2023	Aguas
F/2023/5344	T T/2023-2581	8.478,68	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A.	JGL 18.01.24 Expte 367103/2021. 1ª prórroga Servicio mantenimiento y control saneamiento municipal, noviembre 2023	Aguas
F/2023/5409	FAG- 230028	741,51	HTSTUDIO IMDEWEB SL	JGL 18.01.24 Expte 15656-2023 Suministro placa conmemorativa soporte técnico D. Francisco Sánchez Sosa.	Participación Ciudadana
F/2023/5363	4633 45	26.329,00	IMPORT SOLUTIONS ASIA S.L.	JGL 18.01.24 Expte nº 11886/2022. Instalaciones luminaria fotovoltaica I - zona comercial), playa patalavaca (22-	Obras



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Unidad administrativa de Secretaría

					obr-46)	
F/2023/5299	03 2023	11.733,32	INAUTO SUR S.L.		JGL 18.01.24. Expte 6656/2023. Alquiler vehiculos servicio ayuda a domicilio, julio a diciembre.23	CAP
F/2023/5392	2301 2212	590,64	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.		JGL 18.01.24 Expte 15185/2023 Anuncio 08/11/23 Inicio procedimiento evaluacion ambiental estrategica simplificada mod	Urbanismo
F/2023/5396	2301 2213	590,64	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.		JGL 18.01.24 Expte 15186/23 Inicio proc evaluacion ambiental estrategica simp modif menor normas subsidiarias La Vistill	Urbanismo
F/2023/5379	12912301P0000259	172,22	INFRAESTRUCTURAS DISTRIBUCIÓN GENERAL	Y	JGL 18.01.24 Expte 2047/2022. Suministro agua 49 metros cubicos del 24.11 al 26.12.23 Paseo marítimo (Lavapies)	Aguas
F/2023/5380	12912301P0000261	28,12	INFRAESTRUCTURAS DISTRIBUCIÓN GENERAL	Y	JGL 18.01.24 Expte 2047/2022. Suministro agua 8 metros cubicos del 24.11 al 26.12.23 Paseo marítimo (Local socorrista)	Aguas
F/2023/5381	12912301P0000260	3,51	INFRAESTRUCTURAS DISTRIBUCIÓN GENERAL	Y	JGL 18.01.24 Expte 2047/2022. Suministro agua 1 metros cubicos del 24.11 al 26.12.23 Paseo marítimo (Balneario)	Aguas
F/2023/4759	Z23 333234	201,16	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	Y	JGL 18.01.24 Expte 2227-2023. Suministro de hidráulicos (batería y manguera)	Parque Móvil
F/2023/5355	1 000074	214,00	JUAN MACIAS GIL S.L		JGL 18.01.24 Expte 9679-2023 Serv limpieza y retirada baños quimicos encuentro de mayores	CAP
F/2023/5451	FV23 000645	1.359,87	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.		JGL 18.01.24 Expte 17156/2023. Servicio arreglo perdida agua sala maquinas piscina municipal	Deportes
F/2023/4667	Emit- 441	1.444,50	LX SERVICIOS S.L.		JGL 18.01.24 Expte 14880/2023 Serv. Vigilancia VI Feria Atún y Mar 2023	Pesca
F/2023/2072	Emit- 26661	1.768,24	MARTIN VEGA, FRANCISCO		JGL 18.01.24 Expte 1920-2023 Servicio gestión residuos de construcción y demolición, mayo 2023	Residuos
F/2023/2648	Emit- 27280	870,59	MARTIN VEGA, FRANCISCO		JGL 18.01.24 Expte 1920-2023 Servicio gestión residuos de construcción y demolición, junio 2023	Residuos
F/2023/3047	Emit- 27906	1.728,48	MARTIN VEGA, FRANCISCO		JGL 18.01.24 Expte 1920-2023 Servicio gestión residuos de construcción y demolición, julio 2023	Residuos
F/2023/4668	Rect-FRA Nº 49	1.569,72	METALARINAGA S.L.U		JGL 18.01.24 Expte 366446-2021 Servicio mantenimnto equipos hidráulicos, eléctricos (ago 2023)	Aguas
F/2023/5311	3106669	1.091,40	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L		JGL 18.01.24 Expte 355746/2021. Servicio sistema integral control horario diciembre 2023	Recursos Humanos
F/2023/5296	2023- 73	7.540,61	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL		JGL 18.01.24 Expte 13442/2022 Serv encomienda prensa diciembre 2023	Prensa y Comunicación



0006754a90a0401b4407e8194040713E

F/2023/5297	2023- 075	12.365,34	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 18.01.24 Expte 11698/2022 y 11532/2023. Serv encomienda prestados política social, diciembre 2023.	CAP
F/2023/5310	2023- 074	36.265,90	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 18.01.24 Expte 13431/2022 Serv encomienda escuela infantil Mogán, diciembre 2023	Escuelas Infantiles
F/2023/5440	Emit- 23153	237,58	MONPEX INOXYLUM S.L.	JGL 18.01.24. Expte 16727-2023 Suministro logo corporativo	Protocolo
F/2023/3506	Emit- 514	1.627,38	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 1920/2023. Servicio gestión residuos construcción y demolición, agosto 2023	Residuos
F/2023/3838	Emit- 1042	805,24	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 1920/2023. Servicio gestión residuos construcción y demolición, septiembre 2023	Residuos
F/2023/4314	Emit- 1690	760,04	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 1920/2023. Servicio gestión residuos construcción y demolición, octubre 2023	Residuos
F/2023/5391	Emit- 7715	1.406,45	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 2023/1920. Servicio gestión residuos mezclados diciembre 2023	Residuos
F/2023/4966	Rect-50814 1	1.266,85	MORENO SOSA PABLO	JGL 18.01.24 Expte 1103/2023. Suministro lubricantes vehiculos parque movil 07/12	Parque Móvil
F/2023/5263	1 230163	2.883,60	NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES SL	JGL 18.01.24 Expte 7808/2023 - 30% Serv. asistencia y elaboración Plan Igualdad Empleados - ISP	Recursos Humanos
F/2023/4740	23739	675,00	OPEN ENERGY 2012 S.L.	JGL 18.01.24 Expte 11840/2022. Asesoramiento gestión alumbrado med plataforma GEMWEB. CONSULTANT del 07.10 al 06.11.23	Alumbrado
F/2023/5171	4T-2023 0070	15.889,50	PROYECTOS VECINDARIO 3.0 SLU	JGL 18.01.24 Expte 15126/2023. Redac proy instal fontanería y saneam y preinstal aire acondicionado edif. 28 vivierend	Disciplina Urbanística
F/2023/5421	212 2300742	115,42	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 18.01.24 Expte 4629/2023. Suministro alimentos y otros Plae profesionales de sala diciembre (nata, limones, hielo)	Empleo
F/2023/5424	115	115,05	RAMIREZ LOPEZ JOSE JUAN	JGL 18.01.24 Expte 4225/2023. Sum uniformes y equipos proteccion individual Plae semillero diciembre (mochilas)	Empleo
F/2023/5276	F 23024	1.796,85	SAIDANTO,S.L.U	JGL 18.01.24 Expte 8022-2023 Catering Encuentro Mayores (21/12/2023) (croquetas, tortilla, papas arrugadas, paella)	CAP
F/2023/4781	ST/FV/231001578	774,64	SEBASTIAN TEJERA S.L	JGL 18.01.24 Expte 356042/2021 Suministro emblemas brazo, emblemas placa pecho, galón pvc pecho (30/11)	Policía
F/2023/4782	ST/FV/231001579	6.711,71	SEBASTIAN TEJERA S.L	JGL 18.01.24 Expte 356042/2021 1º Prórroga Sum Uniformidad reglamentaria y complementaria, 30/11. (camisetas, polos, gor	Policía
F/2023/5043	ST/FV/231001635	34.081,48	SEBASTIAN TEJERA S.L	JGL 18.01.24 Expte 356042/2021 1ª prórroga sum uniformidad reglamentaria y complementaria policia local (camisas, pantal	Policía
F/2023/5219	2023-0744	470,80	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES CANARIOS S.L	JGL 18.01.24 Expte 1625-2023 Serv. mantenmnt equipos ozono EBAR Puerto Mogan y EBAR Cofradia dic 2023	Aguas
F/2023/4908	2/2023	566,50	SERVICIOS SELENIA DE CANARIAS S.L	JGL 18.01.24 Expte 14834/2023. Servicio transporte asociación vecinos el	Participación Ciudadana



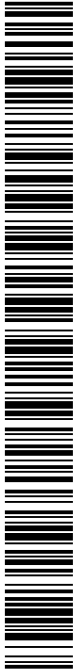
0006754a9a0a0401b4407e8194040713E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

Unidad administrativa de Secretaría

				valle Puerto Rico 18/11	
F/2023/5370	7/2023	1.184,50	SERVICIOS SELENIA DE CANARIAS S.L	JGL 18.01.24 Expte 16858/2023 Serv transporte actividad cultural visita belen veneguera 25/12/23	Participación Ciudadana
F/2023/4879	2023 398	1.507,02	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 18.01.24 Expte 13687/2023. Anuncio 398/2023 BOP Precios Publicos EEAA de Mogán 28/11/23	Escuelas Artísticas
F/2023/4880	2023 399	142,65	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 18.01.24 Expte 9986/2022. Publicacion BOP estudio viabilidad desaladora	Aguas
F/2023/5313	Emit- 20	1.500,20	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 18.01.24 Expte 361805/2021. 1ª prórroga - Servicio representación jurídica honorarios procuradora diciembre 2023	Asesoría Jurídica
F/2023/5268	3-02-21- 21	1.415,29	TOLDOS MOGAN 96 S.L.U.	JGL 18.01.24 Expte 13962/2023 - Serv. reparacion toldo CEO Motor Grande	Educación
F/2023/5292	956	95,85	TRUJILLO SANTANA JUAN JESÚS	JGL 18.01.24 Expte 4894/2023. Sum uniformes y equipos protección individual PFAE ELECTRO (dic 2023)	Empleo
F/2023/5502	ID0019639667	213,14	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 18.01.24 Ultimo dia pago 20/02/24. Impuesto Deposito Residuos. Compl.Med.Amb Juan Grande, del 01/09/23 a 30/09/23.	Residuos
F/2023/5503	ID0019639666	44.319,83	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 18.01.24 Ultimo día pago. 20/02/24. Impuesto Deposito Residuos. Compl.Med.Amb. del 01/09/23 a 30/09/23	Residuos
F/2023/5504	ID0019639665	733,19	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 18.01.24 Ultimo dia pago 20/02/24. Impuesto Deposito Residuos.Compl.Med.Amb (Juan Grande). del 01/09/23 a 30/09/23	Residuos
F/2023/5505	ID0019639664	320,26	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 18.01.24 Ultimo dia pago.20/02/24. Impuesto Deposito Residuos. Compl.Med.amb. (Juan Grande) del 01/09/23 a 30/09/23	Residuos
F/2023/5506	ID0019640029	614,48	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 18.01.24 Ultimo dia pago. 20/02/24.Impuesto deposito Residuos. Comp.med.amb. Salto del Negro del 01/09/23 a 30/09/23	Residuos
F/2023/5507	ID0019639668	1.616,55	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 18.01.24 Ultimo dia pago. 20/02/24.impuestos deposito residuos. Compl.medi. ambi. del 01/09/23 a 30/09/23	Residuos
F/2023/5508	ID0019640028	189,18	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 18.01.24 Último dia pago 20/02/24. Impuesto deposito residuos compl. amb. Salto del Negro, del 01/09/23 a 30/09/23	Residuos
F/2023/5463	FVO 2023_ 11399	139,43	VIVEROS MOGAN, SL	JGL 18.01.24 Expte 13983/2023. Sum material, utiles y productos jardineria Pfae el semillero sept.23 (macetas, tierra)	Empleo
F/2023/5464	FVO 2023_ 14424	212,72	VIVEROS MOGAN, SL	JGL 18.01.24 Expte 13983/2023. Sum material, utiles y productos jardineria Pfae el semillero dic.23 (macetas, plantas)	Empleo



0006754a9a0a0401b4407e8194040713E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

F/2023/5290	556/2023	235,40	YAJO BUS, S.L.	JGL 18.01.24 Expte 4229/2023 Serv. transporte formación PFAE El Semillero - Mogán - Tablero- 9910 GBB (21/12/2023)	Empleo
-------------	----------	--------	----------------	--	--------

TOTAL.-	584.283,10
---------	------------

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente nota de abono y proceder a la compensación de su importe con cargo a la factura de dicho proveedor aprobada en el punto anterior:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
A/2024/5	REC4633 45	-5,00	IMPORT SOLUTIONS ASIA S.L.	Expte 11886/2022 Abono factura 4633 45 Obra 22 OBR 46 Instalaciones luminarias fotovoltaicas	Obras

TOTAL.-	-5,00
---------	-------

TERCERO.- Reconocer la obligación a favor de **Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C** en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos:

Expediente Nº	Factura Nº	Importe Bruto	Tipo Impositivo	Cuota
7808/2023	1 230163	2.883,60	7,00 %	201,85
11559/2023	DYN2023 196	163,33	7,00 %	11,43
11559/2023	DYN2023 222	700,00	7,00 %	49,00
11559/2023	DYN2023 248	700,00	7,00 %	49,00
TOTAL.-				311,28

“ Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4.-Expte. 849/2024. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones correspondientes al ejercicio 2024 (JGL 18/01/2024).

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/269	Rect-Emit- 1	13.910,00	AFONSO FELIPE,NAUZET	""# 22023/25823"" JGL 18.01.24 Expte 15936/2023. Serv organización fiesta Fin de año Arguineguin 31/12/23	Cultura



0006754a9a0a0401b4407e8194040713E

Unidad administrativa de Secretaría

				(actuaciones,	
F/2024/77	Rect- 37	10.000,00	AFONSO FELIPE,NAUZET	""# 22023/25567"" JGL 18.01.24 Expte 14921/2023 Serv dirección artistica ""Mogán Talent"" (17 nov, 01 dic, 09 dic)	Educación
F/2024/199	390	2.352,94	ANDRE V. BUSO BELLORIN	""# 22023/15428"" JGL 18.01.24 Expte 9251-2023 Imparticion curso lettering y acuarela, del 11 al 18/12/23	Juventud
F/2024/127	2023 2	14.990,00	ASOCIACION DIVERTIDOS ONL	""# 22023/24231"" JGL 18.01.24 Expte 16416/2023. Serv hinchables , talleres navideños, photocol, 22-29/12/23. Proy Navidad	Cultura
F/2024/73	Emit- 22	2.500,00	ASOCIACION GRUPO FOLKLORICO FAYCANES	""# 22023/13033"" JGL 18.01.24 Expte 8562/2023. Actuación musical grupo Faycanes Fiestas del Carmen Arguineguin-2023 16/07	Festejos y Eventos
F/2024/173	RECMOG 85	1.926,00	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SL	""# 22023/25966"" JGL 18.01.24 Expte 16444/2023 Serv artisticos espectaculo musical los Musipops 03/01/24 Proyecto Navidad	Cultura
F/2024/131	V237598	90,23	CANARY CONCRETE, S.A.	""# 22023/1013"" JGL 18.01.24 Expte 1137/2023 Suministro hormigón con bombeo y árido (arido revuelto) (31/12/23)	Compras
F/2024/161	SM23150682	9.844,00	COLLBAIX CANARIAS S.L.	""# 22023/20951"" JGL 18.01.24 Expte 13890/2023 Sum e instalación puerta seccional entrada principal almacén vías y obras	Mantenimiento
F/2024/104	Rect-23 145	4.923,76	COMERCIAL FELVELYN	""# 22023/17399"" JGL 18.01.24 Expte 5536-2023 Sum div materiales mant y reparación, agosto/dic.23 (pintura, guante	Deportes
F/2024/105	Rect-23 149	3.432,58	COMERCIAL FELVELYN	""# 22023/17399"" JGL 18.01.24 Expte 5536-2023 Sum div materiales mant y reparación, dic.23 (codo, valvula, cinta)	Deportes
F/2024/126	Emit- 2027	1.498,00	DIAZ PALAZON, EDUARDO	""# 22023/23974"" JGL 18.01.24 Expte 16657/2023. Sum trofeos evento deportivo Gran Canaria Pro 2023 Anfi del Mar dic.23	Deportes
F/2024/54	2024907	667,52	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L	""#220229/82"" JGL 18.01.24 Expte 363469/2021 Servicio soporte, mant, formación software gestión policial Vinfopol, dic.23	Policía
F/2024/33	85	2.675,00	ELECOSOUND CANARIAS, S.L.U.	""# 22023/25677"" JGL 18.01.24 Expte 17209/2023. Serv sonido, iluminación, concierto Última Llave 30/12/23 proy navidad	Cultura
F/2024/177	1 000003	2.524,50	EMERGENCIAS AFRICANAS COAST S.LU	""# 22023/25961"" JGL 18.01.24 Expte 15862/2023 Serv sanitarios ambulancias celebración Fiestas de Fin de Año	Cultura
F/2024/5	Rect-ESC-23 358	1.000,00	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	""# 22023/580"" JGL 18.01.24 Expte 233/2023. Servicios difusion radiofonica temas municipales de interes, dic.23	Prensa y Comunicación
F/2024/180	FF-23 7004	9.870,58	FAMARA SUMINISTROS DE FONTANERIA S.L	""# 22023/24010"" JGL 18.01.24 Expte 16809-2023 Sum sustitución red abastecimiento Av. Las artes 31/12/23	Aguas

				(bridas, enl	
F/2024/6	FC24 2	5.510,50	FCD CULTURA S.L	""# 22023/25963"" JGL 18.01.24 Expte 15986/2023. Serv artisticos noche de humor Saúl Romero y Omayra Cazorla 02/01/24	Cultura
F/2024/299	2301567	851,19	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	""# 22023/88"" JGL 18.01.24 Expte 98/2023 Suministro material diverso ferreteria noviembre.23 (tuercas, tornillos, llaves)	Compras
F/2024/182	01 23000562Rect	1.257,86	GARCIA AFONSO, PABLO	""- 22023/1037"" JGL 18.01.24 Expte 905/2023. Sum div material construccion ferreteria mant. y cons. Infra, oct.23 (tacos,	Compras
F/2024/1	D 1767	669,50	GUAGUAS GUMIDAFE S.L	""# 22023/23810"" JGL 18.01.24 Expte 15956/2023 Serv transporte excursiones dic.23 Mogán/Arguineguin y rgso. Proy Navidad	Cultura
F/2024/334	Emit- 104	1.980,00	HATHOR MUSIC, S.L.	""#22023/19994"" JGL 18.01.24 Expte 13504/2023. Actuación musical Wos Las Palmas festl cultural etnico Veneguera.23 21/10/	Cultura
F/2024/125	0023 32	8.025,00	HERNANZ LOPEZ, ANTONIO J.	""# 22023/23965"" JGL 18.01.24 Expte 16393/2023 Serv proyecto cámara claqueta y acción colegios div dic.23	Educación
F/2024/79	Emit- 21	2.120,00	LOPEZ DEL PINO AYATIMA	""# 22023/25825"" JGL 18.01.24 Expte 15899/2023 Serv artisticos actuación grupo Yoni y Aya. 31/12 Fiestas de Fin de Año	Cultura
F/2024/187	Emit- 42	1.926,00	LX SERVICIOS, S.L.	""# 22023/25960"" JGL 18.01.24 Expte 16219/2023 Serv vigilantes seguridad. Mogan y Playa Mogan Fiestas de Fin de Año	Cultura
F/2024/246	Rect2-Emit- 490	7.029,91	LX SERVICIOS, S.L.	""# 22023/23813"" JGL 18.01.24 Expte 16067/2023 Serv vigilante seguridad 09 al 22/12/23. Proyecto Navidad 2023/2024	Cultura
F/2024/196	Emit- 51	2.259,59	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	""# 22023/25196"" JGL 18.01.24 Expte 16800/2023. Sum material oficina dpto servicios sociales 10/01/24 (agendas, calc	Igualdad
F/2024/178	COMPLE-96 2023	49.555,70	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	""# 22023/1690"" JGL 18.01.24 Expte 13226/2022 Servicio encomienda servicios temporada playas dic.23	Playas
F/2024/27	Emit- 578	3.361,05	MONZON MUÑOZ, LUIS	""# 22023/25071"" JGL 18.01.24 Expte 16238/2023 Serv actuación espectáculo La Variate 28/12 Playa de Mogán	Cultura
F/2024/25	2023 023181	1.605,00	NARANJO SUAREZ, MANUEL	""# 22023/25824"" JGL 18.01.24 Expte 15904/2023 Serv artisticos DJ Promaster Fiestas Fin de año Playa Mogán 31/12	Cultura
F/2024/188	Rect-Emit- 26A	91,30	ORTIZ MORENO NATALIA	""- 22023/486"" JGL 18.01.24 Expte 559/2023.Sum diverso material fungible de oficina oct.23 (soporte monitor, pilas	Compras
F/2024/189	Rect-Emit- 28A	181,00	ORTIZ MORENO NATALIA	""# 22023/486"" JGL 18.01.24 Expte 559/2023.Sum diverso material fungible de oficina nov.23 (pizarra, rotulador	Compras
F/2024/28	2023 1A	16.044,65	PRODUCCIONES OHANA, S.L.U.	""# 22023/25679"" JGL 18.01.24 Expte 16434/2023 Servicio ludo parque infantil, 29 diciembre. Proyecto navidad 2023/2024	Cultura
F/2024/192	535	215,76	RAMIREZ VEGA S.L.	""# 22023/96"" JGL 18.01.24 Expte 11/2023. Sum agua embotellada trabajadores instalaciones mpales, dic.23 (botella 0,5)	Compras
F/2024/90	534	721,35	RAMIREZ VEGA S.L.	""# 22023/96"" JGL 18.01.24 Expte 11/2023. Sum agua embotellada	Compras



0006754a9a0a0401b4407e8194040713E

Unidad administrativa de Secretaría

				trabajadores instalaciones municipales, dic.23 (garrafas)	
F/2024/62	factura- 59	703,50	SERRANO VALERO E.S.P.J.	*** 22023/3923*** JGL 18.01.24 Expte 2940-2023 Suministro y traslado hojas y ramos palma domingo de ramos Mogán	Cultura
F/2024/124	Emit- 172	518,95	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	***# 22023/25979*** JGL 18.01.24 Expte 17262-2023. Cartel identificativo les Arguineguin 08/01/24	Educación
F/2024/20	4745/2023	618,00	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	***# 220229/149*** JGL 18.01.24 Expte 10515/2022. Servicio transporte Cercado Espino - Soria, del 1 al 22.12.23	Educación
TOTAL.-		187.450,92			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. *Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*
2. *Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

...
En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- Identificación del Ente.
- Identificación del contratista.
- Número de la factura.
- Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.
- Centro gestor que efectuó el encargo.
- Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.
- Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.
- Sello y firma del contratista/acreedor.
- Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales..

**III
Falta de Crédito**

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

**IV
Órgano competente**

El artículo 185 del TRLRHL establece que *2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.*

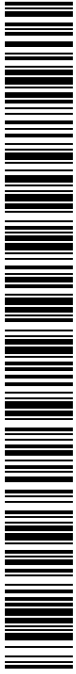
En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/269	Rect-Emit- 1	13.910,00	AFONSO FELIPE,NAUZET	""# 22023/25823"" JGL 18.01.24 Expte 15936/2023. Serv organización fiesta Fin de año Arguineguin 31/12/23 (actuaciones,	Cultura
F/2024/77	Rect- 37	10.000,00	AFONSO FELIPE,NAUZET	""# 22023/25567"" JGL 18.01.24 Expte 14921/2023 Serv dirección artística ""Mogán Talent"" (17 nov, 01 dic, 09 dic)	Educación
F/2024/199	390	2.352,94	ANDRE V. BUSO BELLORIN	""# 22023/15428"" JGL 18.01.24 Expte 9251-2023 Imparticion curso lettering y acuarela, del 11 al 18/12/23	Juventud
F/2024/127	2023 2	14.990,00	ASOCIACION DIVERTIDOS ONL	""# 22023/24231"" JGL 18.01.24 Expte 16416/2023. Serv hinchables , talleres navideños, photocoll, 22-29/12/23. Proy Navidad	Cultura
F/2024/73	Emit- 22	2.500,00	ASOCIACION GRUPO FOLKLORICO FAYCANES	""# 22023/13033"" JGL 18.01.24 Expte 8562/2023. Actuación musical grupo Faycanes Fiestas del Carmen Arguineguin-2023 16/07	Festejos y Eventos
F/2024/173	RECMOG 85	1.926,00	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SL	""# 22023/25966"" JGL 18.01.24 Expte 16444/2023 Serv artisticos espectáculo musical los Musipops 03/01/24 Proyecto Navidad	Cultura
F/2024/131	V237598	90,23	CANARY CONCRETE, S.A.	""# 22023/1013"" JGL 18.01.24 Expte 1137/2023 Suministro hormigón con bombeo y árido (arido revuelto) (31/12/23)	Compras
F/2024/161	SM23150682	9.844,00	COLLBAIX CANARIAS S.L.	""# 22023/20951"" JGL 18.01.24 Expte	Mantenimiento

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/04/2024 07:29
---	---	---------------------------------



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Unidad administrativa de Secretaría

				13890/2023 Sum e instalación puerta seccional entrada principal almacén vías y obras	
F/2024/104	Rect-23 145	4.923,76	COMERCIAL FELVELYN	""# 22023/17399"" JGL 18.01.24 Expte 5536-2023 Sum div materiales mant y reparación, agosto/dic.23 (pintura, guante	Deportes
F/2024/105	Rect-23 149	3.432,58	COMERCIAL FELVELYN	""# 22023/17399"" JGL 18.01.24 Expte 5536-2023 Sum div materiales mant y reparación, dic.23 (codo, valvula, cinta)	Deportes
F/2024/126	Emit- 2027	1.498,00	DIAZ PALAZON, EDUARDO	""# 22023/23974"" JGL 18.01.24 Expte 16657/2023. Sum trofeos evento deportivo Gran Canaria Pro 2023 Anfi del Mar dic.23	Deportes
F/2024/54	2024907	667,52	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L	""#220229/82"" JGL 18.01.24 Expte 363469/2021 Servicio soporte, mant. formación software gestión policial Vinfopol, dic.23	Policía
F/2024/33	85	2.675,00	ELECOSOUND CANARIAS, S.L.U.	""# 22023/25677"" JGL 18.01.24 Expte 17209/2023. Serv sonido, iluminación, concierto Última Llave 30/12/23 proy navidad	Cultura
F/2024/177	1 000003	2.524,50	EMERGENCIAS AFRICANAS COAST S.LU	""# 22023/25961"" JGL 18.01.24 Expte 15862/2023 Serv sanitarios ambulancias celebración Fiestas de Fin de Año	Cultura
F/2024/5	Rect-ESC-23 358	1.000,00	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	""# 22023/580"" JGL 18.01.24 Expte 233/2023. Servicios difusión radiofónica temas municipales de interes, dic.23	Prensa y Comunicación
F/2024/180	FF-23 7004	9.870,58	FAMARA SUMINISTROS DE FONTANERIA S.L	""# 22023/24010"" JGL 18.01.24 Expte 16809-2023 Sum sustitución red abastecimiento Av. Las artes 31/12/23 (bridas, enl	Aguas
F/2024/6	FC24 2	5.510,50	FCD CULTURA S.L	""# 22023/25963"" JGL 18.01.24 Expte 15986/2023. Serv artisticos noche de humor Saúl Romero y Omayra Cazorla 02/01/24	Cultura
F/2024/299	2301567	851,19	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	""# 22023/88"" JGL 18.01.24 Expte 98/2023 Suministro material diverso ferreteria noviembre.23 (tuercas, tornillos, llaves)	Compras
F/2024/182	01 23000562Rect	1.257,86	GARCIA AFONSO, PABLO	""- 22023/1037"" JGL 18.01.24 Expte 905/2023. Sum div material construccion ferreteria mant. y cons. Infra, oct.23 (tacos,	Compras
F/2024/1	D 1767	669,50	GUAGUAS GUMIDAFE S.L	""# 22023/23810"" JGL 18.01.24 Expte 15956/2023 Serv transporte excursiones dic.23 Mogán/Arguineguin y rgso. Proy Navidad	Cultura
F/2024/334	Emit- 104	1.980,00	HATHOR MUSIC, S.L.	""#22023/19994"" JGL 18.01.24 Expte 13504/2023. Actuación musical Wos Las Palmas festi cultural etnico Veneguera.23 21/10/	Cultura
F/2024/125	0023 32	8.025,00	HERNANZ LOPEZ, ANTONIO J.	""# 22023/23965"" JGL 18.01.24 Expte 16393/2023 Serv proyecto cámara claqueta y acción colegios div dic.23	Educación
F/2024/79	Emit- 21	2.120,00	LOPEZ DEL PINO AYATIMA	""# 22023/25825"" JGL 18.01.24 Expte 15899/2023 Serv artisticos actuación	Cultura



0006754a90a0401b4407e8194040713E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

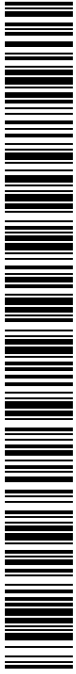
				grupo Yoni y Aya. 31/12 Fiestas de Fin de Año	
F/2024/187	Emit- 42	1.926,00	LX SERVICIOS, S.L.	""# 22023/25960"" JGL 18.01.24 Expte 16219/2023 Serv vigilantes seguridad. Mogan y Playa Mogan Fiestas de Fin de Año	Cultura
F/2024/246	Rect2-Emit- 490	7.029,91	LX SERVICIOS, S.L.	""# 22023/23813"" JGL 18.01.24 Expte 16067/2023 Serv vigilante seguridad 09 al 22/12/23. Proyecto Navidad 2023/2024	Cultura
F/2024/196	Emit- 51	2.259,59	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	""# 22023/25196"" JGL 18.01.24 Expte 16600/2023. Sum material oficina dpato servicios sociales 10/01/24 (agendas, calc	Igualdad
F/2024/178	COMPLE-96 2023	49.555,70	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	""# 22023/1690"" JGL 18.01.24 Expte 13226/2022 Servicio encomienda servicios temporada playas dic.23	Playas
F/2024/27	Emit- 578	3.361,05	MONZON MUÑOZ, LUIS	""# 22023/25071"" JGL 18.01.24 Expte 16238/2023 Serv actuación espectáculo La Variate 28/12 Playa de Mogán	Cultura
F/2024/25	2023 023181	1.605,00	NARANJO SUAREZ, MANUEL	""# 22023/25824"" JGL 18.01.24 Expte 15904/2023 Serv artisticos Dj Promaster Fiestas Fin de año Playa Mogán 31/12	Cultura
F/2024/188	Rect-Emit- 26A	91,30	ORTIZ MORENO NATALIA	""# 22023/486"" JGL 18.01.24 Expte 559/2023.Sum diverso material fungible de oficina oct.23 (soporte monitor, pilas	Compras
F/2024/189	Rect-Emit- 28A	181,00	ORTIZ MORENO NATALIA	""# 22023/486"" JGL 18.01.24 Expte 559/2023.Sum diverso material fungible de oficina nov.23 (pizarra, rotulador	Compras
F/2024/28	2023 1A	16.044,65	PRODUCCIONES OHANA, S.L.U.	""# 22023/25679"" JGL 18.01.24 Expte 16434/2023 Servicio ludo parque infantil, 29 diciembre. Proyecto navidad 2023/2024	Cultura
F/2024/192	535	215,76	RAMIREZ VEGA S.L.	""# 22023/96"" JGL 18.01.24 Expte 11/2023. Sum agua embotellada trabajadores instalaciones mpales, dic.23 (botella 0,5)	Compras
F/2024/90	534	721,35	RAMIREZ VEGA S.L.	""# 22023/96"" JGL 18.01.24 Expte 11/2023. Sum agua embotellada trabajadores instalaciones municipales, dic.23 (garrafas)	Compras
F/2024/62	factura- 59	703,50	SERRANO VALERO E.S.P.J.	""# 22023/3923"" JGL 18.01.24 Expte 2940-2023 Suministro y traslado hojas y ramos palma domingo de ramos Mogán	Cultura
F/2024/124	Emit- 172	518,95	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	""# 22023/25979"" JGL 18.01.24 Expte 17262-2023. Cartel identificativo les Arguineguin 08/01/24	Educación
F/2024/20	4745/2023	618,00	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	""# 220229/149"" JGL 18.01.24 Expte 10515/2022. Servicio transporte Cercado Espino - Soria, del 1 al 22.12.23	Educación

TOTAL -	187.450,92
----------------	-------------------

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/04/2024 07:29
---	---	---------------------------------



0006754a2a90a0401b4407e8194040713E

5.-Expte. 7836/2023. Subvención nominativa Asociación de Vecinos Guapil (MOGÁN 17/23): Propuesta de resolución de JGL de declaración de quedar perfectamente justificada la subvención concedida año 2023 y archivo del expediente.

“MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejala Delegada en materia de Eventos, Cultura y Festejos., según Decreto nº3349/2023 de fecha 19 de junio, en relación con la subvención nominativa a favor de la **Asociación de Vecinos Guapil**, con CIF nº. **G35307875**, con destino a la realización de las fiestas en Honor Ntra. Sra. de la Inmaculada Concepción y San Andrés, año 2023, y visto el informe emitido el día 15/01/2024 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, en el que se expresa como CONCLUSIONES, las siguientes:

En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:

1.- *Que la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS GUAPIL**, con CIF nº. **G35307875**, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-) ha quedado perfectamente justificada.*

2.- *Que según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, se acredita que el día 26/07/2023, el Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago por la totalidad de la subvención concedida y por importe de DOCE MIL (12.000,00.-) EUROS a la entidad **Asociación de Vecinos Guapil**, con CIF número G35307845.*

3.- *Que se puede dar por **JUSTIFICADA** la subvención concedida a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS GUAPIL**, con CIF nº. **G35307875**.*

En cumplimiento de lo establecido en la Base 30ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, este informe propuesta será elevado al órgano competente para su aprobación y por tanto, quedando supeditado el archivo del expediente hasta que se adopte acuerdo favorable, por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a lo establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas, es por lo que,

PROPONGO:

Primero: Considerar **JUSTIFICADA TOTALMENTE** la subvención concedida a la entidad **ASOCIACIÓN DE VECINOS GUAPIL**, con CIF nº. **G35307875**, por el importe de DOCE MIL (12.000,00.-) EUROS.

Segundo: Proceder al archivo del expediente (7836/2023) así como del resto de documentos relacionados con el mismo.

Tercero: Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

Cuarto: Notificar el resultado de esta resolución a la **Asociación de Vecinos Guapil**. “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

6.-Expte. 819/2024. Club Deportivo Acedance- Mogán 01/19 – Carnaval Costa Mogán 2019: Resolución de justificación de la subvención concedida.

“MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejala Delegada en materia de Eventos, Cultura y Festejos, según Decreto nº3349 de 19/06/2023.

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino al Carnaval Costa Mogán año 2019, así como el Informe propuesta de justificación elevado por el Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones de fecha 16/01/2024.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto nº3349/2023 de fecha 19/06/2023, y vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/01/2019, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a colectivos y particulares participantes en el Carnaval Costa Mogán 2019, con una dotación presupuestaria de 5.400,00 Euros.

Segundo.- Con fecha de 05/03/2019, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención, entre otros, a Dña ***** por la cantidad de 1.500,00 EUROS. Y posteriormente el día 14/03/2019 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán fue rectificado el beneficiario por la entidad CLUB DEPORTIVO ACEDANCE.

Tercero.- Según información del Sistema de Información Contable SICALWIN de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 27/03/2019 fue pagada la subvención por importe de 1.500,00 EUROS.

Cuarto.- Vista la documentación presentada por la entidad, y que según nos confirma el técnico del Departamento de Cultura, esta documentación ya había sido anteriormente presentada en tiempo y forma, pero que al haber sido entregada en mano y como consecuencia del traslado del Departamento a otras dependencias, la misma fue extraviada.

Quinto.- Visto que el total de las facturas presentadas, representan un gasto por importe de 1.601,03 Euros y que se distribuye en los siguientes importes:

Factura número	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Coste (EUROS)
13922019000221	23/01/2019	Decathlon España SAU	Material varios conceptos	599,78
3692019000275	23/01/2019	Decathlon España SAU	Material varios conceptos	465,76
13922019000224	23/01/2019	Decathlon España SAU	Material varios conceptos	139,93
0415	26/03/2019	Comercial LINKY Y 88 SL	Material varios conceptos	325
2019000125	22/03/2019	Comercial LINKY Y 88 SL	Material varios conceptos	70,56

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 25 de la OGS expone que los beneficiarios estarán obligados a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como realizar la actividad y que la subvención deberá justificarse mediante la aportación de los justificantes de gastos.

Segundo.- El artículo 31 de la LGS recoge en el apartado primero que serán considerados subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en las bases reguladoras.



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/04/2024 07:29
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Y en su apartado segundo recoge que, salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en la normativa reguladora de la subvención.

Tercero.- El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue. En virtud del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local

Visto el escrito con entrada en el Registro General de documentos de esta entidad ORVE número REGAGE23e00087926746 de fecha 28/12/2023, presentada por ***** , con DNI nº ***167***, en representación de la entidad CLUB DEPORTIVO ACEDANCE con CIF número G76309988, al que acompaña facturas justificativas del gasto realizado, por importe de 1.601,03 Euros y visto que la misma es la adecuada y correcta.

Visto que la entidad CLUB DEPORTIVO ACEDANCE ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención y que por tanto ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se ha determinado.

Visto el informe emitido por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones de fecha 16/01/2024 mediante el que se declara perfectamente justificada la subvención concedida a las personas beneficiarias de esta subvención y en el que se recoge la necesidad la necesidad de cerrar este expediente.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN

PRIMERO.- Dar por justificada la subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO ACEDANCE con CIF número G76309988, por el importe de 1.500,00 Euros.

SEGUNDO: Notificar el resultado del acuerdo adoptado a la persona interesada, haciéndole saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

TERCERO.- Comunicar el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

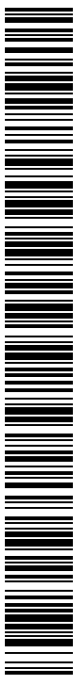
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7.-Expte. 6313/2022. Propuesta para la declaración de la justificación de la convocatoria de subvenciones a las AMPAS 2022-23.

“**EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ**, Concejala delegada en materia de Juventud y Educación de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación al expediente citado, **tiene a bien hacer la siguiente propuesta:**

Primero.- Visto informe de la Técnico de Educación de fecha 16/01/2024 que literalmente expresa:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754a90a0401b4407e8194040713E

«Cecilia Álamo Suárez, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, emite el siguiente informe,

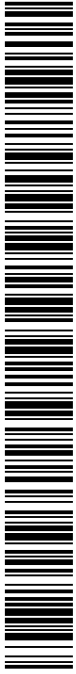
ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha de 21 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán acordó, en sesión ordinaria, **CONCEDER**, a las AMPA'S del municipio, una subvención por importe total de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 -)** con cargo a la aplicación presupuestaria **320.480.00** Administración general de educación/otras subvenciones, y con destino a sufragar los gastos aportados desde el 01 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2023 según la siguiente relación.:

AMPA's	CIF	Domicilio	SUBVENCIÓN A CONCEDER
El Laurel	G-35412865	CEO MOTOR GRANDE ROSA PADRÓN PULIDO C/ MOTOR GRANDE, 32 35130 PUERTO RICO	9.100,05
Los Azulejos	G-76250315	CEIP CASAS DE VENEGUERA C/ Damián González Suárez nº3 35140 Mogán	2.639,01
Piedra Picuda	G-76076561	CEIP PLAYA MOGÁN C/ La Cruz nº3 35138 Playa de Mogán	4.578,01
Playa Arguineguín	G-35357730	CEIP PLAYA ARGUINEGUÍN C/ Tanausú nº2 35120 Arguineguín	8.456,02
Tamaranae	G-35351907	C.P. MOGÁN C/ Los Montiscos s/n 35140 Mogán	5.224,35
TOTAL			30.000,00

Segundo.- Que mediante Registro de Entrada las entidades beneficiarias de estas subvenciones han ido presentando la documentación justificativa, según la siguiente información:

DENOMINACIÓN AMPA	N.I.F.	FECHA REGISTRO DE ENTRADA	N.º REGISTRO DE ENTRADA	COSTE JUSTIFICADO EUROS
AMPA TAMARANAE CEO MOGÁN	G-35351907	21/09/2023	2023/13331	5224,35
AMPA PIEDRA PICUDA CEIP PLAYA DE MOGÁN:	G-76076561	25/09/2023 02.01.2024	2023/13511 2024/54	4578,01
AMPA PLAYA ARGUINEGUIN CEIP PLAYA	G-35357730	04/10/2023 31/12/2023	2023/14282 2023/19639	8456,02



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Unidad administrativa de Secretaría

ARGUINEGUIN LOS AZULEJOS DE VENEGUERA CEIP CASAS DE VENEGUERA	G-76250315	22/11/23	2023/17801	2639,01
AMPA EL LAUREL CEO MOTOR GRANDE	G-35412865	23/11/2023	2023/17872	9100,05
		29/12/2023	2023/19601	

Vista la documentación presentada por el **AMPA: Tamaranae del Colegio Público CEO de Mogán**, con entrada en el Registro General de Documentos número 2023/13331 de fecha 21.09.2023, con el objeto de justificar la subvención concedida por importe de 5.224,35 Euros y visto que presenta toda la documentación requerida en las Bases de la Convocatoria para la justificación de esta subvención.

Vista la documentación presentada por el **AMPA: Los Azulejos de Veneguera del CEIP Casas de Veneguera**, con entrada en el Registro General de Documentos número 2023/17801 de fecha 22.11.2023, con el objeto de justificar la subvención concedida por importe de 2.639,01 Euros y visto que presenta toda la documentación requerida en las Bases de la Convocatoria para la justificación de esta subvención.

Vista la documentación presentada por el **AMPA: Piedra Picuda del CEIP Playa de Mogán**, con entrada en el Registro General de Documentos número 2023/13511 de fecha 25.09.2023, con el objeto de justificar la subvención concedida por importe de 4.578,01 Euros, y valorándose que la misma carece del Anexo IV: Fotografía del cartel de colaboración, del Anexo V: Memoria justificativa, y del Anexo VI: Relación clasificada de los gastos, justificante bancario, tal y como se exponen en la base decimotercera de la convocatoria, se le hace requerimiento.

Este AMPA y, con número de registro general 2024/54 de fecha 02.01.2024, presenta la documentación requerida:

- Anexo IV: Fotografía del cartel de colaboración: Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, mediante un cartel anunciador del proyecto/actividad subvencionado/a.
- Anexo V: Memoria justificativa: Memoria de las actuaciones llevadas a cabo dentro del programa subvencionable, en el que quede constancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y en el que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Anexo VI: Relación clasificada de los gastos: justificante bancario.

Vista la documentación presentada por el **AMPA : Playa de Arguineguín del CEIP Playa de Arguineguín**, con entrada en el Registro General de Documentos número 2023/14282 de fecha 04.10.2023, con el objeto de justificar la subvención concedida por importe de 8.456,02 Euros, y valorándose que la misma carece del Anexo VI: Relación clasificada de los gastos, justificante bancario, tal y como se exponen en la base decimotercera de la convocatoria, se le hace requerimiento.

Este AMPA y, con número de registro general 2023/19639 de fecha 31.12.2023, presenta la documentación requerida:

- c. - Anexo VI: Relación clasificada de los gastos: justificante bancario. **En este apartado se presenta informe por parte de la representante del AMPA, a fin de especificar más explícitamente la relación de gastos contrastada con el justificante bancario y las facturas.**

Vista la documentación presentada por el **AMPA: El Laurel del Colegio Público CEO Motor Grande**, con entrada en el Registro General de Documentos número 2023/17872 de fecha 23.11. 2023, con el objeto de justificar la subvención concedida por importe de 9.100,05 Euros, y valorándose que la misma carece del Anexo IV: Fotografía del cartel de colaboración, del Anexo V: Memoria justificativa, y del Anexo VI: Relación clasificada de los gastos, justificante bancario, tal y como se exponen en la base decimotercera de la convocatoria, se le hace requerimiento.

Este AMPA y, con número de registro general 2023/19601 de fecha 29.12.2023, presenta la documentación requerida:

- Anexo IV: Fotografía del cartel de colaboración: Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, mediante un cartel anunciador del proyecto/actividad subvencionado/a.
- Anexo V: Memoria justificativa: Memoria de las actuaciones llevadas a cabo dentro del programa subvencionable, en el que quede constancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y en el que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos. **En este apartado se detecta un error en la fecha de la memoria presentada, dado que donde pone Memoria 2021-2022, debería poner Memoria 2022-2023, que contrastado con la representante del propio AMPA, nos advierte que fue un fallo de transcripción respecto a la fecha indicada, y obra en el expediente el documento en cuestión corregido.**
- Anexo VI: Relación clasificada de los gastos: justificante bancario. **En este apartado se presenta declaración jurada por parte de la representante del AMPA, a fin de especificar más explícitamente la relación de gastos contrastada con el justificante bancario y las facturas.**

En base a la documentación anteriormente vista y revisada, emite el siguiente,

INFORME

Una vez vista la documentación presentada por cada una de las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas de este municipio de Mogán, y tal y como se representa el cuadrante anterior, se informa que:

Justifican de forma **FAVORABLE**, las AMPAs relacionadas a continuación:

- 1.- El AMPA Tararanae del CEO Mogán
- 2.- El AMPA Los Azulejos de Veneguera del CEIP Casas de Veneguera
- 3.- El AMPA Piedra Picuda del CEIP Playa de Mogán
- 4.- EL AMPA El Laurel de CEO Motor Grande
- 5.- EL AMPA Playa de Arguineguín del CEIP Playa de Arguineguín

Por tanto es sugerencia de la que suscribe este informe, declarar justificadas las subvenciones concedidas a las AMPAS que justifican FAVORABLEMENTE»

Por todo ello,

PROPONGO:

Primero.- Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede el expediente para la **DECLARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ANTICIPADA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LAS AMPAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2023 (6313/2022)**

Segundo: Proceder al archivo del expediente.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, Subvenciones y dar cuenta del mismo al Departamento de educación, a los efectos oportunos

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 3347/2023, de fecha 19 de junio.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Primero.- Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede el expediente para la **DECLARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ANTICIPADA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LAS AMPAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, AÑO 2023 (6313/2022)**

Segundo: Proceder al archivo del expediente.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, Subvenciones y dar cuenta del mismo al Departamento de educación, a los efectos oportunos

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica
Fdo. Doña. Emily del Carmen Quintana Ramírez “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8.-Expte. 365409/2021. Corrección de errores y consideración de beneficiarios no justificados de Subvenciones a estudiantes del municipio de Mogán con destino a cubrir gastos de transporte, gastos de residencia escolar o alquiler de vivienda en estudios presenciales, y por gastos por estudios en modalidad presencial u online, de material tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico, para el año 2022.

Visto el informe emitido por la Instructora del Expediente el día 11 de enero de 2024, en relación a la Corrección de errores y consideración de beneficiarios no justificados, Expt. 365409/2021 de Subvenciones a estudiantes del municipio de Mogán con destino a cubrir gastos de transporte, gastos de residencia escolar o alquiler de vivienda en estudios presenciales, y por gastos por estudios en modalidad presencial u online, de material tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico, para el año 2022, el cual dice literalmente:

«D^a. Cecilia Álamo Suárez, Técnico del Departamento de Educación de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y en relación con la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva durante el año 2022 y para la realización de los siguientes gastos: *gastos de transporte, gastos de residencia escolar o alquiler de vivienda en estudios presenciales, y por gastos por estudios en modalidad presencial u online, de material tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico.- para el año 2022*, y de conformidad con lo previsto en la Base 30^a de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP nº91 de fecha 02/08/2021), en el que se establece que es competencia del órgano gestor de la tramitación de esta subvención la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, por todo ello, es por lo que emite el presente,

INFORME

Visto con fecha de 28 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala: «4. Expte. 365409/2021. Cierre del expediente de subvenciones a estudiantes del municipio de Mogán con destino a cubrir gastos de transporte, gastos de residencia escolar o alquiler de vivienda en estudios presenciales, y por gastos por estudios en modalidad presencial u online, de material tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico para el año 2022», con CSV: [T006754aa92c1a11e1a07e71da0c0b09w](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Visto que tras la publicación en el tablón de anuncios y edictos de la pagina web del Ayuntamiento el 29 de diciembre de 2023, del cierre del expediente al que aludimos, detectamos una serie de errores. Considerando el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, denominado Revocación de actos y rectificación de errores, el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

cual expresa en su apartado segundo lo siguiente: << 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.>>, al objeto de regularizar las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Mogán.

Por todo ello, y a fin de rectificación de los errores detectados es por lo que se propone realizar las siguientes acciones correctivas:

Primero.- En relación a las subvenciones otorgadas totalmente justificadas, incluir en el listado a doña Nicole Ramos Quintana y doña Julia rosa Ojeda Sabina:

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ESTUDIOS SUPERIOR A 40 KM Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL
87	136/2022	RAMOS QUINTANA	NICOLE	***5100**	600
142	350/2022	OJEDA SABINA	JULIA ROSA	***5984**	1000

Segundo.- En relación a los errores materiales o de hecho detectados, corregir los siguientes, donde dice:

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ESTUDIOS SUPERIOR A 40 KM Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL
133	308/2022	HERNÁNDEZ TORRES	ZULEICA DEL PINO	***6159**	600

Debe decir:

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ALQUILER VIVIENDA O RESIDENCIA CUOTA GASTO MENSUAL ENTRE 150 Y 300 Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL
133	308/2022	HERNÁNDEZ TORRES	ZULEICA DEL PINO	***6159**	1000

Donde dice:

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ALQUILER VIVIENDA O RESIDENCIA CUOTA GASTO MENSUAL SUPERIOR A 300 Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL
59	21042/2021	GÓMEZ SÁNCHEZ	SARA	***3041**	1200



0006754a90a0401b4407e8194040713E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/04/2024 07:29
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Debe decir:

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ALQUILER VIVIENDA O RESIDENCIA CUOTA GASTO MENSUAL ENTRE 150 Y 300 Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL
59	21042/2021	GÓMEZ SÁNCHEZ	SARA	***3041**	1000

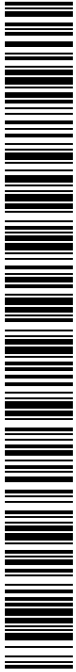
Tercero.- Considerar a los siguientes beneficiarios como **NO JUSTIFICADOS**, y por los importes que se especifican (corregidos los errores materiales o de hecho detectados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28/12/2023):

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ESTUDIOS MENORES DE 20 KM Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	CANTIDAD A REINTEGRAR
95	171/2 022	BOUDAHOU	HOUICIN (SARA)	***7361 **	300	-	300
136	322/2 022	TOUTOUH	MARWAN	***2700 **	300	200	100

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ESTUDIOS ENTRE 20 Y 40 KM Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	CANTIDAD A REINTEGRAR
39	20893 /2021	VASCO CRUZ	DAVID	***5133 **	400	300	100
96	175/2 022	SCHLEUPNER	JANETT (JONATHAN)	****820 **	400	398,12	1,88
62	1068/ 2021	PATIÑO RUIZ	DIEGO (MARIA	***7998 **	400	400	400



0006754a9a0a0401b4407e8194040713E

			MICAELA)				
102	203/2 022	URBAY GÓMEZ	DALLAMY	***2396 **	400	400	400
122	274/2 022	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	EDELBAYS (YAMILEY)	***0740 **	400	400	400

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ESTUDIOS SUPERIOR A 40 KM Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	CANTIDAD A REINTEGRAR
31	20695 /2021	ALVARENGA ORTIZ	RUBÉN DARÍO	***30945 **	600	553,5	46,5
69	21164/ 2021	SOCORRO MARRERO	CARLA ESTRELLA	***5355* *	600	500	100
71	23/20 22	ACCUNI	EDMON	***7191* *	600	236	364
84	129/2 022	SUÁREZ VERA	MELISSA MARÍA	***0790* *	600	500	100
110	230/2 022	SIVERIO SÁNCHEZ	CLAUDIA	***4661* *	600	260	340
116	257/2 022	GARCÍA ORTIZ	MÓNICA DE LOS ÁNGELES	***6294* *	600	500	100
126	286/2 022	AARAB SALEM	ROMAYSS A	***5166* *	600	-	600

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ALQUILER VIVIENDA O RESIDENCIA CUOTA GASTO MENSUAL ENTRE 150 Y 300 Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	CANTIDAD A REINTEGRAR
74	51/20 22	DÉNIZ GUERRA	YAMILA MARINA	***6166**	1000	900	100

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ALQUILER VIVIENDA O RESIDENCIA CUOTA GASTO MENSUAL SUPERIOR A 300 Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN	SUBVENCIÓN N	CANTIDAD A REINTEGRA
--------	---------	-----------	--------	---------	------------------	--------------	----------------------

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Unidad administrativa de Secretaría

					N CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL	JUSTIFICAD A	R
93	161/2 022	DE LA MATTINA SARRA	JUAN IGNACIO	***4648* *	1200	1100	100
125	285/2 022	FUSTER NAVARRO	JUAN MANUEL	***2815* *	1200	1100	100

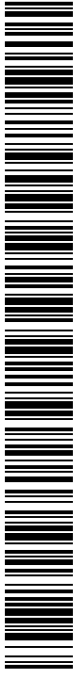
SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ALQUILER VIVIENDA O RESIDENCIA CUOTA GASTO MENSUAL ENTRE 150 Y 300 Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	CANTIDAD A REINTEGRAR
117	258/2 022	MARTÍN RAMÍREZ	PAULA	***5354* *	1000	900	100
118	266/2 022	LUQUE LINEROS	FRANK LEONARD O	***9590* *	1000	900	100

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ALQUILER VIVIENDA O RESIDENCIA CUOTA GASTO MENSUAL SUPERIOR A 300 Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN N CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	CANTIDAD A REINTEGRAR
128	291/2 022	COPSON MENDEZ	ANDREA ADELAIDE	***5275**	1200	-	1200
141	341/2 022	MUÑOZ MONTERO	LUIS CARLOS	***2928**	1200	-	1200
143	354/2 022	CRUZ DEL TORO	ELENA	***49178 **	1200	1100	100

Cuarto.- Iniciar los trámites pertinentes para exigir conforme se establece en el artículo 92 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se reintegre por incumplimiento de la obligación.



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Quinto.- Notificar esta propuesta a las personas interesadas, a través del Tablón de Anuncios/Edictos Electrónico de esta entidad, así como de forma individual a los beneficiarios que no han justificado, mediante formato en el que quede constancia de haber recibido la notificación indicando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a la Ampliación del plazo de justificación, se establece que Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley de Subvenciones, correspondan

Sexto.- Dar traslado de la resolución adoptada a la Intervención General, Departamento de Subvenciones y al Departamento de Educación a los efectos oportunos»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 3347/2023, de fecha 19 de junio.

*En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:*

Primero.- En relación a las subvenciones otorgadas totalmente justificadas, incluir en el listado a doña Nicole Ramos Quintana y doña Julia Rosa Ojeda Sabina:

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ESTUDIOS SUPERIOR A 40 KM Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL
87	136/2022	RAMOS QUINTANA	NICOLE	***5100**	600
142	350/2022	OJEDA SABINA	JULIA ROSA	***5984**	1000

Segundo.- En relación a los errores materiales o de hecho detectados, corregir los siguientes, donde dice:

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ESTUDIOS SUPERIOR A 40 KM Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL
133	308/2022	HERNÁNDEZ TORRES	ZULEICA DEL PINO	***6159**	600

Debe decir:

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ALQUILER VIVIENDA O RESIDENCIA CUOTA GASTO MENSUAL ENTRE 150 Y 300 Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL
133	308/2022	HERNÁNDEZ TORRES	ZULEICA DEL PINO	***6159**	1000

Donde dice:

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ALQUILER VIVIENDA O RESIDENCIA CUOTA GASTO MENSUAL SUPERIOR A 300 Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL



0006754a9a0a0401b4407e8194040713E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/04/2024 07:29
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL
59	21042/2021	GÓMEZ SÁNCHEZ	SARA	***3041**	1200

Debe decir:

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ALQUILER VIVIENDA O RESIDENCIA CUOTA GASTO MENSUAL ENTRE 150 Y 300 Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL
59	21042/2021	GÓMEZ SÁNCHEZ	SARA	***3041**	1000

Tercero.- Considerar a los siguientes beneficiarios como **NO JUSTIFICADOS**, y por los importes que se especifican (corregidos los errores materiales o de hecho detectados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28/12/2023):

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ESTUDIOS MENORES DE 20 KM Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	CANTIDAD A REINTEGRAR
95	171/2022	BOUDAHOU	HOUCIN (SARA)	***7361**	300	-	300
136	322/2022	TOUTOUH	MARWAN	***2700**	300	200	100

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ESTUDIOS ENTRE 20 Y 40 KM Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	CANTIDAD A REINTEGRAR
39	20893/2021	VASCO CRUZ	DAVID	***5133**	400	300	100
96	175/2022	SCHLEUPNER	JANETT (JONATHAN)	****820**	400	398,12	1,88

62	1068/ 2021	PATIÑO RUIZ	DIEGO (MARIA MICAELA)	***7998 **	400	400	400
102	203/2 022	URBAY GÓMEZ	DALLAMY	***2396 **	400	400	400
122	274/2 022	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	EDELBAYS (YAMILEY)	***0740 **	400	400	400

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ESTUDIOS SUPERIOR A 40 KM Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	CANTIDAD A REINTEGRAR
31	20695/ 2021	ALVARENGA ORTIZ	RUBÉN DARÍO	***30945 **	600	553,5	46,5
69	21164/ 2021	SOCORRO MARRERO	CARLA ESTRELLA	***5355* *	600	500	100
71	23/20 22	ACCUNI	EDMON	***7191* *	600	236	364
84	129/2 022	SUÁREZ VERA	MELISSA MARÍA	***0790* *	600	500	100
110	230/2 022	SIVERIO SÁNCHEZ	CLAUDIA	***4661* *	600	260	340
116	257/2 022	GARCÍA ORTIZ	MÓNICA DE LOS ÁNGELES	***6294* *	600	500	100
126	286/2 022	AARAB SALEM	ROMAYSS A	***5166* *	600	-	600

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ALQUILER VIVIENDA O RESIDENCIA CUOTA GASTO MENSUAL ENTRE 150 Y 300 Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	CANTIDAD A REINTEGRAR
74	51/20 22	DÉNIZ GUERRA	YAMILA MARINA	***6166**	1000	900	100

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ALQUILER VIVIENDA O RESIDENCIA CUOTA GASTO MENSUAL SUPERIOR A 300 Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-



0006754a90a0401b4407e8194040713E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	CANTIDAD A REINTEGRAR
93	161/2022	DE LA MATTINA SARRA	JUAN IGNACIO	***4648*	1200	1100	100
125	285/2022	FUSTER NAVARRO	JUAN MANUEL	***2815*	1200	1100	100

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ALQUILER VIVIENDA O RESIDENCIA CUOTA GASTO MENSUAL ENTRE 150 Y 300 Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	CANTIDAD A REINTEGRAR
117	258/2022	MARTÍN RAMÍREZ	PAULA	***5354*	1000	900	100
118	266/2022	LUQUE LINEROS	FRANK LEONARDO	***9590*	1000	900	100

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ALQUILER VIVIENDA O RESIDENCIA CUOTA GASTO MENSUAL SUPERIOR A 300 Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	CANTIDAD A REINTEGRAR
128	291/2022	COPSON MENDEZ	ANDREA ADELAIDE	***5275**	1200	-	1200
141	341/2022	MUÑOZ MONTERO	LUIS CARLOS	***2928**	1200	-	1200
143	354/2022	CRUZ DEL TORO	ELENA	***49178**	1200	1100	100

Cuarto.- Iniciar los trámites pertinentes para exigir conforme se establece en el artículo 92 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se reintegre por incumplimiento de la obligación.



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Quinto.- Notificar esta propuesta a las personas interesadas, a través del Tablón de Anuncios/Edictos Electrónico de esta entidad, así como de forma individual a los beneficiarios que no han justificado, mediante formato en el que quede constancia de haber recibido la notificación indicando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a la Ampliación del plazo de justificación, se establece que Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley de Subvenciones, correspondan

Sexto.- Dar traslado de la resolución adoptada a la Intervención General, Departamento de Subvenciones y al Departamento de Educación a los efectos oportunos.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica
Fdo. Doña. Emily del Carmen Quintana Ramírez”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9.-Expte. 11857/2023. Corrección de errores y consideración de beneficiarios no justificados de subvención a estudiantes del municipio de Mogán.

“Visto el informe de la instructora del Expediente, Cecilia Álamo Suárez, el día 12 de enero de 2024, relativo a la corrección de errores y consideración de beneficiarios no justificados, EXPTE: 11857/2023 de subvención estudiantes del municipio de Mogán, el cual dice literalmente:

«Cecilia Álamo Suárez, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y de conformidad con lo previsto en la Base 30ª de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP nº91 de fecha 02/08/2021), en la que se establece que es competencia del órgano gestor de la tramitación de esta subvención la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, es por lo que emite el presente,

**INFORME
ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto con fecha de 28 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala: «Expte. 11857/2022. Justificación total de la documentación requerida presentada por las personas que han resultado beneficiarias en la convocatoria de subvenciones para estudiantes curso 2022/2023», con CSV: [e006754aa93b1d180b307e70650c061eW](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Visto que tras la publicación en el tablón de anuncios y edictos de la pagina web del Ayuntamiento el 29 de diciembre de 2023, del cierre del expediente al que aludimos, detectamos una serie de errores. Considerando el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, denominado Revocación de actos y rectificación de errores, el cual expresa en su apartado segundo lo siguiente: << 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.>>, al objeto de regularizar la subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Mogán.

Por todo ello, y a fin de rectificación de los errores detectados es por lo que se propone realizar las siguientes acciones correctivas:

Primero.- En relación a las subvenciones otorgadas totalmente justificadas, incluir en el listado a las personas indicadas, para considerar **JUSTIFICADA TOTALMENTE** la subvención concedida destinada a la concesión de subvenciones a los estudiantes de Mogán, curso 2022/23:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754aa90a0401b4407e8194040713E

Unidad administrativa de Secretaría

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL
68	2023/17655	QUINTANA LÓPEZ	OLIVER	***7529**	450
123	2023/18054	HERNÁNDEZ CUBAS	JUAN ALEXANDRO	***6152**	600
48	2023/18043	PERDOMO SANTANA	YAIZA DEL CARMEN	***7088**	1000
29	2023/18121	HAIRI ELISA	LI RUAN	***5416**	1000
96	2023/18385	LÓPEZ MATOS	ALBA	***9471**	600

Segundo.- Considerar a los siguientes beneficiarios como **NO JUSTIFICADOS**, y por los importes que se especifican (corregidos los errores materiales o de hecho detectados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28/12/2023):

BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE / DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	IMPORTE JUSTIFICADO	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA (puede ser inferior a la subvención concedida)
BRIAN ENRIQUE CABEZÓN POUS	**2525***	1000,00	RECIBOS	-	-
CRISTIAN TORRES SUÁREZ	**2592***	450,00	RECIBOS POR ESTE IMPORTE 173,44	276,56	276,56
LAILA KHARROUB JOUAMAAI	**3045***	600,00	JUSTIFICAR 20	580	580
CARLA ALCÁNTARA SANTANA	**2771***	450,00	JUSTIFICAR TODO	-	-
AMAL MENSOURI EL KAJJOUJ	**2482***	600,00	JUSTIFICAR TODO	-	-
JAIME DENIZ GONZALEZ	**2545***	450,00	RECIBOS POR ESTE IMPORTE 347,31	102,69	102,69
HAIQIANG HUANG	**1651***	1000,00	JUSTIFICAR TODO	-	-
ANIBAL JOSÉ	**2758***	300,00	JUSTIFICAR TODO	-	-

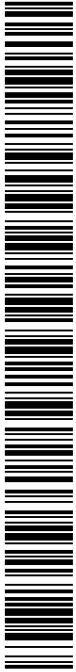
LLOVEL ALONSO					
ALBA LÓPEZ MATOS	**3947***	600,00	JUSTIFICACIÓN NO VÁLIDA. SE DEBE APORTAR GASTOS POR TRANSPORTE O ADQUISICIÓN DE MATERIAL.	-	-
CELIA MONTESDEOCA ARAÑA	**2609***	350,00	FALTAN NOTAS ACADÉMICAS	350	350
ISAAC ROMUALDO TRUJILLO DELGADO	**3941***	450,00	JUSTIFICAR TODO	-	-
CRISTINA PEREIRA BAJINOVA	**6714***	450,00	RECIBOS POR ESTE IMPORTE 113,24	336,76	336,76
ÓSCAR ESTÉVEZ MONTESDEOCA	**2697***	600,00	FALTAN NOTAS Y FACTURAS	497,24	497,24
ZEHAN LI	**3457***	1000,00	JUSTIFICAR TODO	-	-
ZEBIN LI	**7652***	1000,00	JUSTIFICAR TODO	-	-
GABRIEL HERNÁNDEZ CUBAS	**2615***	600,00	FALTAN NOTAS ACADÉMICAS	600	600
ARSEN VOLOSANKO	**3303***	1200,00	JUSTIFICAR TODO	-	-
SARAH LEÓN RAMÍREZ	**2502***	600,00	RECIBOS POR ESTE IMPORTE 84,20	515,8	515,8

Tercero.- Iniciar los trámites pertinentes para exigir conforme se establece en el artículo 92 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se reintegre por incumplimiento de la obligación.

Cuarto.- Notificar esta propuesta a las personas interesadas, a través del Tablón de Anuncios/Edictos Electrónico de esta entidad, así como de forma individual a los beneficiarios que no han justificado, mediante formato en el que quede constancia de haber recibido la notificación indicando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a la Ampliación del plazo de justificación, se establece que Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley de Subvenciones, correspondan

Quinto.- Dar traslado de la resolución adoptada a la Intervención General, Departamento de Subvenciones y al Departamento de Educación a los efectos oportunos»

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/04/2024 07:29
---	---	---------------------------------



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- En relación a las subvenciones otorgadas totalmente justificadas, incluir en el listado a las personas indicadas, para considerar **JUSTIFICADA TOTALMENTE** la subvención concedida destinada a la concesión de subvenciones a los estudiantes de Mogán, curso 2022/23:

Nº EXP	Nº REG.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN MATERIAL
68	2023/17655	QUINTANA LÓPEZ	OLIVER	***7529**	450
123	2023/18054	HERNÁNDEZ CUBAS	JUAN ALEXANDRO	***6152**	600
48	2023/18043	PERDOMO SANTANA	YAIZA DEL CARMEN	***7088**	1000
29	2023/18121	HAIRI ELISA	LI RUAN	***5416**	1000
96	2023/18385	LÓPEZ MATOS	ALBA	***9471**	600

Segundo.- Considerar a los siguientes beneficiarios como **NO JUSTIFICADOS**, y por los importes que se especifican (corregidos los errores materiales o de hecho detectados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28/12/2023):

BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE / DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	IMPORTE JUSTIFICADO	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA (puede ser inferior a la subvención concedida)
BRIAN ENRIQUE CABEZÓN POUS	**2525***	1000,00	RECIBOS	-	-
CRISTIAN TORRES SUÁREZ	**2592***	450,00	RECIBOS POR ESTE IMPORTE 173,44	276,56	276,56
LAILA KHARROUB JOUAMAAI	**3045***	600,00	JUSTIFICAR 20	580	580
CARLA ALCÁNTARA SANTANA	**2771***	450,00	JUSTIFICAR TODO	-	-
AMAL MENSOURI EL KAJJOU	**2482***	600,00	JUSTIFICAR TODO	-	-



0006754a90a0401b4407e8194040713E

JAIME DENIZ GONZALEZ	**2545***	450,00	RECIBOS POR ESTE IMPORTE 347,31	102,69	102,69
HAIQIANG HUANG	**1651***	1000,00	JUSTIFICAR TODO	-	-
ANIBAL JOSÉ LLOVEL ALONSO	**2758***	300,00	JUSTIFICAR TODO	-	-
ALBA LÓPEZ MATOS	**3947***	600,00	JUSTIFICACIÓN NO VÁLIDA. SE DEBE APORTAR GASTOS POR TRANSPORTE O ADQUISICIÓN DE MATERIAL.	-	-
CELIA MONTESDEOCA ARAÑA	**2609***	350,00	FALTAN NOTAS ACADÉMICAS	350	350
ISAAC ROMUALDO TRUJILLO DELGADO	**3941***	450,00	JUSTIFICAR TODO	-	-
CRISTINA PEREIRA BAJINOVA	**6714***	450,00	RECIBOS POR ESTE IMPORTE 113,24	336,76	336,76
ÓSCAR ESTÉVEZ MONTESDEOCA	**2697***	600,00	FALTAN NOTAS Y FACTURAS	497,24	497,24
ZEHAN LI	**3457***	1000,00	JUSTIFICAR TODO	-	-
ZEBIN LI	**7652***	1000,00	JUSTIFICAR TODO	-	-
GABRIEL HERNÁNDEZ CUBAS	**2615***	600,00	FALTAN NOTAS ACADÉMICAS	600	600
ARSEN VOLOSANKO	**3303***	1200,00	JUSTIFICAR TODO	-	-
SARAH LEÓN RAMÍREZ	**2502***	600,00	RECIBOS POR ESTE IMPORTE 84,20	515,8	515,8

Tercero.- Iniciar los trámites pertinentes para exigir conforme se establece en el artículo 92 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se reintegre por incumplimiento de la obligación.

Cuarto.- Notificar esta propuesta a las personas interesadas, a través del Tablón de Anuncios/Edictos Electrónico de esta entidad, así como de forma individual a los beneficiarios que no han justificado, mediante formato en el que quede constancia de haber recibido la notificación indicando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a la Ampliación del plazo de justificación, se establece que Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este



0006754aa90a0401b4407e8194040713E

Unidad administrativa de Secretaría

apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley de Subvenciones, correspondan

Quinto.- Dar traslado de la resolución adoptada a la Intervención General, Departamento de Subvenciones y al Departamento de Educación a los efectos oportunos.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica
Fdo. Doña. Emily del Carmen Quintana Ramírez”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10.-Expte. 13963/2022. Propuesta aprobación del Informe de Supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto de "REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DEL PERCHEL, ARGUINEGUÍN - T. M. DE MOGÁN", actuación financiada por Turismo de Gran Canaria del Cabildo. Ref.: 22-OBR-59.

“Unidad Administrativa de Obras Públicas

JEHC/AFS/marz

Expte.: 13963/2022 “REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DEL PERCHEL, ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN”.

Ref.: 22-OBR-59

Asunto: Informe de supervisión y otros extremos del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **“REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DEL PERCHEL, ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN”**, actuación financiada por Turismo de Gran Canaria del Cabildo; y visto el Informe emitido por la Arquitecta Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTO** el Decreto n.º 2023-0689 de fecha 19/12/2022 de Turismo de Gran Canaria, por el que se concede al Ayuntamiento de Mogán una subvención nominativa por el procedimiento de concesión directa, de **450.000,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria 762.00.02.22. cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado **“Rehabilitación de la Playa del Perchel”**.

Conforme al presupuesto aportado, el importe de esta subvención supone el 100 % de dicho presupuesto.

(csv: [M006754aa9071404df507e62930c1329a](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 10/01/2024 , emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 10 de enero de 2023, en el que se establece literalmente (csv: [P006754aa9380a124d007e82d3010b34y](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)):

«**Adela Falcón Soria**, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), en relación con el expediente arriba indicado, a los efectos de emitir informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo a los proyectos:

Título: "Rehabilitación del entorno de la playa del Perchel, T.M. Mogán".

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Situación: Arguineguín – T.M. Mogán

Autor: Luis Marrero Wachtendorff, arquitecto técnico municipal.

Fecha: Diciembre 2023

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

1.- ANTECEDENTES

Primero.- Resolución de autorización para la ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre para la realización de obras de Rehabilitación del entorno de la playa del Perchel, en el T.M Mogán, de la isla de Gran Canaria.

Segundo.- Resolución de Puerto Canarios autorizando al Ayuntamiento de Mogán ejecutar las obras de rehabilitación de uro en zona costera, con acabado de mural temático a la altura del muelle de Arguineguín, con sujeción al pliego de condiciones generales para ejecución de obras pro tercero y al INFORME TÉCNICO FAVORABLE, redactado por el Director Técnico, de fecha 30 de octubre de 2023.

Tercero.- Informe técnico favorable condicionado redactado por la técnico de administración especial (Arquitecta Técnico) D. Gerardo García Gallego, de fecha 6 de noviembre de 2023.

Cuarto.- Informe jurídico favorable redactado por la letrada municipal Dña. Ana Díaz, de fecha 7 de noviembre de 2023, CONDICIONADO al cumplimiento de los condicionantes expuestos en la resolución favorable condicionada del lltmo. Sr. Director General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario, así como los condicionantes establecidos por el técnico municipal en su informe de fecha 6 de noviembre de 2023.

Quinto.- Concesión de subvención para mejorar el espacio público turístico en el municipio de Mogán mediante subvención directa por importe de Cuatrocientos Cincuenta mil Euros (450.000 €), de fecha 20 de diciembre de 2022.

Tiene a bien emitir el siguiente informe:

2.- INFORME TÉCNICO

Primero.- Necesidad e idoneidad del contrato: Según se establece en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

"Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

1.01.- Necesidad del Contrato.

El objetivo de del presente proyecto es dotar y mejorar las calles que dan continuación al frente marítimo del Perchel, recientemente renovado, mejorando la estética de estas calles con una afluencia peatonal bastante considerable. Además de mejorar la estética se solucionan necesidades funcionales como la sombra y la mejora de las zonas de tránsito peatonal.

1.02.- Idoneidad del Contrato.

En el proyecto a realizar se plantean las siguientes actuaciones:

- Sustitución del pavimento de las aceras.
- Sustitución del alumbrado público, así como implantación de nuevos puntos de luz.
- Renovación del mobiliario urbano.
- Reubicación y mejora de los pasos de peatones existentes.
- Colocación de barandillas y barreras de protección.
- Sustitución de arquetas.
- Instalación de estructura de acero inoxidable para la instalación de una lona para dar sombra al parque infantil existente.
- Rehabilitación del muro en zona costera, acabado con mural temático.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

Unidad administrativa de Secretaría

- *Mejora de los servicios públicos afectados de las aceras en las que se va a actuar.*

El proyecto, en resumen, pretende mejorar el aspecto de la zona, dotarla de los elementos para hacerla más funcional, reparar las zonas deterioradas y dar continuidad a la estética adoptada en el frente marítimo del El Perchel.

Por tanto se considera justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de dicha obra.

Tercero.- *Contenido del proyecto: Según se establece en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):*

El proyecto contiene la siguiente documentación:

- **DOCUMENTO Nº 1: DATOS ESTADÍSTICOS**
- **DOCUMENTO Nº 2: FICHA URBANÍSTICA**
- **DOCUMENTO Nº 3: MEMORIA**
- **DOCUMENTO Nº 4: CUMPLIMIENTO NORMATIVA VIGENTE**
- **DOCUMENTO Nº 5: ANEJOS A LA MEMORIA**
- **DOCUMENTO Nº 6: PLIEGO DE CONDICIONES**
- **DOCUMENTO Nº 7: MEDICIONES Y PRESUPUESTO**
- **DOCUMENTO Nº 8: PLANOS**

El presente proyecto no incluye estudio geotécnico (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), por resultar incompatible con la naturaleza de la obra.

El presente proyecto incluye plan de obra (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), recogiendo un plazo total de ejecución de las obras de SEIS (6) MESES, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

Se ha tenido en cuenta en la documentación del proyecto, entre otras, las siguientes normas técnicas de obligado cumplimiento:

- *Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.*
- *Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.*
- *Reglamento electrotécnico de baja tensión.*
- *Y resto de normas que sean de aplicación.*

Por tanto, queda justificado el cumplimiento el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

Cuarto.- *En el presente proyecto queda justificado el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.*

Quinto.- *Contiene la declaración de obra completa y susceptible de ser entregada al uso público (artículo 125 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754a9a0a0401b4407e8194040713E

Sexto.- No será necesario el sometimiento del presente proyecto a evaluación de impacto ambiental dado que su realización se llevará a cabo dentro del suelo urbano. (Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental).

Séptimo.- Se ha justificado la Ley 8/1995 de 6 de abril y su Reglamento sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.

Octavo.- Los precios de los materiales y de las unidades de obra se estiman que son adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

8.01.- El presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en 420.560,75 euros.

Este presupuesto, según se recoge en el proyecto de ejecución, se desglosa en los siguientes costes:

- Costos directos: 343.118,83 €
- Costos indirectos: 10.293,57 €
- Gastos Generales: 45.943,61 €
- Beneficio industrial: 21.204,74 €

8.02.- A la presente obra se le ha asignado, y así se recoge en el proyecto de ejecución, un I.G.I.C del 7% que se cifra en un total de 29.439,25 euros.

Noveno.- Atendiendo a lo indicado en el art. 101.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se regula el valor estimado de los contratos, se indica:

“1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

- a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.
- b) En el caso de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, el órgano de contratación tomará el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por las obras y los servicios objeto del contrato, así como de los suministros relacionados con estas obras y servicios”.

9.01.- El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **420.560,75 €**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

Décimo.- Analizadas las distintas unidades de obra a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, adjudicando la obra al licitador que presente oferta más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

FASE 1: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (25 puntos).

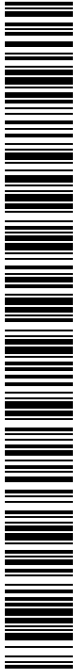
Criterio de selección nº 1 – Adecuación del proceso de ejecución de las obras y aspectos más relevantes establecidos en la memoria (15 puntos).

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Se valorará la implantación de accesos, circulaciones y organización de la obra, teniendo en cuenta que deberá acometerse en fases para no cerrar la circulación de todas las vías a la vez. Tendrán especial importancia los recorridos peatonales alternativos que permitan el acceso a viviendas y garajes durante toda la ejecución de las obras. Habrá que poner especial atención en la necesidad de convivencia entre la ejecución de las obras y la actividad cotidiana de los vecinos de la zona.
- Identificación y explicación de los aspectos más conflictivos de la obra.
- Equipos, personal y medios a emplear que el licitador va a situar en obra, indicando si son medios propios o subcontratados, según los capítulos del presupuesto, justificando con todos ellos los rendimientos planteados en las diferentes actividades. Se anexará un listado de las subcontratas previstas.

(* NOTA: la documentación a aportar no podrá exceder de 15 páginas DIN A4, con tamaño de letra 10 o superior. Los planos no serán tenidos en cuenta para la extensión máxima requerida así como el título y el índice en su caso. No será valorado el contenido de las ofertas a partir de la página 16.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/04/2024 07:29
---	---	---------------------------------



0006754aa90a0401b4407e8194040713E

Unidad administrativa de Secretaría

Criterio de selección nº 2 – Programa de trabajo (10 puntos).

Se valorarán los siguientes aspectos:

- La correcta sucesión de actividades en el programa de trabajo, presentado mediante diagrama de barras (Gantt), con explicación de los distintos capítulos de la obra y la forma en la que se solapan y se ejecutan durante la misma, haciendo referencia a las distintas fases en las que se acometerán los trabajos.

() NOTA: La extensión máxima de la documentación que hay que aportar en este apartado, tanto en lo relativo a la coherencia del proceso de ejecución de obras como al programa de trabajo no podrá exceder de 15 páginas DIN A4, con un tamaño de fuente de letra de 10 puntos o superior. El programa de trabajo se podrá presentar en un formato superior al A4, contando como una única página. No será valorado el contenido de las ofertas presentadas en este apartado a partir de la página 16.*

FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (75 puntos).

Criterio de adjudicación nº 3 – Baja de la oferta económica (50 puntos).

Los cálculos para la puntuación de este criterio, se realizarán con los importes de las bajas propuestas por cada licitador, calculadas en base a la oferta económica presentada por cada uno, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares SIN CONSIDERAR EL I.G.I.C.

Se define como “baja económica media” la media aritmética de las bajas económicas presentadas por todos los licitadores expresada en euros. Si existen entre ellas bajas económicas de mayor cuantía a 1,50 veces la media expresada en euros, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las bajas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de las bajas restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará con las bajas de todas las ofertas presentadas.

A cada propuesta (baja económica) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y = (-a / x) + pm$$

siendo:

“a”: 2 * baja económica media expresada en euros.

“x”: baja económica propuesta por cada licitador.

“pm”: puntuación máxima para este criterio (50 puntos).

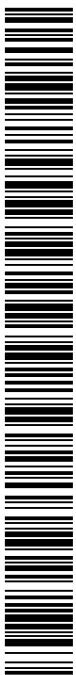
Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Se propone esta fórmula para la valoración de este criterio porque va otorgando mayor cantidad de puntos a medida que se va aumentando la baja económica, reduciéndose la pendiente del otorgamiento de puntos paulatinamente, por considerar que el exceso en la baja económica merma la calidad final de la obra, al intentar reducir gastos menoscabando las calidades de los materiales, reduciendo derechos laborales de la mano de obra empleada incumpliendo convenios laborales, así como retrasos e impagos a suministradores y subcontratistas.

Criterio de adjudicación nº 4 – Visita a la zona de actuación (15 puntos).

Al objeto de que los licitadores puedan conocer la zona de actuación donde se ejecutarán las obras, se ha programado una visita guiada por parte de los técnicos de Obras Públicas. La visita se realizará durante el periodo de presentación de ofertas, debiéndose solicitar cita previa con 48 horas de antelación a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán; se designará como punto de encuentro el que estimen los técnicos en el momento de realizar la visita.

Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores deberán llamar al teléfono de contacto de la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en horario de 8:00 a 13:00 al número de teléfono 928 15 88 00 extensiones 1110 o 1242; o bien, enviando un correo a maramirez@mogan.es y fsanchez@mogan.es indicando nombre, apellidos, DNI de la persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan.



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, y deberán firmar una acta que llevará el representante de la administración asignado a dicha visita; no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio se justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita, comprobando que el acta esta firmada y obra de forma correcta en el expediente.

Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero.

Criterio de adjudicación nº 5 - Incremento de plazo de garantía (10 puntos).

Se propone un incremento de plazo de garantía sobre el mínimo legalmente exigido (1 año) hasta un máximo de 10 años de garantía total, dado que mejora la calidad final de la obra.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos; a las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

"pm": máxima puntuación.

"mo": mejor oferta.

"x": oferta propuesta por cada licitador.

Valoración final de los criterios.-

En primer lugar se valorarán los criterios no automáticos o evaluables mediante juicio de valor de la fase 1. Para continuar en el proceso selectivo, al articularse el procedimiento de adjudicación en varias fases, se establece un umbral mínimo del 60% de la puntuación en el conjunto de los criterios que están incluidos en esta fase. En caso contrario, será excluido el procedimiento.

En segundo lugar se valorarán los criterios automáticos o evaluables mediante fórmulas de aquellos licitadores que hayan pasado a la fase 2.

FASE 1: Criterios NO Automáticos o evaluables mediante juicio de valor (25 puntos)	Criterio nº1 – Adecuación del proceso de ejecución de las obras y aspectos más relevantes establecidos en la memoria (15 puntos).
	Criterio nº 2 - Programa de trabajo (10 puntos)
FASE 2: Criterios Automáticos o evaluables mediante fórmulas (75 puntos)	Criterio nº 3 - Baja de la oferta económica (50 puntos)
	Criterio nº 4 – Visita a la zona de actuación (15 puntos)
	Criterio nº 5 – Incremento del plazo de garantía (10 puntos)

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son **anormales o desproporcionadas** cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP

Undécimo.- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a las Administración, con arreglo estricto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medio ambiental, social o laboral.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Duodécimo.- A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que corresponda, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/04/2024 07:29
---	---	---------------------------------



0006754a90a0401b4407e8194040713E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Unidad administrativa de Secretaría

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

Décimo tercero.- De acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes". En este caso, **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

Décimo cuarto.- Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar.

14.1.- Las empresas contratistas españolas deberán acreditar su solvencia técnica atendiendo a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Las Administraciones Públicas, a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato:

G R U P O	S U B G R U P O	C A T E G O R Í A
C	1 , 4 y 6	3

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

G R U P O	S U B G R U P O	C A T E G O R Í A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



C	1 4 y 6	D
----------	--	----------

> La solvencia económica y financiera se acreditará según como se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

> La solvencia técnica deberá ser acreditada por los medios siguientes:

a).- *Experiencia en la realización de trabajos en el mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los principales trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, precisándose si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término..*

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato. A éstos efectos, dicha cifra, sin inclusión del I.G.I.C, se cuantifica en :

Valor estimado del contrato	420.560,75 euros
70% sobre valor medio anual estimado del contrato	294.392,53 euros

b).- *Títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de las obras y del control de calidad. Este requisito se entenderá acreditado siempre que tenga adscrito un arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero técnico de obras públicas, ingeniero técnico industrial o ingeniero de caminos, canales y puertos.*

14.2.- *Para las personas empresarias no españolas de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo recogido en el presente apartado, así como que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado de procedencia, en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público*

Décimo quinto.- *Revisión de precios: El plazo previsto para la ejecución de la obra no es superior a dos años, por lo que no podrá ser objeto de revisión de precios. No obstante, si fuere necesaria la realización de una revisión de precios se propone la fórmula nº 811 de las promulgadas por el Real Decreto 1359/2011 de 7 de octubre.*

Décimo sexto.- *El artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, dispone que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustarán al procedimiento legalmente establecido, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Décimo séptimo.- *La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) que le corresponde a la presente obra es el código 41.00.40 de las recogidas en el Anexo del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008; asimismo, el código CPV que le corresponde a la presente obra es el 45220000-5, de las recogidas en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.*

Décimo octavo.- *Según establece el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa que se promuevan por las administraciones públicas estarán sujetas al mismo régimen de intervención, salvo en los casos expresamente exceptuados en los apartados siguientes o por la legislación sectorial aplicable.*

Según el artículo 342.3 de la misma Ley, se solicitarán los informes y autorizaciones preceptivos que resultarán aplicables, a menos que ya fueran aportados por el solicitante. Entre los informes preceptivos a solicitar se comprenderán los informes técnico y jurídico sobre la adecuación del proyecto o actuación a la legalidad ambiental, territorial y urbanística y, en su caso, a la normativa sectorial.

Décimo noveno.- *El proyecto “Rehabilitación del entorno de la playa de El Perchel, T.M. Mogán”, cuenta con la autorización instada por el Ayuntamiento de Mogán para la ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre.*



0006754a90a0401b4407e8194040713E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/04/2024 07:29
---	---	---------------------------------

Vigésimo.- Se recoge en el expediente del proyecto "**Rehabilitación del entorno de la playa de El Perchel, T.M. Mogán**", informe técnico de la sección de Fomento, Servicio de Urbanismo, redactado por Gerardo García Gallego, Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 6 de noviembre de 2023, en el que se recoge que: "Que examinada la documentación presentada y los antecedentes existentes en estas oficinas y teniendo en cuenta la normativa urbanística considerada se entiende **FAVORABLE CONDICIONADO** con la legalidad urbanística, territorial y ambiental de la actuación consistente en "**REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DE EL PERCHEL, ARGUINEGUÍN**", en los términos establecidos en el presente informe y en basa a las salvedades y limitaciones expresadas en el apartado 3.1., estableciéndose los siguientes condicionantes...(...)".

Así mismo, cuenta también con informe jurídico emitido por la letrada doña Ana Cristina Díaz Alonso, adscrita a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, de fecha 7 de noviembre de 2023, en el que señala: "Aprobar la ejecución de las obras objeto del Proyecto de obra denominado "**Rehabilitación del entorno de la Playa del Perchel, Arguineguín – T.M. Mogán**", de fecha febrero de 2023, redactado y firmado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Luis Marrero Wachtendorff, promovido por el Ayuntamiento de Mogán, **CONDICIONADO** al cumplimiento de los condicionantes expuestos (particulares y generales) en la resolución favorable condicionada del Ilmo. Sr. Director General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario, referida en el antecedente de hecho segundo del presente informe. Asimismo, habrá de cumplirse con los condicionantes establecidos por el técnico municipal en su informe de fecha 6 de noviembre de 2023."

Vigésimo primero.- Actuación financiada por Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, en la cual se concede al Ayuntamiento de Mogán una subvención nominativa por el procedimiento de concesión directa, de Cuatrocientos Cincuenta mil Euros (450.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 762.00.02.22 cuyo objeto es la Ejecución del proyecto denominado "Rehabilitación de la Playa del Perchel". Conforme al presupuesto aportado, el importe de esta subvención supone el 100% de dicho presupuesto.

Vigésimo segundo.- Vista la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la entidades locales:

- Proyecto de gasto: 2022/2/PERCH/1

Vigésimo tercero.- Considerando lo establecido en el artículo 21.o de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local según el cual corresponde al Alcalde "La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto".

Así como lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 :

Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada..

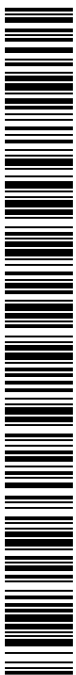
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PROPUESTA

Primero.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "**Rehabilitación del entorno de la playa de El Perchel, T.M. Mogán**", en el T.M de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754a2a90a0401b4407e8194040713E

Segundo.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Tercero.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por parte de la Asesoría Jurídica y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Il. Ayuntamiento de Mogán. »

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Queda justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado **“REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAYA DEL PERCHEL, ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN”**, actuación financiada por Turismo de Gran Canaria – Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDO.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

TERCERO.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11.-Expte. 355166/2021. Propuesta liquidación del contrato y cancelación de la garantía definitiva de la obra "Auditoría Energética en Edificios Municipales de Arguineguín, y Alumbrado Público en el entorno.(Lote II: Alumbrado Público)", adjudicado a la entidad Ferrovial Servicios, S.A.U. Ref.: 20-OBR-16

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023); en relación con la obra **AUDITORÍA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE ARGUINEGUÍN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ENTORNO. LOTE II: ALUMBRADO PÚBLICO**; y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre); se tiene a bien emitir, respecto al procedimiento y legislación aplicable, la presente:

PROPUESTA

1.- Antecedentes.

1.1. Obra.



0006754a90a0401b4407e8194040713E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/04/2024 07:29
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

DENOMINACIÓN: Auditoría energética en Edificios Municipales de Arguineguín y Alumbrado Público en el entorno. Lote II: Alumbrado Público	IMPORTE: Adjudicación: 332.758,16 (incluido 7% IGIC) Importe Ejecución: 321.115,17 (incluido 7% IGIC)
--	---

1.2. Expediente Contratación.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Procedimiento Abierto Tramitación Ordinaria	EXPT.E.: 20-OBR-16
--	------------------------------

1.3. Recepción y garantía.

FECHA DE RECEPCIÓN: 10 de enero de 2022	PLAZO DE GARANTÍA 1 año
---	-----------------------------------

1.4. Empresa adjudicataria.

FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.

1.5. Datos de la garantía.

NÚMERO DE REGISTRO	FECHA	IMPORTE
320210001090	17/05/2021	15.549,45 euros

2. Consideraciones Jurídicas.

2.1.- Que según establece el artículo 169 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E., 26-10-2001); D. Germán Mejías Álamo (Director de ejecución de la obra), suscribe Informe con fecha 10 de enero de 2024, prestando su conformidad a la propuesta de liquidación de las obras realmente ejecutadas. (csv: [u006754aa90f0a0063a07e82cd010a18h](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN&u006754aa90f0a0063a07e82cd010a18h)).

2.2.- Según el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. n.º 272/2017 de 09 de noviembre), y el artículo 65 y 169 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E., 26-10-2001). La Junta de Gobierno Local, previos los trámites e informes requeridos por la legislación vigente, acordará la devolución de la garantía definitiva constituida para la obra a que se hace referencia en el expediente, una vez transcurrido el plazo y no haber responsabilidades que ejercitar sobre la misma.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del contrato de la obra **AUDITORÍA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE ARGUINEGUÍN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ENTORNO. LOTE II: ALUMBRADO PÚBLICO**, actuación incluida en la Resolución de 29 de septiembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se concedió una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la ejecución de la estrategia DUSI Mogán- Arguineguín, en el marco de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo



0006754aa90a0401b4407e8194040713E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/04/2024 07:29
---	---	---------------------------------

Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2016 2022. (B.O.E. nº 239 de 03 de octubre de 2016); adjudicado a la contrata **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.**; según lo siguiente:

- Importe Total de la Liquidación..... **321.115,71 (incluido 7% IGIC)**
- Saldo resultante a favor del Contratista. **0,00 euros**

SEGUNDO.- La cancelación de la Garantía Definitiva, por un importe de **15.549,45 euros**.

TERCERO.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria de la obra, y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y a la Unidad Administrativa de Tesorería."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12.-Expte. 2521/2022. Propuesta aprobación del Informe de Supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto de "Modificado del Proyecto de Infraestructura Urbana y Acondicionamiento en el Barrio de El Horno (Fase I y Fase II), T. M. de Mogán". Ref.: 17-OBR-92.

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I Y FASE II), T. M. DE MOGÁN**; y visto el Informe emitido por la Arquitecta Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTO** que mediante Sentencia 000256/2012 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 6 de septiembre de 2012, se estima parcialmente el recurso interpuesto contra el Ayuntamiento de Mogán y se acuerda declarar el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Mogán en la ejecución de la urbanización del PP polígono número 22 El Horno de suelo apto para urbanizar de las Normas Subsidiarias (NNSS), requiriéndose al Ayuntamiento de Mogán a adoptar las medidas necesarias para la materialización de la urbanización.

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 15/01/2024, emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 10 de enero de 2023, en el que se establece literalmente (csv: [h006754aa9070f0353007e83e30107214](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)):

« **ADELA FALCÓN SORIA**, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), en relación con el expediente arriba indicado, a los efectos de emitir informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo a los proyectos:

Título: "Modificado del Proyecto de Infraestructura Urbana y Acondicionamiento en el Barrio de El Horno (Fase I y Fase II), T.M. Mogán".

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Situación: El Horno T.M. Mogán

Autor: D. Rito González Medina, Ingeniero Civil, n.º col.: 10.484

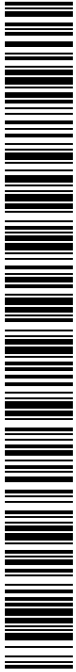
Fecha: Diciembre 2022

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

1.-ANTECEDENTES

Primero.- Mediante la sentencia 000256/2012 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 6 de septiembre de 2012, se estima parcialmente el recurso

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754aa90a0401b4407e8194040713E

Unidad administrativa de Secretaría

interpuesto contra el Ayuntamiento de Mogán y se acuerda declarar el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Mogán en la ejecución de la urbanización del PP polígono número 22 El Horno de suelo apto para urbanizar de las Normas Subsidiarias (NNSS), requiriéndose al Ayuntamiento de Mogán a adoptar las medidas necesarias para la materialización de la urbanización.

Segundo.- A petición del Ayuntamiento de Mogán, D. Miguel Ángel Morales Espino, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, redacta en septiembre de 2018 un proyecto que haga posible cumplir la sentencia arriba mencionada.

Tercero.- En la Junta de Gobierno Local celebrada en día 8 de marzo de 2022 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: **17. Expte. 368081/2021. Toma de conocimiento Diligencia de Ordenación de 24/02/2022 reserva partida presupuestaria e incoación expediente de contratación;** en la cual se propone adoptar las siguientes medidas:

1.- Proceda a la información y reserva de una **partida presupuestaria** por importe de **1.123.050,60**.

()

2.- Proceda a la aprobación e incoación de un **expediente de contratación pública** para que una entidad pública especializada proceda a la ejecución de las Obras de urbanización pendiente en el barrio de El Horno, TM Mogán, de conformidad con el proyecto elaborado por la empresa de ingeniería Trama Ingenieros SL y las determinaciones del propio Plan Parcial El Horno. Dicho expediente de contratación ha de ser aprobado y suscrito por la persona, órgano o autoridad con competencias para dicho acto.

Cuarto.- Con fecha 25 de marzo de 2022, se emite informe técnico suscrito por Doña Carina I. Hernández García, Técnica de administración especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación con la solicitud de informe relativo al proyecto de **Infraestructura Urbana y Acondicionamiento en el Barrio de El Horno, T.M. de Mogán**, donde:

4.-PROPUESTA:

Por todo lo anteriormente expuesto se informa técnicamente **INCOMPATIBLE** la solicitud de viabilidad urbanística del proyecto relativo a **Infraestructura Urbana y Acondicionamiento en el Barrio de El Horno, T.M. de Mogán**, sin visar, suscrito en fecha Septiembre 2018, por la empresa Trama Ingenieros S.L.U. con CIF B35266972, siendo el autor del proyecto D. Miguel Ángel Morales Espino, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado nº 5595 del colegio de Caminos, Canales y Puertos de España, y promovido por el Iltr. Ayuntamiento de Mogán desde la Unidad Administrativa de Obras Públicas, con la legalidad urbanística aplicable, entendiéndose como tal lo especificado en el artículo 13 del <<Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias>>, por lo siguiente:

El trazado de los viales propuestos en el proyecto presentado no se corresponden a los establecidos por el Plan Parcial El Horno recogidos en el Plano nº9: Planta Gral Red Viaria.

Quinto.- Con fecha 07 de junio de 2022, Decreto 2022/2655, se acuerda Adjudicar el contrato menor de Redacción Proyecto modificado de infraestructura urbana y acondicionamiento en el barrio de El Horno (Ref. 22-SERV-21) a D. RITO MEDINA GONZÁLEZ. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **cuatro (4) meses**.

Sexto.- Con fecha 22 de diciembre de 2023, se emite nuevo informe técnico suscrito por Doña Carina I. Hernández García, Técnica de administración especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación con la solicitud de informe relativo al proyecto de **Modificado del proyecto de Infraestructura Urbana y Acondicionamiento en el Barrio de El Horno, T.M. de Mogán**.

Séptimo.- Con fecha 2 de enero de 2024, D. Alberto Sánchez López, Jefe de la Unidad Administrativa de Obras Públicas, emite informe en el que se recoge lo siguiente:

Primero.- Que analizadas ambas versiones del proyecto, la actualización de fecha 30-07-2023 con respecto a la de 29-12-2022, no afecta a las autorizaciones solicitadas y concedidas por el Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras y del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, ambas del Cabildo de Gran Canaria, puesto que la actualización del proyecto sólo se refiere a un ajuste del trazado interior de la urbanización sin modificación del cruce de la carretera GC-505 en ambas versiones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

Octavo.- Con fecha 3 de enero de 2024, se emite nuevo informe jurídico suscrito por Doña Ivonne Rodríguez García, en relación con la solicitud de informe relativo al proyecto de **Modificado del proyecto de Infraestructura Urbana y Acondicionamiento en el Barrio de El Horno, T.M. de Mogán.** Tiene a bien emitir el siguiente informe:

2.- INFORME TÉCNICO

Primero.- Necesidad e idoneidad del contrato: Según se establece en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

1.01.- Necesidad del Contrato.

El proyecto redactado por el Ingeniero Civil D. Rito Medina González, tiene la finalidad de dar cumplimiento a la Sentencia 000256/2012 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 6 de septiembre de 2012, mediante la cual se estima parcialmente el recurso interpuesto contra el Ayuntamiento de Mogán y se acuerda declarar el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Mogán en la ejecución de la urbanización del PP polígono número 22 El Horno de suelo apto para urbanizar de las Normas Subsidiarias (NNSS), requiriéndose al Ayuntamiento de Mogán a adoptar las medidas necesarias para la materialización de la urbanización. Además da cumplimiento al informe redactado por la arquitecta municipal Dña. Carina I. Hernández García donde informe técnicamente incompatible la solicitud de viabilidad urbanística del proyecto previo presentado.

1.02.- Idoneidad del Contrato.

El proyecto contempla la conclusión de las obras de urbanización y la implantación de aquellas dotaciones y servicios de las que actualmente carece la urbanización, de las definidas en el Capítulo VII Descripción de las Infraestructuras Plan Parcial El Horno, en especial las referentes a red viaria, red de saneamiento y pluviales, red de abastecimiento de agua potable, rede subterránea de baja tensión, red de alumbrado público y telefonía.

Por razones de disponibilidad de financiación necesaria para ejecutar la totalidad de las obras, se ha optado por programar estas obras en dos fases bien diferenciadas. En los documentos del proyecto se hace mención a dicho faseado.

Por tanto se considera justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de dicha obra.

Segundo.- Contenido del proyecto: Según se establece en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

El proyecto contiene la siguiente documentación:

A. - DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA

1. - Anejo nº 1: Topografía y Cartografía
- Anejo nº 2: Cumplimiento de la normativa urbanística
- Anejo nº 3: Servicios afectados
- Anejo nº 4: Hidrología y drenaje
- Anejo nº 5: Trazado y replanteo
- Anejo nº 6: Cálculos eléctricos
- Anejo nº 7: Accesibilidad
- Anejo nº 8: Cálculos de muros
- Anejo nº 9: Estudio de firmes y pavimentos
- Anejo nº 10: Desvíos de tráfico
- Anejo nº 11: Justificación de precios
- Anejo nº 12: Programa de trabajos
- Anejo nº 13: Control de calidad
- Anejo nº 14: Reportaje fotográfico
- Anejo nº 15: Estudio de Seguridad y Salud
- Anejo nº 16: Estudio Geotécnico
- Anejo nº 17: Gestión de Residuos

- DOCUMENTO Nº 2: PLANOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

- DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
- DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO

- Mediciones
- Cuadro de precios nº 1
- Cuadro de precios nº 2
- Presupuesto de ejecución material
- Presupuesto base de licitación

El presente proyecto incluye estudio geotécnico (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).

El presente proyecto incluye plan de obra para cada una de las fases de esta actuación (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), recogándose un plazo de ejecución de las obras de 5 MESES (150 días naturales) para la FASE I y 7 MESES (210 días naturales) para la FASE II, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo de cada fase.

Se ha tenido en cuenta en la documentación del proyecto, entre otras, las siguientes normas técnicas de obligado cumplimiento:

- Código Técnico de la Edificación.
 - Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de Mogán.
 - Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.
 - Reglamento Delegado 2016/364 que establece las clases posibles de reacción al fuego de los cables eléctricos.
 - Certificación de Eficiencia Energética
 - Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
 - Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - Orden VIV/561/2010

Por tanto, queda justificado el cumplimiento el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

Tercero.- En el presente proyecto queda justificado el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Cuarto.- Contiene la declaración de obra completa y susceptible de ser entregada al uso público (artículo 125 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Quinto.- No será necesario el sometimiento del presente proyecto a evaluación de impacto ambiental dado que su realización se llevará a cabo dentro del suelo urbano. (Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental).

Sexto.- Se ha justificado la Ley 8/1995 de 6 de abril y su Reglamento sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.

Séptimo.- Los precios de los materiales y de las unidades de obra se estiman que son adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7.01.- El presupuesto base de licitación sin IGIC de la **FASE I** de la obra se cifra en 1.050.142,70 euros. Este presupuesto, según se recoge en el proyecto de ejecución, se desglosa en los siguientes costes:

- Costos directos: 856.769,77
- Costos indirectos: 25.703,09
- Gastos Generales: 114.721,47
- Beneficio industrial: 52.948,37

A la presente fase de la obra se le ha asignado, y así se recoge en el proyecto de ejecución, un I.G.I.C del 7% que se cifra en un total de 73.509,99 euros.

7.02.- El presupuesto base de licitación sin IGIC de la **FASE II** de la obra se cifra en 1.774.549,21 euros. Este presupuesto, según se recoge en el proyecto de ejecución, se desglosa en los siguientes costes:

- Costos directos: 1.447.784,29
- Costos indirectos: 43.433,53
- Gastos Generales: 193.858,32
- Beneficio industrial: 89.473,07

A la presente fase de la obra se le ha asignado, y así se recoge en el proyecto de ejecución, un I.G.I.C del 7% que se cifra en un total de 124.218,44 euros.

Octavo.- Atendiendo a lo indicado en el art. 101.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se regula el valor estimado de los contratos, se indica:

1. 1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:
 - a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.
 - b) En el caso de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, el órgano de contratación tomará el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por las obras y los servicios objeto del contrato, así como de los suministros relacionados con estas obras y servicios.

8.01.- El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **1.050.142,70 para la FASE I y 1.774.549,21 para la FASE II**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

Noveno.- Analizadas las distintas unidades de obra a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, adjudicando la obra al licitador que presente oferta más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

FASE 1: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (25 puntos).

Criterio de selección nº 1 Adecuación del proceso de ejecución de las obras y aspectos más relevantes establecidos en la memoria (15 puntos).

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Se valorará la implantación de accesos, circulaciones y organización de la obra, teniendo en cuenta que deberá acometerse en fases para no cerrar la circulación de todas las vías a la vez. Tendrán especial importancia los recorridos peatonales alternativos que permitan el acceso a viviendas y garajes durante toda la ejecución de las obras. Habrá que poner especial atención en la necesidad de convivencia entre la ejecución de las obras y la actividad cotidiana de los vecinos de la zona.
- Identificación y explicación de los aspectos más conflictivos de la obra.
- Equipos, personal y medios a emplear que el licitador va a situar en obra, indicando si son medios propios o subcontratados, según los capítulos del presupuesto, justificando con todos ellos los rendimientos planteados en las diferentes actividades. Se anexará un listado de las subcontratas previstas.

(*) NOTA: la documentación a aportar no podrá exceder de 15 páginas DIN A4, con tamaño de letra 10 o superior. Los planos no serán tenidos en cuenta para la extensión máxima requerida así como el título y el índice en su caso. No será valorado el contenido de las ofertas a partir de la página 16.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

Criterio de selección nº 2 Programa de trabajo (10 puntos).

Se valorarán los siguientes aspectos:

- La correcta sucesión de actividades en el programa de trabajo, presentado mediante diagrama de barras (Gantt), con explicación de los distintos capítulos de la obra y la forma en la que se solapan y se ejecutan durante la misma, haciendo referencia a las distintas fases en las que se acometerán los trabajos.

() NOTA: La extensión máxima de la documentación que hay que aportar en este apartado, tanto en lo relativo a la coherencia del proceso de ejecución de obras como al programa de trabajo no podrá exceder de 15 páginas DIN A4, con un tamaño de fuente de letra de 10 puntos o superior. El programa de trabajo se podrá presentar en un formato superior al A4, contando como una única página. No será valorado el contenido de las ofertas presentadas en este apartado a partir de la página 16.*

FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (75 puntos).**Criterio de adjudicación nº 3 Baja de la oferta económica (50 puntos).**

Los cálculos para la puntuación de este criterio, se realizarán con los importes de las bajas propuestas por cada licitador, calculadas en base a la oferta económica presentada por cada uno, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares SIN CONSIDERAR EL I.G.I.C.

Se define como baja económica media la media aritmética de las bajas económicas presentadas por todos los licitadores expresada en euros. Si existen entre ellas bajas económicas de mayor cuantía a 1,50 veces la media expresada en euros, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las bajas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de las bajas restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará con las bajas de todas las ofertas presentadas.

A cada propuesta (baja económica) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y = (-a / x) + pm$$

siendo:

a: 2 * baja económica media expresada en euros.

x: baja económica propuesta por cada licitador.

pm: puntuación máxima para este criterio (50 puntos).

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Se propone esta fórmula para la valoración de este criterio porque va otorgando mayor cantidad de puntos a medida que se va aumentando la baja económica, reduciéndose la pendiente del otorgamiento de puntos paulatinamente, por considerar que el exceso en la baja económica merma la calidad final de la obra, al intentar reducir gastos menoscabando las calidades de los materiales, reduciendo derechos laborales de la mano de obra empleada incumpliendo convenios laborales, así como retrasos e impagos a suministradores y subcontratistas.

Criterio de adjudicación nº 4 Visita a la zona de actuación (15 puntos).

Al objeto de que los licitadores puedan conocer la zona de actuación donde se ejecutarán las obras, se ha programado una visita guiada por parte de los técnicos de Obras Públicas. La visita se realizará durante el período de presentación de ofertas, debiéndose solicitar cita previa con 48 horas de antelación a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán; se designará como punto de encuentro el que estimen los técnicos en el momento de realizar la visita.

Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores deberán llamar al teléfono de contacto de la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en horario de 8:00 a 13:00 al número de teléfono 928 15 88 00 extensiones 1110 o 1242; o bien, enviando un correo a maramirez@mogan.es y fsanchez@mogan.es indicando nombre, apellidos, DNI de la persona o

personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan.

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, y deberán firmar una acta que llevará el representante de la administración asignado a dicha visita; no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio se justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita, comprobando que el acta esta firmada y obra de forma correcta en el expediente.

Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero.

Criterio de adjudicación nº 5 - Incremento de plazo de garantía (10 puntos).

Se propone un incremento de plazo de garantía sobre el mínimo legalmente exigido (1 año) hasta un máximo de 10 años de garantía total, dado que mejora la calidad final de la obra.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos; a las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

pm: máxima puntuación.

mo: mejor oferta.

x: oferta propuesta por cada licitador.

Valoración final de los criterios.-

En primer lugar se valorarán los criterios no automáticos o evaluables mediante juicio de valor de la fase 1. Para continuar en el proceso selectivo, al articularse el procedimiento de adjudicación en varias fases, se establece un umbral mínimo del 70% de la puntuación en el conjunto de los criterios que están incluidos en este fase (17 puntos). En caso contrario, será excluido el procedimiento.

En segundo lugar se valorarán los criterios automáticos o evaluables mediante fórmulas de aquellos licitadores que hayan pasado a la fase 2.

FASE 1: Criterios NO Automáticos o evaluables mediante juicio de valor (25 puntos)	Criterio nº1 Adecuación del proceso de ejecución de las obras y aspectos más relevantes establecidos en la memoria (15 puntos).
	Criterio nº 2 - Programa de trabajo (10 puntos)
FASE 2: Criterios Automáticos o evaluables mediante fórmulas (75 puntos)	Criterio nº 3 - Baja de la oferta económica (50 puntos)
	Criterio nº 4 Visita a la zona de actuación (15 puntos)
	Criterio nº 5 Incremento del plazo de garantía (10 puntos)

Una vez valorados todos los criterios en base a lo recogido en los apartados anteriores, se realizará la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de ellos y se procederá a a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

Décimo.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son **anormales o desproporcionadas** cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP

Undécimo.- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a las Administración, con arreglo estricto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medio ambiental, social o laboral.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o



0006754a90a0401b4407e8194040713E

comprendidas en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Duodécimo.- A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que corresponda, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

Décimo tercero.- De acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. En este caso, **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrata que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

Décimo cuarto.- Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar, según el art. 77.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

14.1.- Las empresas contratistas españolas deberán acreditar su solvencia técnica atendiendo a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Las Administraciones Públicas, a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato:

Tanto para la FASE I como para la FASE II, será la siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	6	4

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	6	E

> La solvencia económica y financiera se acreditará mediante las condiciones que se especifique en el Pliego de Cláusulas administrativas.

> La solvencia técnica deberá ser acreditada por los medios siguientes:

a) Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato, avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

b) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. Este requisito se entenderá acreditado siempre que tenga adscrito un arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero técnico de obras públicas, ingeniero técnico industrial o ingeniero de caminos, canales y puertos.

En el art. 88.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se recoge literalmente lo siguiente:

3. En el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en este artículo, admitidos para la acreditación de la solvencia técnica de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, con indicación expresa, en su caso, de los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos. En su defecto, y para cuando no sea exigible la clasificación, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluyen trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Valor estimado del contrato FASE I	1.050.142,70 euros
70% sobre valor medio anual estimado del contrato FASE I	735.099,89 euros
Valor estimado del contrato FASE II	1.774.549,21 euros
70% sobre valor medio anual estimado del contrato FASE II	1.242.184,45 euros

14.2.- Para las personas empresarias no españolas de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo recogido en el presente apartado, así como que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado de procedencia, en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público.

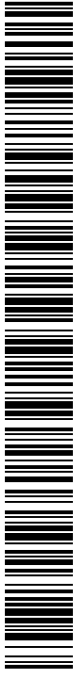
Décimo quinto.- Revisión de precios: El plazo previsto para la ejecución de la obra no es superior a dos años, por lo que no podrá ser objeto de revisión de precios. No obstante, si fuere necesaria la realización de una revisión de precios se propone la fórmula nº 811 de las promulgadas por el Real Decreto 1359/2011 de 7 de octubre.

Décimo sexto.- El artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, dispone que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustarán al procedimiento legalmente establecido, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo séptimo.- La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) que le corresponde a la presente obra es el código 42.11.20 de las recogidas en el Anexo del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008; asimismo, el código CPV que le corresponde a la presente obra es el 45230000-8, de las recogidas en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Décimo octavo.- Según establece el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa que se promuevan por las administraciones públicas estarán sujetas al mismo régimen de intervención, salvo en los casos expresamente exceptuados en los apartados siguientes o por la legislación sectorial aplicable.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754aa90a0401b4407e8194040713E

Según el artículo 342.3 de la misma Ley, se solicitarán los informes y autorizaciones preceptivos que resultarán aplicables, a menos que ya fueran aportados por el solicitante. Entre los informes preceptivos a solicitar se comprenderán los informes técnico y jurídico sobre la adecuación del proyecto o actuación a la legalidad ambiental, territorial y urbanística y, en su caso, a la normativa sectorial.

El proyecto **Modificado del Proyecto de Infraestructura Urbana y Acondicionamiento en el Barrio de El Horno (Fase I y Fase II), T.M. Mogán**, cuenta con la certificación de titularidad municipal, realizada a la consulta del Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento por doña Esther Melián González, Técnico de la Unidad Administrativa de Patrimonio, firmado el 20 de julio de 2022, en el cual se recoge: "Que consultado el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, a través de los archivos digitalizados del sistema de Gestión Patrimonial (GPA),

- La calle Tajinaste figura en el mismo con el código de bien 552 Referencia: 1.3.00095.05.
- La calle Laurisilva (parte 1) figura en el mismo con código de bien 544 Referencia: 1.3.00087.05.
- La calle Laurisilva (parte 2) figura en el mismo con código de bien 560 Referencia: 1.3.00104.05.
- La calle Verdolaga figura en el mismo con código de bien 819 Referencia: 1.3.00373.05.
- La calle Salvia figura en el mismo con código de bien 562 Referencia: 1.3.00106.05.
- La calle Tarajal figura en el mismo con código de bien 818 Referencia: 1.3.00372.05.
- La calle Retama (parte 1) figura en el mismo con código de bien 541 Referencia: 1.3.00084.05.
- La calle Retama (parte 2) figura en el mismo con código de bien 545 Referencia: 1.3.00088.05.
- La calle Verodes figura en el mismo con código de bien 561 Referencia: 1.3.00105.05.
- La calle Tabaiba (parte 1) figura en el mismo con código de bien 555 Referencia: 1.3.00098.05.
- La calle Tabaiba (parte 2) figura en el mismo con código de bien 563 Referencia: 1.3.00107.05.
- Peatonal sin nombre figura en el mismo con código de bien 549 Referencia: 1.3.00092.05.
- La calle Sin Nombre figura en el mismo con código de bien 554 Referencia: 1.3.00097.05.
- La calle Sin Nombre figura en el mismo con código de bien 546 Referencia: 1.3.00089.05.
- La calle El Balo figura en el mismo con código de bien 559 Referencia: 1.3.00103.05.
- La calle El Cardón figura en el mismo con código de bien 553 Referencia: 1.3.00096.05. (...)

Décimo noveno.- Se recoge en el expediente del proyecto "**Modificado del Proyecto de Infraestructura Urbana y Acondicionamiento en el Barrio de El Horno (Fases I y Fase II), T.M. Mogán**", informe técnico de la sección de Fomento, Servicio de Urbanismo, redactado por Carina Isabel Hernández García, Arquitecta Municipal, de fecha 22 de diciembre de 2023, en el que se recoge que:

(...) se informa técnicamente **COMPATIBLE** la solicitud de viabilidad de las modificaciones técnicas previstas en el proyecto relativo a **Modificado del proyecto de Infraestructura Urbana y Acondicionamiento en el Barrio de El Horno, T.M. Mogán**, sin visar, de fecha diciembre 2022, redactado por el Ingeniero Civil D. Rito Medina González, colegiado nº 10.484, suscrito en fecha 3 de julio de 2023, promovido por el Iltre. Ayuntamiento de Mogán desde la Unidad Administrativa de Obras Públicas, con el **Proyecto de infraestructura urbana del barrio El Horno-Los Quemados, Bco. De Arguineguín, T.M. Mogán** y sus posteriores modificaciones, proyectos ya autorizados por parte de la comisión municipal en diversas ocasiones tal y como queda recogido en el apartado cuarto de <<CONSIDERACIONES TÉCNICAS>> del presente informe, siendo el objeto del mismo llevar a cabo las actuaciones necesarias para la culminación de las obras de urbanización y dar cumplimiento mediante su ejecución a la Sentencia nº 256/2012, procedimiento ordinario n.º 115/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº1 de Las Palmas de Gran Canaria, todo ello **CONDICIONADO** al cumplimiento de las prescripciones técnicas contenidas en los informes sectoriales obrantes en el expediente.

Así mismo, cuenta también con informe jurídico emitido por la técnica municipal doña Ivonne Rodríguez García, en el que se señala:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las actuaciones proyectadas en el **Modificado del proyecto de Infraestructura Urbana y Acondicionamiento en el Barrio de El Horno, T.M. Mogán**, sin visar, de fecha diciembre 2022, redactado por el Ingeniero Civil D. Rito Medina González, colegiado nº 10.484, suscrito en fecha 3 de julio de 2023, promovido por el Iltre. Ayuntamiento de Mogán desde la Unidad Administrativa de Obras Públicas, con el **Proyecto de infraestructura urbana del barrio El Horno-**



Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/04/2024 07:29
---	---	---------------------------------

Los Quemados, Bco. De Arguineguín, T.M. Mogán, y sus posteriores modificaciones aprobadas por esta Corporación, en aras a culminar las obras de urbanización y llevar a debido término el mandato judicial contenido en la Sentencia del Juzgado de la Contencioso-Administrativo n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria, n.º 256/2012, de 6 de septiembre de 2012, **CONDICIONADO** al cumplimiento de las prescripciones técnicas contenidas en las autorizaciones sectoriales obrantes en el presente Expediente y a las procedentes comprobaciones de los extremos referidos a la Propuesta del informe técnico (...).

Vigésimo.- Considerando lo establecido en el artículo 21.o de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local según el cual corresponde al Alcalde La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Así como lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 :

Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada..

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PROPUESTA

Primero.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado **Modificado del Proyecto de Infraestructura Urbana y Acondicionamiento en el Barrio de El Horno (Fase I y Fase II), T.M. Mogán**, en el T.M de Mogán.

Segundo.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Tercero.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto, y de contratación de las obras de la FASE I.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos. Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por parte de la Asesoría Jurídica y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Illtre. Ayuntamiento de Mogán. »

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Queda justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado **MODIFICADO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL BARRIO DE EL HORNO (FASE I Y FASE II), T. M. DE MOGÁN**.

SEGUNDO.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754aa90a0401b4407e8194040713E



Unidad administrativa de Secretaría

TERCERO.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras, en relación con la "FASE I".

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13.-Expte. 2361/2020. Propuesta para desestimar las alegaciones presentadas y denegar a Don *** en representación de Telxius Torres España, S.L.U., la licencia urbanística de obra consistente en instalación de infraestructura para servicios de telecomunicaciones móviles, sito en el polígono 3, parcela 139, Barranco de Veneguera, en este Término Municipal de Mogán.**

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del **Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad**, con competencias en materia de **Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos**, de acuerdo con el **decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio**.

Mediante escrito de fecha 07/08/2020 y registro de entrada orve nº 200113183366, la entidad **Licencias Proyectos y Seguridad y Salud, S.L.** en representación de **Telxius Torres España, S.L.U.**, solicita licencia urbanística de **obra consistente en INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES**, sita en **Polígono 3, parcela 139. Barranco de Veneguera**, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 19/12/2023 ([CSV:j006754aa902130828b07e72760c0d1c0](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas, con n.º de registro **REGAGE23e00083298682** y fecha **07/12/2023**, por la Entidad **TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U.**, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente informe.

SEGUNDO.- Denegar a la Entidad TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U., representada por Don *****, **Licencia Urbanística** de obra consistente en **«instalación de infraestructura para servicios de telecomunicaciones móviles»**, en el polígono 3, parcela 139, Barranco de Veneguera, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en los informes con C.S.V. [7006754aa93b0a01d8807e70cd0b0b07A](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) y [0006754aa92f1016d3d07e72850b0b099](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), así como en el presente.

TERCERO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023**.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas, con n.º de registro **REGAGE23e00083298682** y fecha **07/12/2023**, por la Entidad **TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U.**, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente informe.

SEGUNDO.- Denegar a la Entidad TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U., representada por Don *****, **Licencia Urbanística** de obra consistente en **«instalación de infraestructura para**



0006754aa90a0401b4407e8194040713E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/04/2024 07:29
---	---	---------------------------------

servicios de telecomunicaciones móviles», en el polígono 3, parcela 139, Barranco de Veneguera, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en los informes con C.S.V. [7006754aa93b0a01d8807e70cd0b0b07A](#) y [0006754aa92f1016d3d07e72850b0b099](#), así como en el presente.

TERCERO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14.-Expte. 10313/2022. Propuesta para otorgar a la entidad Be One Rambla Barcelona, S.L. Licencia de Obra Mayor para la ejecución de 18 apartamentos, sito en C/Aly, n.º 64. 66 y 68. Urbanización Cornisa del Sur, Loma III, parcelas 5, 6 y 7. Argineguin en este Término Municipal de Mogán.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.

Mediante escrito de fecha 12/09/2022 y registro de entrada nº 2022/12545, Don ***** en representación de **Be One Rambla Barcelona, S.L.**, solicita licencia de obra mayor consistente en construcción de 18 apartamentos, sito en c/Aly, n.º 64, 66 y 68, parcela 5, 6 y 7. Lomatrés. Argineguin. Referencia catastral: 2513312DR3721S-2513313DR3721S-2513314DR3721S, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 10/01/2024 (CSV:[r006754aa9140a0a83607e81060109390](#)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Otorgar a la Entidad BE ONE RAMBLA BARCELONA S.L., Licencia Urbanística de Obra Mayor para la ejecución del proyecto de «18 apartamentos», en c/ Aly, n.º 64, 66 y 68, Urbanización Cornisa del Sur, Loma III, parcelas 5, 6 y 7 con referencias catastrales 2513314DR3721S0001PH, 2513313DR3721S0001QH y 2513312DR3721S0001GH, Argineguin, en este Término Municipal de Mogán, de acuerdo a las consideraciones técnicas recogidas en el informe con C.S.V. 1006754aa92b081800107e80c1010a3aY.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas proyectadas, **una vez se hayan presentado los documentos siguientes:**

- Justificante de abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (48.225,63)**.
- Justificante de abono de la fianza de **ONCE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (11.056,19)**.
- Proyecto de Ejecución visado, que desarrollará y definirá las obras, en su totalidad, sin que en el mismo puedan rebajarse las prestaciones declaradas en los proyectos presentados, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgue la licencia municipal, concesiones u otras autorizaciones administrativas. Siendo su contenido mínimo el establecido en el «Anejo I. Contenido del Proyecto CTE» y de existir, proyectos parciales u otra documentación técnica (visada) se integrará en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.
- Estudio de Seguridad y Salud visado.
- Estudio de Gestión de Residuos visado.
- Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes visado (Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud,).
- Declaración de concordancia entre el Proyecto Básico autorizado y el Proyecto de Ejecución (visado), suscrito por los técnicos intervinientes.
- Anexo II Declaración Responsable de titularidad debidamente suscrita.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**



0006754aa90a0401b4407e8194040713E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/04/2024 07:29
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de DOS (2) AÑOS**, a partir de la iniciación de las mismas.

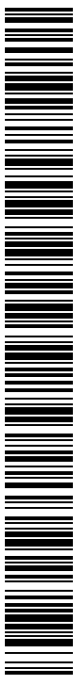
A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación**.
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.
- 12.

TERCERO.- Aprobar el importe del Depósito (garantía), que asciende a la cantidad de ONCE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (11.056,19), como garantía de la buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia. Así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (48.225,63)**.

Elo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

CUARTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

QUINTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a la Entidad **BE ONE RAMBLA BARCELONA S.L.**, Licencia Urbanística de Obra Mayor para la ejecución del proyecto de **«18 apartamentos»**, en c/ Aly, n.º 64, 66 y 68, Urbanización Cornisa del Sur, Loma III, parcelas 5, 6 y 7 con referencias catastrales 2513314DR3721S0001PH, 2513313DR3721S0001QH y 2513312DR3721S0001GH, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán, de acuerdo a las consideraciones técnicas recogidas en el informe con C.S.V. **1006754aa92b081800107e80c1010a3aY.**

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas proyectadas, **una vez se hayan presentado los documentos siguientes:**

- Justificante de abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (48.225,63)** .

- Justificante de abono de la fianza de **ONCE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (11.056,19)** .

- Proyecto de Ejecución visado, que desarrollará y definirá las obras, en su totalidad, sin que en el mismo puedan rebajarse las prestaciones declaradas en los proyectos presentados, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgue la licencia municipal, concesiones u otras autorizaciones administrativas. Siendo su contenido mínimo el establecido en el «Anejo I. Contenido del Proyecto CTE» y de existir, proyectos parciales u otra documentación técnica (visada) se integrará en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

- Estudio de Seguridad y Salud visado.

- Estudio de Gestión de Residuos visado.

- Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes visado (Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud,.).

- Declaración de concordancia entre el Proyecto Básico autorizado y el Proyecto de Ejecución (visado), suscrito por los técnicos intervinientes.

- Anexo II Declaración Responsable de titularidad debidamente suscrita.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de DOS (2) AÑOS**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente.**

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754aa92b081800107e80c1010a3aY

Unidad administrativa de Secretaría

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

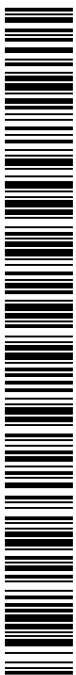
3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelera y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.
- 12.

TERCERO.- Aprobar el importe del Depósito (garantía), que asciende a la cantidad de **ONCE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (11.056,19)**, como garantía de la buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia. Así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (48.225,63)**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

CUARTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

QUINTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15.-Expte. 9038/2023. Propuesta para otorgar a Don *** en representación de Coan Unión Temporal de Empresas, la licencia de obra mayor para la ejecución del Proyecto Reformado de Edificio de 53 viviendas, garajes, trasteros y local, sito en c/Alcalde Paco González n.º 17. Arguineguin. Referencia Catastral: ***** , en este Término Municipal de Mogán.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del **Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad**, con competencias en materia de **Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos**, de acuerdo con el **decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio**.

Mediante escrito de fecha 19/07/2023 y registro de entrada nº 2023/10287, **don ******* en representación de **Coan Unión Temporal de Empresa**, solicita licencia de **obra mayor** para **REFORMADO DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 51 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCAL COMUNITARIO**, sita en **c/Alcalde Paco González n.º 17. Arguineguin. Referencia Catastral: *******, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 10/01/2024 ([CSV:B006754aa9070a0347107e83b0010e09w](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Otorgar a la Entidad COAN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, representada por **Don *******, **Licencia Urbanística de obra mayor para la ejecución del Proyecto Reformado de «Edificio de 53 viviendas, garajes, trasteros y local», en c/Alcalde Paco González n.º 17, en el inmueble con referencia catastral ***** , condicionado a la subsanación documental del Proyecto de Ejecución (Reformado), conforme a lo dispuesto en el informe técnico con C.S.V. V006754aa91408179f307e806d01090bZ.**

1.- Memoria de Proyecto: Se deberá añadir en la Memoria Descriptiva el apartado relativo a las Prestaciones del Edificio.

2.- Planos:

- **Planta sótano:** Se deberá cambiar el giro de apertura de la puerta de acceso al trastero nº49 de forma que no invada el espacio de almacenaje.
- **Planta baja:** El cuarto de transformación deberá aparecer seccionado, con sus correspondientes puertas de acceso.
- **Planta primera:** Incorporar la vivienda tipo O2 en los planos debiendo coincidir esta con la existente en los planos de dicha tipología y subsanar la referencia a la tipología Tipo A, siendo esta la Tipo B.
- **Tipologías de vivienda:** Añadir en los planos de la tipología tipo G1, G9, H y F las ventanas existentes en las plantas generales y alzados debiendo estar todos los planos en concordancia.
- **Alzados y secciones:** Alzado Este, se deberá ajustar la altura de la caja del ascensor a la establecida en el resto de planos (3,50 m), de forma que todos estén en concordancia.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan presentado los documentos siguientes:

1. Proyecto de Ejecución (Reformado), visado por el colegio profesional que desarrollará el proyecto básico aprobado y definirá la obra, en su totalidad, sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del



0006754aa90a0401b4407e8194040713E

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/04/2024 07:29
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

- proyectista. Acorde al Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, Parte I, Anejo I.
2. Proyecto Reformado de Infraestructura de Telecomunicaciones, redactado por un profesional competente en la materia, debidamente visado por el colegio profesional correspondiente, teniendo en consideración que se ha variado el proyecto inicialmente presentado y se han aumentado el número de viviendas.
 3. Estudio de seguridad y salud exigido por el artículo 17.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (visado).
 4. Estudio de producción y gestión de residuos de construcción y demolición cumpliendo las exigencias del artículo 4.2 del RD 105/2008 (visado).
 5. Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes visadas (Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud,).
 6. Declaración de concordancia entre el Proyecto Reformado (Nivel Básico) y Proyecto Reformado de Ejecución, suscrita por el técnico redactor del proyecto.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

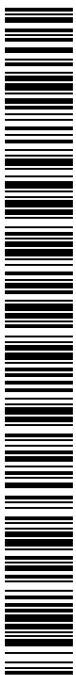
1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de VEINTICUATRO (24) MESES**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Ratificar el importe del Depósito (garantía) informado y abonado en el Expediente n.º 360287/2021, como garantía de la buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia. Así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (112.243,95)** que, a fecha del presente y tras su fraccionamiento, ha sido abonado en su práctica totalidad.

Elo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a la Entidad **COAN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**, representada por Don *****, Licencia Urbanística de obra mayor para la ejecución del Proyecto Reformado de «*Edificio de 53 viviendas, garajes, trasteros y local*», en c/Alcalde Paco González n.º 17, en el inmueble con referencia catastral ***** , condicionado a la subsanación documental del Proyecto de Ejecución (Reformado), conforme a lo dispuesto en el informe técnico con C.S.V. [V006754aa91408179f307e806d01090bZ:](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

1.- Memoria de Proyecto: Se deberá añadir en la Memoria Descriptiva el apartado relativo a las Prestaciones del Edificio.

2.- Planos:

- Planta sótano: Se deberá cambiar el giro de apertura de la puerta de acceso al trastero nº49 de forma que no invada el espacio de almacenaje.
- Planta baja: El cuarto de transformación deberá aparecer seccionado, con sus correspondientes puertas de acceso.
- Planta primera: Incorporar la vivienda tipo O2 en los planos debiendo coincidir esta con la existente en los planos de dicha tipología y subsanar la referencia a la tipología Tipo A, siendo esta la Tipo B.
- Tipologías de vivienda: Añadir en los planos de la tipología tipo G1, G9, H y F las ventanas existentes en las plantas generales y alzados debiendo estar todos los planos en concordancia.
- Alzados y secciones: Alzado Este, se deberá ajustar la altura de la caja del ascensor a la establecida en el resto de planos (3,50 m), de forma que todos estén en concordancia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

Unidad administrativa de Secretaría

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan presentado los documentos siguientes:

1. Proyecto de Ejecución (Reformado), visado por el colegio profesional que desarrollará el proyecto básico aprobado y definirá la obra, en su totalidad, sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista. Acorde al Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, Parte I, Anejo I.
2. Proyecto Reformado de Infraestructura de Telecomunicaciones, redactado por un profesional competente en la materia, debidamente visado por el colegio profesional correspondiente, teniendo en consideración que se ha variado el proyecto inicialmente presentado y se han aumentado el número de viviendas.
3. Estudio de seguridad y salud exigido por el artículo 17.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (visado).
4. Estudio de producción y gestión de residuos de construcción y demolición cumpliendo las exigencias del artículo 4.2 del RD 105/2008 (visado).
5. Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes visadas (Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud,.).
6. Declaración de concordancia entre el Proyecto Reformado (Nivel Básico) y Proyecto Reformado de Ejecución, suscrita por el técnico redactor del proyecto.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de VEINTICUATRO (24) MESES**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Ratificar el importe del Depósito (garantía) informado y abonado en el Expediente n.º 360287/2021, como garantía de la buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia. Así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (112.243,95)** que, a fecha del presente y tras su fraccionamiento, ha sido abonado en su práctica totalidad.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan."

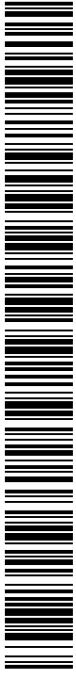
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16.-Expte. 11530/2023. Propuesta para denegar a don *** , licencia de obra mayor para construcción consistente en instalación de escalera metálica exterior, en calle Lanzarote n.º 7, Aptos. Miami Sun, parcela 143, Fase III de la Urbanización Puerto Rico, con referencia catastral ***** , en este Término Municipal de Mogán.**

"**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del **Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad**, con competencias en materia de **Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos**, de acuerdo con el **decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.**

Mediante escrito de fecha 12/09/2023 y registro de entrada nº 2023/12737, **don *******, solicita licencia de **obra mayor consistente en instalación de escalera metálica exterior**, sita en calle



0006754a90a0401b4407e8194040713E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/04/2024 07:29
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Lanzarote n.º 7, Aptos. Miami Sun, parcela 143, Fase III de la Urbanización Puerto Rico con referencia catastral *****, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 09/11/2023 (CSV:[8006754aa9020900c8507e70260b0c08V](#)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Denegar a Don *****, representado por Doña ***** , Licencia Urbanística de obra mayor consistente en «*instalación de escalera metálica exterior*», en calle Lanzarote n.º 7, parcela 143, Fase III de la Urbanización Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con el informe técnico con C.S.V. **T006754aa91a0801a1f07e72910b0818G**, parcialmente transcrito en el Antecedente VII del presente.

SEGUNDO. Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Denegar a Don *****, representado por Doña ***** , Licencia Urbanística de obra mayor consistente en «*instalación de escalera metálica exterior*», en calle Lanzarote n.º 7, parcela 143, Fase III de la Urbanización Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con el informe técnico con C.S.V. **T006754aa91a0801a1f07e72910b0818G**, parcialmente transcrito en el Antecedente VII del informe jurídico de 09/11/2023 con CSV: [8006754aa9020900c8507e70260b0c08V](#)

SEGUNDO. Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17.-Expte. 11808/2022. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** por importe de 751 euros, por la comisión de una infracción grave en materia de Comercio Ambulante en el Término Municipal de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº81, de fecha 07/07/2017, modificada en el BOP nº88, de fecha 22-07-2022.**

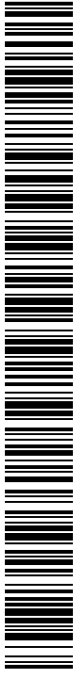
“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Empleado Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 15/01/2024, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 5906/2023**, de fecha 23 de octubre de 2023, se acuerda por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023



0006754aa90a0401b4407e8194040713E

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/04/2024 07:29
---	---	---------------------------------

de 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. ***** con NIF ***0664**, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en [el artículo 30.2.d) *El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la autorización para el ejercicio del comercio ambulante que no esté tipificado de forma expresa en el presente artículo*] de la citada ORCAM, sancionable, con multa de 1.125 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. ***** se ha cometido infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán (en adelante, ORCAM), consistente en: <<El día 14/10/2022, a las 13:30 horas, la persona denunciada, en calidad de titular de autorización para el ejercicio de la actividad de venta ambulante no se encontraba en su puesto asignado en el mercadillo de Playa de Mogán>>, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 30.2.d) de la citada ORCAM, sancionable conforme señala el artículo 31.1.1 b) de la misma, con multa de 751 a 1.500 euros o suspensión de la autorización de tres a seis semanas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores por los mismos hechos, por lo que por parte del inculpado no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción en su grado mínimo consistente en **multa de 751 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***0664**, una multa de 751 euros, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: <<El día 14/10/2022, a las 13:30 horas, la persona denunciada, en calidad de titular de autorización para el ejercicio de la actividad de venta ambulante no se encontraba en su puesto asignado en el mercadillo de Playa de Mogán>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** con NIF ***0664**, una multa de 751 euros, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** consistente en: <<El día 14/10/2022, a las 13:30 horas, la persona denunciada, en calidad de titular de autorización para el ejercicio de la actividad de venta ambulante no se encontraba en su puesto asignado en el mercadillo de Playa de Mogán>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18.-Expte. 12046/2022. Propuesta para la imposición de una sanción a Dña. *** por importe de 751 euros, por la comisión de una infracción grave en materia de Comercio Ambulante en el Término Municipal de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº81, de fecha 07-07-2017, modificada en el BOP nº88, de fecha 22-07-2022.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 15/01/2024, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Decreto 6117/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, se acuerda por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a Dña. ***** con NIF ***4931**, como persona presuntamente responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en [el artículo 30.2.d) **El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la autorización para el ejercicio del comercio ambulante que no esté tipificado de forma expresa en el presente artículo**] de la citada ORCAM, sancionable, con multa de 1.125 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que una vez notificado el citado acuerdo la persona interesada presenta escrito de alegaciones en este Ayuntamiento con Registro de Entrada nº 174912023, de fecha 31/10/2023, las cuales fueron contestadas en el trámite de propuesta de resolución.

Tercero.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido a la interesada para formular alegaciones y aportar documentos, la misma no ha aportado nuevos datos o justificaciones en defensa de sus intereses, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 82.4 de la LPAC, se podrá prescindir del trámite de audiencia.

HECHOS PROBADOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento queda probado que por parte de **Dña. *******, se ha cometido infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán, consistente en: **<<El día 21/10/2022, a las 10:30 horas, la persona denunciada, en calidad de titular de autorización para el ejercicio de la actividad de venta ambulante no se encontraba en su puesto asignado en el mercadillo de Playa de Mogán>>**, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 30.2.d) de la citada ORCAM, **sancionable** conforme señala el artículo 31.1.1 b) de la misma, con multa de 751 a 1.500 euros o suspensión de la autorización de tres a seis semanas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores por los mismos hechos, por lo que por parte de la inculpada no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción en su grado mínimo consistente en **multa de 751 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a **Dña. *******, con NIF *****4931****, **una multa de 751 euros**, por la comisión de **una infracción GRAVE**, consistente en: **<<El día 21/10/2022, a las 10:30 horas, la persona denunciada, en calidad de titular de autorización para el ejercicio de la actividad de venta ambulante no se encontraba en su puesto asignado en el mercadillo de Playa de Mogán>>**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a **Dña. *******, con NIF *****4931****, **una multa de 751 euros**, por la comisión de **una infracción GRAVE**, consistente en: **<<El día 21/10/2022, a las 10:30 horas, la persona denunciada, en calidad de titular de autorización para el ejercicio de la actividad de venta ambulante no se encontraba en su puesto asignado en el mercadillo de Playa de Mogán>>**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754aa90a0401b4407e8194040713E

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19.-Expte. 14179/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** por importe de 450 euros, por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº118, de fecha 30-09-2019.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2023/3349, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, adscrito al Negociado de Tramitación Sanciones de fecha, 15/01/2024, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 2023/6094**, de fecha 31 de octubre de 2023, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde de Gobierno del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2023/3349 de 19 de junio, la incoación del procedimiento sancionador a **D. ***** con NIF ***6193****, como presunto responsable de la comisión de **una infracción administrativa calificada como LEVE, [Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares distintos a los especificados por el Ayuntamiento de Mogán]**, tipificada en el artículo 67, de la citada OLEP-RM, **sancionable**, conforme señala el artículo 71, con multa **de hasta 900 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.**

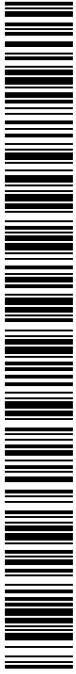
HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de **D. *******, se ha cometido infracción a la Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, (en adelante, OLEP-RM), consistente en: **<<Que el día 7/4/2023, a las 10.00 horas, en la C/ José Manuel Santana García en Arguineguín (Mogán), la persona denunciada, deposita residuos sólidos urbanos fuera de los contenedores de recogida selectiva instalados en dicho lugar>>**, es una infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en el artículo 67 de la citada OLEP-RM, **sancionable**, conforme señala el artículo 71 de la misma Ordenanza, **con multa de hasta 900 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que *En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754aa90a0401b4407e8194040713E

sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte del inculpado no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción consistente en **multa de 450 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. *** con NIF ***6193**, una multa de 450 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: **[Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares distintos a los especificados por el Ayuntamiento de Mogán]**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. *** con NIF ***6193**, una multa de 450 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** consistente en: **[Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares distintos a los especificados por el Ayuntamiento de Mogán]**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

20.-Expte. 6585/2023. Propuesta para revocar la Resolución de la Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2023, por la que se imponía a la entidad ASPRO PARKS SLU. una sanción por importe de 450 euros, por la comisión de una infracción leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº 128, de fecha 24-10-2022.

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2023/3349, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Municipal D. Antonio Medina Oliva, de fecha 16/01/2024, que literalmente dice:

Visto el **Decreto 2023/3460, de fecha 23/06/2023, por el que se resuelve en su apartado primero: PRIMERO.- Incoar procedimiento sancionador a la entidad ASPRO PARKS, S.L.U., con CIF B-86750519, como presunta responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como LEVE, consistente en: <<Que el día 20/12/2022, a las 16.00 horas, en la C/ La Puntilla con Avda. Varadero, Mogán, la persona denunciada pega material publicitario en las farolas de la vía pública>> tipificada en el artículo 67, de la citada OLEP-RM, [El incumplimiento, activo o pasivo, de los**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754aa90a0401b4407e8194040713E

Unidad administrativa de Secretaría

preceptos de la presente Ordenanza, o los requerimientos que, en orden a la preservación de la higiene urbana se efectúen, siempre que por su entidad no esté tipificado como falta grave o muy grave], **sancionable**, conforme señala el artículo 71, con multa de hasta 900 euros, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

RESULTANDO, que con fecha 4/07/2023, la notificación telemática fue rechazada por el sistema (caducidad), dándose por efectuado el trámite de notificación.

RESULTANDO, que con fecha 18/07/2023, la Junta de Gobierno Local adoptó la Resolución por la que se imponía a dicha entidad una multa de 450 euros por la comisión de una infracción leve tipificada en el artículo 67 de la OLEP-RM, consistente en pegar material publicitario en las farolas de la vía pública.

RESULTANDO, que con fecha 04/08/2023, la notificación telemática fue rechazada por el sistema (caducidad), dándose por efectuado el trámite de notificación.

RESULTANDO, que con fecha 27/11/2023 (R.E. n.º 2023/17988), D. ***** con NIF ***108***, actuando como APODERADO, en nombre y representación de la entidad ASPRO PARKS SLU, con CIF B86750519, presenta Recurso potestativo de reposición contra la sanción administrativa, notificada por el Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento, manifestando, en síntesis, que: la publicidad de la denuncia no corresponde a AQUALAND MASPALOMAS propiedad de mi representada-sino a AQUA CIRCO -del Circo del Sol-. Error en la imputación de la responsabilidad. y, adjuntando como pruebas la fotografía del póster que el agente anexó al boletín de denuncia y un ticket de venta de entradas en internet con el que AQUA CIRCO promocionó su actuación del Circo del Sol. Pues bien, habiendo realizado las averiguaciones oportunas, se comprueba que ciertamente la colocación del póster que fue denunciada por el agente se corresponde con AQUA CIRCO, del Circo Sol y no, con AQUALAND MASPALOMAS, a la que se le impuso la sanción por infracción administrativa tipificada en la Ordenanza Municipal de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

CONSIDERANDO, que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

En consecuencia con todo lo anterior, vistos los antecedentes expuestos, actuaciones realizadas y fundamentos mencionados, elevo a su consideración la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION:

PRIMERO.- Revocar la Resolución de la Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2023 por la que se imponía a la entidad **ASPRO PARKS SLU**, una sanción de 450 euros por la comisión de una infracción leve tipificada en el artículo 67 de la OLEP-RM, consistente en: **<<pegar material publicitario en las farolas de la vía pública>>** y, acordar la terminación del procedimiento con archivo de las actuaciones seguidas en el mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado de la Resolución a la **Jefatura de la Policía Local** para su conocimiento.

TERCERO.- Dar traslado de la Resolución al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la Resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754a90a0401b4407e8194040713E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO.- Revocar la Resolución de la Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2023 por la que se imponía a la **entidad ASPRO PARKS SLU**, una sanción de 450 euros por la comisión de una infracción leve tipificada en el artículo 67 de la OLEP-RM, consistente en: **<<pegar material publicitario en las farolas de la vía pública>>** y, acordar la terminación del procedimiento con archivo de las actuaciones seguidas en el mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado de la Resolución a la **Jefatura de la Policía Local** para su conocimiento.

TERCERO.- Dar traslado de la Resolución al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la Resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

21.-Expte. 740/2024. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad de iniciar el contrato de suministro de diverso material de ferretería para el Ayuntamiento de Mogán.

“**D. WILIAN CRISTOFE GARCÍA JIMÉNEZ**, Concejal Delegado en materia de Playas, Limpieza Viaria y Vías y Obras, según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en atención **declarar la necesidad e idoneidad de iniciar el contrato de suministro de Diverso material de ferretería para el Ayuntamiento de Mogán** y visto el Informe-Propuesta emitido con fecha 16 de enero de 2024 por el Técnico Municipal, que literalmente dice:

«Francisco Javier Bueno Hernández, Técnico de Gestión del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 2022/5735, de 30 de noviembre, en atención a informar sobre la necesidad de iniciar el expediente de contratación para adjudicar el mentado contrato, y con la finalidad de justificar la elección del procedimiento y de los criterios para adjudicar el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se emite la presente

ANTECEDENTES

Primero.- Entre las funciones del departamento de Vías y Obras se encuentran las realizar trabajos de diversas índoles. El Ayuntamiento de Mogán ha ido adquiriendo material de ferretería a través de contratos menores. Por todo ello en pro de una mejor transparencia y gestión de los servicios se pretende la licitación del suministro anteriormente comentado.

Segundo.- Que para realizar las funciones de reparación, mantenimiento y adecuación de las diferentes instalaciones municipales se necesitan que se suministren diferentes tipos de materiales de ferretería de carácter fungible y consumible necesarios para el Área de Mantenimiento y poder realizar los trabajos, que a diario surgen en el mantenimiento de las diversas instalaciones municipales, hace necesaria la elaboración de una lista de materiales, y proveedores, capaces de proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad, todos aquellos materiales que ocupando un lugar permanente en un área, equipo o instalación sea necesario sustituir por deterioro, envejecimiento, desgaste, rotura o incorrecto funcionamiento, así como aquellos productos de ferretería de carácter consumible que sean fundamentales para el correcto estado, servicio o funcionamiento de las áreas, equipos o instalaciones que los utilicen. Estarían también en aquellos materiales de uso continuado en las labores de mantenimiento y el pequeño material de tornillería, herramientas, material eléctrico, etc.



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 25 expone:

1. 1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ()

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad

Segundo.- Acreditada la condición de servicio público, este Ilustre Ayuntamiento ha adoptado la forma de gestión indirecta de entre las prevista en el artículo 85 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local por considerarla la más eficiente y sostenible.

Tercero.- El artículo 28 de la LCSP, en atención a la Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación establece:

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación

Cuarto.- Por su parte el artículo 16 del LCSP expone literalmente:

Artículo 16. Contrato de suministro.

1. 1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles

Por todo lo anteriormente referenciado se eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Procede iniciar el expediente del contrato de **suministro diverso material de ferretería para el Ayuntamiento de Mogán**».

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

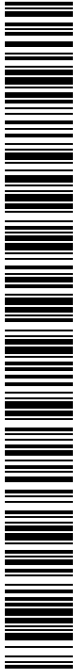
En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Procede iniciar el expediente del contrato de **suministro diverso material de ferretería para el Ayuntamiento de Mogán.**”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754a90a0401b4407e8194040713E

22.-Expte. 13451/2023. Considerar propuesto como adjudicatario en el expediente de contratación denominado «ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN (ENTRE CALLE RIVERA DEL CARMEN, AVDA. VARADERO, CALLE DE LA MINA,...), T.M. MOGÁN» a la entidad PEREZ MORENO, S.A.U.

“Referencia: 2024/57

Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN (ENTRE CALLE RIVERA DEL CARMEN, AVDA. VARADERO, CALLE DE LA MINA,...), T.M. MOGÁN», expte.: 13451/2023, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente,

>**VISTO** Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2023, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN (ENTRE CALLE RIVERA DEL CARMEN, AVDA. VARADERO, CALLE DE LA MINA,...), T.M. MOGÁN», con un presupuesto base de licitación de la obra, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de **1.572.164,02** euros (neto: 1.469.312,17 euros; IGIC: 7%: 102.851,85 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Dña. Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ayuntamiento de Mogán de fechas 20, 25 y 26 de octubre de 2023, donde dispone, entre otras cuestiones, “*que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto urgente*”, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que de acuerdo con lo recogido en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes”. En este caso, NO procede la división por lotes, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTO** los informes emitidos por los Técnicos Municipales, en el que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra en los es el siguiente:

- Presupuesto de Ejecución Material: 1.234.716,11 €
- Costes directos: 1.198.753,50 €
- Costes indirectos: 35.962,61 €
- Gastos Generales: 160.513,09 €
- Beneficio Industrial: 74.082,97 €
- **Presupuesto base de licitación (sin IGIC): 1.469.312,17 euros**

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo del 7%, que se cifra en 102.851,85 €.

La cuantía total del **presupuesto base de licitación, IGIC incluido**, asciende a la cantidad de **1.572.164,02 euros**.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 1.469.312,17 €, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Unidad administrativa de Secretaría

previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

El plazo máximo de ejecución de la obra completa será de SEIS (6) MESES, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

La tramitación de urgencia se justifica en que el lugar donde se van a llevar a cabo la ejecución de los trabajos, Playa de Mogán y calles aledañas, es un enclave del municipio frecuentado a diario por miles de turistas. Este trasiego de personas se ve ampliamente incrementado durante los meses de verano que, además, se llena de turismo local. Por esta razón, será conveniente tramitar este expediente de forma urgente, para que, en la medida de lo posible, las obras que hay que acometer estén culminadas antes de esta época estival.

>**VISTO** que el Acta de Replanteo Previa de la obra «ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN – T. M. DE MOGÁN» ha sido suscrita con fecha 25 de octubre de 2023.

>**VISTO** que la actuación está financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS

Componente 14: “Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico”

Inversión 4.a “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística”.

Por ello, el Importe total subvencionado asciende a la cantidad de 1.257.731,22 euros, ejecutado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, siendo la aportación municipal de 314.432,80 euros.

Proyecto de Gasto con Financiación Afectada: 2 2023/2/NEED/1/1
2023/2/NEED/1/1 2023/2/NEED/1/1 2023/2/NEED/1/1

Año	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2024	151/61900	2 2023/2/NEED/1/1 Next Generation – Componente 14	1.257.731,22 €
2024	151/61900	2023/2/NEED/1/1 Aportación Municipal	314.432,80 €
TOTAL			1.572.164,02 €

Respecto a la aportación municipal, existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada “URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB”, para la anualidad 2024, por importe total de 314.432,80 euros (N.º de operación 220239000148) de fecha 27 de octubre de 2023.

En relación a la aportación subvencionada, encontrándonos ante una tramitación anticipada al depender la financiación de una subvención solicitada, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.



0006754a90a0401b4407e8194040713E

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto, urgente y tramitación anticipada, estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en los Informes Técnicos que constan en el expediente, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante **procedimiento abierto, urgente y tramitación anticipada**.

La tramitación de urgencia se justifica en que el lugar donde se van a llevar a cabo la ejecución de los trabajos, Playa de Mogán y calles aledañas, es un enclave del municipio frecuentado a diario por miles de turistas. Este trasiego de personas se ve ampliamente incrementado durante los meses de verano que, además, se llena de turismo local. Por esta razón, será conveniente tramitar este expediente de forma urgente, para que, en la medida de lo posible, las obras que hay que acometer estén culminadas antes de esta época estival.

Encontrándonos ante una tramitación anticipada al depender la financiación de una subvención solicitada, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2023

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2023.

>**VISTO el informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 30 de octubre de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2023.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 07 de noviembre de 2023 acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, urgente y tramitación anticipada, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN (ENTRE CALLE RIVERA DEL CARMEN, AVDA. VARADERO, CALLE DE LA MINA,...), T.M. MOGÁN», expte.: 13451/2023, estableciéndose los criterios de adjudicación detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2023, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de la obra, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 1.572.164,02 euros (neto: 1.469.312,17 euros; IGIC: 7%: 102.851,85 euros); aprobar el gasto, financiándose la aportación municipal con cargo a las aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada “URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB”, para la anualidad 2024, por importe total de 314.432,80 euros (N.º de operación 220239000148) de fecha 27 de octubre de 2023.

La actuación está financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

Por ello, el Importe total subvencionado asciende a la cantidad de 1.257.731,22 euros, ejecutado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, siendo la aportación municipal de 314.432,80 euros.

En relación a la aportación subvencionada, encontrándonos ante una tramitación anticipada al depender la financiación de una subvención solicitada, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo a los Proyectos Técnicos y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN (ENTRE CALLE RIVERA DEL CARMEN, AVDA. VARADERO, CALLE DE LA MINA,...), T.M. MOGÁN», expte.:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754aa90a0401b4407e8194040713E

13451/2023.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyectos de las obras.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento”.

> VISTO RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS - CONVOCATORIA 2023, de fecha 10 de noviembre de 2023.

> VISTO que con fecha 07 de noviembre de 2023 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 04 de diciembre 2023.

> VISTO que se ha solicitado y recibido, en fecha 27 de diciembre de 2023 el Informe de Riesgos de Conflictos de Interés que obra incorporado al expediente.

> VISTO que en fecha 28 de diciembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [6006754aa90b08067a307e82830107395](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> VISTO que en fecha 28 de diciembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), con CSV [Y006754aa934091291b07e8105010e0dF](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

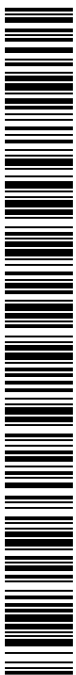
> VISTO que en fecha 08 de enero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido, (CSV [G006754aa935090b56407e82e8010d10o](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

> VISTO que en fecha 08 de enero de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, con CSV [6006754aa93609023c707e8320010d28E](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> VISTO que en fecha 09 de enero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras la emisión de Informe Técnico, para considerar que hay ofertas en presunta baja anormal y se requiere justificación de la oferta CSV [Z006754aa933090490907e80b9010d2eM](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> VISTO que en fecha 16 de enero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras la presentación de documentación para justificar la presunta baja, emitirse Informe Técnico y considerarse al licitador propuesto como adjudicatario; CSV [M006754aa92a100e75107e81d9010c21X](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754aa90a0401b4407e8194040713E

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- EXCLUIR a la entidad TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A. con CIF: A13303763 y la entidad DESARROLLOS E INICIATIVAS CANARIAS S.L. con CIF: B76753375, entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias, al presentar documentación que se considera insuficiente para justificar la oferta y, por tanto, considerarse que la oferta es anormal.

CUARTO.- Considerar que el licitador PEREZ MORENO, S.A.U. - CIF: A35010099 ha justificado la oferta presentada, entendiéndose que es posible realizar la obra sin menoscabo en la calidad final de la misma, por lo que NO debe considerarse OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

QUINTO.- Considerar que el licitador CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L. - CIF: B35543958 ha justificado la oferta presentada, entendiéndose que es posible realizar la obra sin menoscabo en la calidad final de la misma, por lo que NO debe considerarse OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

SEXTO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra denominada DENOMINADA «ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN (ENTRE CALLE RIVERA DEL CARMEN, AVDA. VARADERO, CALLE DE LA MINA,...), T.M. MOGÁN» CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 13451/23, a la entidad PEREZ MORENO, S.A.U, con C.I.F: A35010099, ofertándose respecto al criterio nº 3: oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EURO Y TREINTA CINCO CÉNTIMOS (1.288.671,35.-€), correspondiendo un IGIC 7%, por importe de NOVENTA MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (90.206,99.-€), ascendiendo a un importe total de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.378.878,34.-€), y ofertándose **la siguiente oferta en relación al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:**

criterio n.º 4 – reducción del plazo de ejecución de obra, habiendo ofertado un plazo de ejecución total de **150 días naturales**;

criterio n.º 5 – visita a la zona de actuación, habiendo realizado la visita conforme a lo establecido en el pliego;

criterio n.º 6 – incremento del plazo de garantía, comprometiéndose a garantizar la obra durante **10 años**,

empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, **y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 07 de enero de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 08 de enero de 2024)** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Empresas	Criterios		Puntos final
	No Automáticos o evaluables mediante juicio de	Automáticos o evaluables mediante fórmulas	



0006754a9a0a0401b4407e8194040713E

Unidad administrativa de Secretaría

		valor		
1	PEREZ MORENO, S.A.U.	30,00	70,00	100,00
2	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN S.L.	21,00	67,09	88,09
3	PRECONTE CYS 91, S.L.	28,00	42,44	70,44
4	CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.	24,00	45,44	69,44

****Respecto a la existencia del crédito presupuestario, la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas establece:**

Actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS

Componente 14: "Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico"

Inversión 4.a "Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística".

Por ello, el Importe total subvencionado asciende a la cantidad de 1.257.731,22 euros, ejecutado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, siendo la aportación municipal de 314.432,80 euros.

Proyecto de Gasto con Financiación Afectada: 2 2023/2/NEED/1/1
2023/2/NEED/1/1 2023/2/NEED/1/1 2023/2/NEED/1/1

2023/2/NEED/1/1

Año	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2024	151/61900	2 2023/2/NEED/1/1 Next Generation – Componente 14	1.257.731,22 €
2024	151/61900	2023/2/NEED/1/1 Aportación Municipal	314.432,80 €
TOTAL			1.572.164,02 €

Respecto a la aportación municipal, existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada "URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB", para la anualidad 2024, por importe total de 314.432,80 euros (N.º de operación 220239000148) de fecha 27 de octubre de 2023.

En relación a la aportación subvencionada, encontrándonos ante una tramitación anticipada al depender la financiación de una subvención solicitada, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

*** Consta RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS - CONVOCATORIA 2023 de fecha 10 de noviembre de 2023.**



0006754a90a0401b4407e8194040713E

SÉPTIMO.- Requerir a PEREZ MORENO, S.A.U, con C.I.F: A35010099 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de cinco **(5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C. así como una garantía complementaria por importe del 5% del precio final ofertado, IGIC excluido, al haber estado su oferta incurso inicialmente en presunción de anormalidad, debe depositar una garantía definitiva por importe de **128.867,13 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

OCTAVO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

23.-Expte. 15167/2023 Propuesta para aprobar pliegos, el expte. gasto, anunciar la licitación para la adjudicación del contrato del la Redacción de la modificación menor de las NN.SS en el ámbito de Veneguera y su correspondiente evaluación ambiental simplificada.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado «**REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. EN EL ÁMBITO DE VENEGUERA, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA**» **Expte:15167/2023**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

>VISTO que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 14 de noviembre de 2023, vista la propuesta de Dña. DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN, funcionaria municipal, letrada, Jefa del Servicio de Urbanismo, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del « **SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NNSS EN EL ÁMBITO DE VENEGUERA Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA.**», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que **la necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de la Jefa del Servicio de Urbanismo el 13 de noviembre de 2023 tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que se emite, en fecha 14 de noviembre de 2023, Pliego de Prescripciones Técnicas por Dña. Carina I. Hernández García, técnica de administración especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>VISTO que **la insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 13 de noviembre de 2023, por Dña. DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN, funcionaria municipal, letrada, Jefa del Servicio de Urbanismo, que consta en el expediente.

>VISTO que **la no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 14 de noviembre de 2023, por Dña. Carina I. Hernández García, técnica de administración especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Carina I. Hernández García, técnica de administración especial (Arquitecta) de este

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754a9a9a0401b4407e8194040713E

Unidad administrativa de Secretaría

Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«La adjudicación del presente servicio se llevará a cabo mediante la valoración de criterios basados en juicios de valor y criterios automáticos, quedando reflejados en el siguiente esquema:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
12.1.- Juicios de valor (25 pts)	A) Memoria (25 pts)
12.2.- Automáticos (75 pts)	A) Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (42 pts)
	B) Oferta económica (30 pts)
	C) Medidas de carácter social (3 pts)

1. 12.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN BASADOS EN JUICIOS DE VALOR.

A) Memoria (hasta 25 pts):

Se deberá presentar una Memoria del planeamiento municipal en el ámbito de la modificación menor que nos ocupa, donde se realice un histórico de sus antecedentes urbanísticos y se identifique las distintas problemáticas urbanísticas existentes, así como de su posible desarrollo mediante la aportación de ideas, sugerencias y necesidades; valorándose con mejor puntuación a quien muestre mejor conocimiento sobre el mismo.

No será superior a 10 páginas en formato Dina A4, descontado portada, contraportada, índice y documentación acreditativa de los términos declarados. **Si la memoria no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada.**

Las puntuación final se obtendrá por comparación entre las distintas memorias presentadas.

0. 12.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS

A) Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (hasta 42 pts) :

Este criterio valorará la experiencia acreditada por los licitadores en la redacción de instrumentos de ordenación. Se valorará la experiencia profesional, adicional a la necesaria para el equipo base establecida en este pliego, que se certifique por parte de cualquiera de los componentes del equipo base (Director de Equipo; Arquitecto; Técnico medioambiental; Asesor jurídico; y Asesor Economista). Se deberá superar el mínimo exigido para dar por acreditada la solvencia técnica. Esto es, no se consideraran los trabajos que han de servir para justificar la solvencia técnica (adscripción de medios).

A.1.- Se otorgarán 8 puntos (hasta un máximo de 40 puntos), por la redacción en los últimos 10 años, de algunos de los siguientes instrumentos de ordenación, aprobados definitivamente o que estén actualmente en tramitación al menos con aprobación inicial, debiendo indicar la cronología y situación actual del plan :

- Planes generales de ordenación o alteraciones/modificaciones de los mismos.
- Planes parciales de ordenación o alteraciones/modificaciones de los mismos.

A la puntuación obtenida por cada instrumento de planeamiento **se le incrementará 1 punto más** a aquellos que hayan alcanzado su aprobación definitiva, cuando se refieran a municipios ubicados en la Comunidad Autónoma de Canarias por su especial conocimiento de la legislación urbanística de aplicación.

Al respecto cabe decir que dada cuenta de la trascendencia de los trabajos objeto del contrato, así como la diversidad y complejidad de la normativa urbanística y turística de Canarias, se considera proporcionado y que no discrimina ni restringe la competencia el obtener mayor puntuación por contar con experiencia en instrumentos de planeamiento de municipios canarios que implican el dominio de régimen jurídico autonómico, ya que este hecho puede afectar de manera significativa a una mejor ejecución del contrato.

A.2.- Se otorgará 1 punto (hasta un máximo de 2 puntos), por la redacción de Programas de Actuación sobre medio urbano, aprobados definitivamente.



0006754a9a0a0401b4407e8194040713E

Para la acreditación de este criterio deberá el licitador aportar un Índice-Relación en el que se especifique por el orden indicado cada uno de los instrumentos de ordenación que alegue a efectos de valoración, acompañado de certificado de buena ejecución del organismo, ente público, administraciones o entidades privadas para el que se ejecutaron los trabajos. No se valorarán aquellos para los que, a pesar de relacionarlos, no aporte dicha certificación.

1. B) Oferta económica (hasta 30 pts) :

Se asignará la puntuación máxima 30 puntos) a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación económica oferta n} = \frac{\text{Puntuación máxima} \times (\text{Precio oferta más económica} / \text{Precio Oferta n})$$

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el Artículo 85 *Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas* del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

1. C) Medidas de carácter social (hasta 3 pts) :

Con la intención de fomentar la integración social de personas con discapacidad, se le asignará la máxima puntuación correspondiente a los 3 puntos, a la oferta que recoja la integración de persona/s con discapacidad a asignar a la redacción del proyecto objeto de la licitación.

Se le asignará la puntuación correspondiente a los 0 puntos, a la oferta que no recoja la integración personas con discapacidad a asignar a la redacción del proyecto objeto de la licitación.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable, la cual deberá recoger el compromiso de adscripción a la redacción del proyecto que se licita, así como el certificado acreditativo de la discapacidad. No se valorarán aquellos que no aporten dicha justificación.

La documentación que conforme las medidas de carácter social, no podrá exceder de 2 folios a doble cara.

12.3.- Valoración final de las ofertas :

La puntuación final de cada uno de los licitadores será la que se obtenga de la suma de la obtenida en cada uno de los criterios de valoración ordenados por orden decreciente, determinando así la oferta con mejor calidad-precio y obtendrá la adjudicación la empresa que resulte con mayor número de puntos.

12.4.- El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

El presupuesto base de licitación, I.G.I.C. incluido, que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **SETENTA MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON OCHENTA Y CÉNTIMOS (70.116,82)**, resultante de sumar al valor de estimado del contrato el **7% de I.G.I.C. de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (4.587,08)**, el cual viene distribuido en relación con las distintas fases del contrato, tal y como resulta del PPTP, y en virtud de los porcentajes establecidos posteriormente en el apartado sexto del presente informe:

	Fase I (30%)	Fase II (40%)	Fase III (25%)	Fase IV (5%)	Totalidad de las fases
Valor estimado	19658,92	26211,89	16382,43	3276,49	65529,73
IGIC	1376,12	1834,83	1146,77	229,35	4587,08



0006754a90a0401b4407e8194040713E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Total	21035,04	28046,73	17529,2	3505,84	70116,82
--------------	----------	----------	---------	---------	----------

Para el cálculo del valor estimado del contrato del servicio he de hacer constar que el componente primordial del precio del contrato lo componen los honorarios de los profesionales adscritos al mismo (arquitectos, juristas, ambientalistas, etc.), por ello el precio del contrato debe calcularse a tanto alzado tenemos en cuenta que:

- Los honorarios profesionales se encuentran liberalizados.
- Es imposible conocer a priori cuantas alegaciones se presentarán en los distintos trámites de información pública, o incluso si tendrá lugar un segundo periodo de información pública, ni por ejemplo cuantos convenios urbanísticos, en su caso, puedan tener lugar.

Por todo ello, como método de cálculo para el estudio y valoración del precio del contrato se ha tomado como referencia el Informe de Cálculo de Honorarios para Concursos que publicó el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias en el año 2008 (Circular nº 69 del año 2008), donde, a través de una fórmula en la que intervienen diferentes factores de cálculo, se puede determinar el precio que supone la redacción de un Plan Parcial de ordenación, incluyendo los trabajos correspondientes al contenido ambiental.

Se parte de calcular lo que supone la redacción de dicho instrumento urbanístico de desarrollo, por ser semejable al de la modificación que nos ocupa, que aunque se redacte en el marco de una modificación de las Normas Subsidiarias, su objeto es coincidente con el establecido para los planes parciales de ordenación, en virtud del artículo 145 de la LSENPC:

a) *Establecer la ordenación pormenorizada precisa para la ejecución del planeamiento cuando no se encuentren ordenados directamente por el plan general.*

b) *Modificar, para su mejora, la ordenación pormenorizada establecida por el plan general de ordenación, con respeto a la ordenación estructural y de conformidad con las determinaciones que establezca dicho plan.*

Por tanto, en virtud de la estimación de honorarios establecidos para Planes Parciales, el cálculo se realiza mediante la fórmula siguiente :

$$H= S \times Cs \times Cc \times 360 \times Cc$$

Siendo:

S1 Superficie del suelo ordenado (Ha).
CS Coeficiente según superficie. (Tabla II E)
Cc Coeficiente de complejidad

De ello resulta:

De ello resulta:

$$H= 9,73 \times 18,65 \times 360 \times 0,70 = 45.729,05$$

Siendo para el caso que nos ocupa:

S1 Superficie del suelo ordenado: 9,73 Ha según Aprobación inicial PGO.

CS Coeficiente según superficie (Tabla II E) : Hasta 10 Ha = 18,65

Cc Coeficiente de complejidad: 0,70 (*Ver observaciones)

OBSERVACIONES: No queda determinado en las tablas, el coeficiente Cc aplicable para el cálculo de honorarios de trabajos de ordenación urbanística y territorial, por lo que se ha tomado como referencia el coeficiente Cc aplicable a los honorarios de trabajos de arquitectura, establecidos para el ámbito residencial entre el 0,70 y 1,20 (intervalos mínimos y máximos: viviendas unifamiliares y colectivas).

Teniendo en consideración que la modificación pretendida, se redacta sobre un suelo urbano desarrollado en virtud de las Normas Subsidiarias aprobadas, y que el objeto de la misma es ajustar el planeamiento a la realidad de las obras de urbanización ejecutadas, además de ajustar los parámetros urbanísticos de ciertas parcelas, se establece como coeficiente de complejidad el 0,70; todo ello en virtud de que la elaboración de los trabajos, se centra en plagiar el planeamiento ya aprobado adaptándolo y ajustándolo a la realidad ejecutada, así como la revisión y reestructuración de las ordenanzas.

Este precio es necesario actualizarlo con la variación del IPC desde julio del año 2008 a septiembre del año 2023, que nos da un incremento del IPC del 24,3% total, según datos extraídos del Instituto Nacional de Estadística. Además de lo anterior, se ha contemplado el 6% del precio como beneficio industrial y el 13% como gastos generales, por analogía con la normativa de contratación para los contratos de obra. (Art. 131 RGLCAP).

Honorarios estimados	45.729,05
Incremento del IPC (24,3 %)	11.112,16
Beneficios industriales (6%)	2.743,74
Gastos generales (13%)	5.944,78
Valor estimado del contrato	65.529,73

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, el **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (65.529,73)**, considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y beneficios industriales.

La deducción de dicha cantidad se realiza desde la premisa que supondría la posibilidad que a criterio del órgano ambiental, la presente modificación menor de las << NN.SS. >> deba someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria a razón de lo dispuesto en el Artículo 31.2.a) de la << Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental >>, siendo que de esta manera se haría necesario la redacción de un << Estudio Ambiental Estratégico >>.

El plazo máximo de vigencia del contrato del servicio de «**REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. EN EL ÁMBITO DE VENEGUERA, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA**» será de **24 MESES** a contar desde el día siguiente a la entrega de la documentación prevista en el PPTP por parte de la administración al equipo redactor, que deberá facilitarse en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la formalización del contrato, momento en el que se redactará el acta de inicio del servicio.

No obstante en el plazo de vigencia establecido, que deriva necesariamente del carácter complejo de la tramitación del instrumento de planeamiento - en el que deben necesariamente intervenir otras administraciones que pudieran demorar en su trámite respectivo -, el adjudicatario deberá respetar en todo momento el siguiente plazo de ejecución para cada una de las fases establecidas en el PPTP, con un máximo de **10 MESES**, correspondiéndole a cada una de las fases:

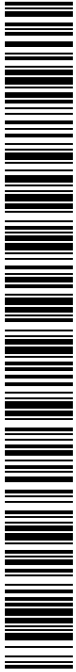
- **Fase I:** Elaboración del Borrador del Plan y del Documento Ambiental Estratégico, en los términos establecidos en el PPTP. Tendrá una duración máxima de **3 MESES** a contar desde el día siguiente, a la entrega de la documentación prevista por parte de la administración al equipo redactor.
- **Fase II:** Elaboración de la Versión Inicial del Plan, en los términos establecidos en el PPTP. Tendrá una duración máxima de **4 MESES** a contar desde el día siguiente a la publicación en el boletín correspondiente del Informe Ambiental Estratégico.
- **Fase III:** Elaboración de la Propuesta Final del Plan, en los términos establecidos en el PPTP, con contestación a las alegaciones efectuadas en el trámite de información pública y/o informes emitidos, e introducción de las modificaciones que se estimen oportunas, en su caso. Tendrá una duración máxima de **2 MESES** a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de información pública y consulta.
- **Fase IV:** Refundido del documento para su aprobación definitiva y publicación. Tendrá una duración máxima de **1 MES** a contar desde la recepción de todos los informes sectoriales solicitados, o transcurrido el plazo para su emisión.

El plazo de duración establecido para cada fase sólo podrá ampliarse cuando el adjudicatario no hubiere podido cumplirlo por causas que no le fueren imputables, debiendo justificarlo. No cabe prórroga del plazo de duración del contrato.

Los plazos anteriores están sujetos a ampliaciones por causas no imputables al equipo, entre otros, en los siguientes plazos y supuestos:

- **15 días laborales:** en el supuesto que resulte necesario proceder a la redacción de un << Estudio Ambiental Estratégico >>, de tener que someter la presente modificación menor de las << NN.SS. >> a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, a razón de lo dispuesto en el Artículo 31.2.a) de la << Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental >>.
- **1 MES:** en el caso de que como resultado de la información pública se introduzcan modificaciones sustanciales en el documento, y este deba someterse a una nueva información pública, para elaborar el documento de la 2ª Información Pública.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754a90a0401b4407e8194040713E

>**VISTO** que existe compromiso de gasto para ejercicios futuros (2024 y 2025) para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151 22706 proyecto de inversión URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, por importe de 70.116,81 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 28 de noviembre de 2023, con N.º de operación 220239000164.

Tratándose de una tramitación anticipada donde la ejecución de la prestación se iniciará en el ejercicio siguiente, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2024, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

>**VISTO** que con fecha 13 de diciembre de 2023 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Il.º Ayuntamiento de Mogán, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.
- c. Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, **con cargo a la partida presupuestaria 151 22706**, denominada URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 49.081,77 euros, n.º de operación 220239000164 de fecha 1 de enero 2024 y compromiso de gasto para ejercicio 2025, por importe de 21.035,04 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 1 de enero de 2024, con N.º de operación 220239000164.
- d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 13 de diciembre de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 17 de enero de 2024.

>**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO tras fiscalización**, a la Junta de Gobierno Local

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato «**REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. EN EL ÁMBITO DE VENEGUERA, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA**» Expte:15167/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del «**REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. EN EL ÁMBITO DE VENEGUERA, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA**» Expte:15167/2023, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de **24 meses**, asciende a la cantidad de 70.116,82 euros (65.529,73 euros netos y 4.587,08 euros correspondientes al 7% de IGIC), sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria **con cargo a la partida presupuestaria 151 22706**, denominada URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 49.081,77 euros, n.º de operación 220239000164 de fecha 1 de enero 2024 y compromiso de gasto para ejercicio 2025, por importe de 21.035,04 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 1 de enero de 2024, con N.º de operación 220239000164, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Servicio de Urbanismo y a la Intervención de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

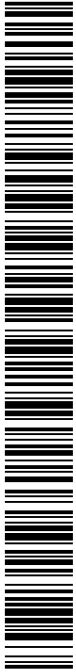
24.-Expte. 15168/2023 Propuesta para aprobar los pliegos, el expte. el gasto, anunciar la licitación, relativo a la adjudicación del contrato de la Redacción de la modificación menor de las NN.SS en el ámbito de Morro del Guincho, y su correspondiente evaluación ambiental simplificada.

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado «**REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. EN EL ÁMBITO DE MORRO DEL GUINCHO, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA**» Expte:15168/2023, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

>VISTO que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 14 de noviembre de 2023, vista la propuesta de Dña. DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN, funcionaria municipal, letrada, Jefa del Servicio de Urbanismo, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del «**REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. EN EL ÁMBITO DE MORRO DEL GUINCHO, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA**», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que **la necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de la Jefa del Servicio de Urbanismo el 13 de noviembre de 2023 tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754a90a0401b4407e8194040713E



Unidad administrativa de Secretaría

>**VISTO** que se emite, en fecha 14 de noviembre de 2023, Pliego de Prescripciones Técnicas por Dña. Carina I. Hernández García, técnica de administración especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 13 de noviembre de 2023, por Dña. DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN, funcionaria municipal, letrada, Jefa del Servicio de Urbanismo, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 14 de noviembre de 2023, por Dña. Carina I. Hernández García, técnica de administración especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Carina I. Hernández García, técnica de administración especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«La adjudicación del presente servicio se llevará a cabo mediante la valoración de criterios basados en juicios de valor y criterios automáticos, quedando reflejados en el siguiente esquema:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
12.1.- Juicios de valor (25 pts)	A) Memoria (25 pts)
12.2.- Automáticos (75 pts)	A) Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (42 pts)
	B) Oferta económica (30 pts)
	C) Medidas de carácter social (3 pts)

1. 12.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN BASADOS EN JUICIOS DE VALOR.

A) Memoria (hasta 25 pts):

Se deberá presentar una Memoria del planeamiento municipal en el ámbito de la modificación menor que nos ocupa, donde se realice un histórico de sus antecedentes urbanísticos y se identifique las distintas problemáticas urbanísticas existentes, así como de su posible desarrollo mediante la aportación de ideas, sugerencias y necesidades; valorándose con mejor puntuación a quien muestre mejor conocimiento sobre el mismo.

No será superior a 10 páginas en formato Dina A4, descontado portada, contraportada, índice y documentación acreditativa de los términos declarados. **Si la memoria no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada.**

Las puntuación final se obtendrá por comparación entre las distintas memorias presentadas.

0. 12.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS

A) Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (hasta 42 pts) :

Este criterio valorará la experiencia acreditada por los licitadores en la redacción de instrumentos de ordenación. Se valorará la experiencia profesional, adicional a la necesaria para el equipo base establecida en este pliego, que se certifique por parte de cualquiera de los componentes del equipo base (Director de Equipo; Arquitecto; Técnico medioambiental; Asesor jurídico; y Asesor Economista). Se deberá superar el mínimo exigido para dar por acreditada la solvencia técnica. Esto es, no se consideraran los trabajos que han de servir para justificar la solvencia técnica (adscripción de medios).

A.1.- Se otorgarán 8 puntos (hasta un máximo de 40 puntos), por la redacción en los últimos 10 años, de algunos de los siguientes instrumentos de ordenación, aprobados definitivamente o que estén



0006754a90a0401b4407e8194040713E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/04/2024 07:29
---	---	---------------------------------

actualmente en tramitación al menos con aprobación inicial, debiendo indicar la cronología y situación actual del plan :

- Planes generales de ordenación o alteraciones/modificaciones de los mismos.
- Planes parciales de ordenación o alteraciones/modificaciones de los mismos.

A la puntuación obtenida por cada instrumento de planeamiento se le incrementará 1 punto más a aquellos que hayan alcanzado su aprobación definitiva, cuando se refieran a municipios ubicados en la Comunidad Autónoma de Canarias por su especial conocimiento de la legislación urbanística de aplicación.

Al respecto cabe decir que dada cuenta de la trascendencia de los trabajos objeto del contrato, así como la diversidad y complejidad de la normativa urbanística y turística de Canarias, se considera proporcionado y que no discrimina ni restringe la competencia el obtener mayor puntuación por contar con experiencia en instrumentos de planeamiento de municipios canarios que implican el dominio de régimen jurídico autonómico, ya que este hecho puede afectar de manera significativa a una mejor ejecución del contrato.

A.2.- Se otorgará 1 punto (hasta un máximo de 2 puntos), por la redacción de Programas de Actuación sobre medio urbano, aprobados definitivamente.

Para la acreditación de este criterio deberá el licitador aportar un Índice-Relación en el que se especifique por el orden indicado cada uno de los instrumentos de ordenación que alegue a efectos de valoración, acompañado de certificado de buena ejecución del organismo, ente público, administraciones o entidades privadas para el que se ejecutaron los trabajos. No se valorarán aquellos para los que, a pesar de relacionarlos, no aporte dicha certificación.

1. B) Oferta económica (hasta 30 ptos) :

Se asignará la puntuación máxima 30 puntos) a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

$\text{Puntuación económica oferta } n = \frac{\text{Puntuación máxima} \times (\text{Precio oferta más económica} / \text{Precio Oferta } n)}{\text{Precio oferta más económica}}$

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el Artículo 85 *Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas* del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

1. C) Medidas de carácter social (hasta 3 ptos) :

Con la intención de fomentar la integración social de personas con discapacidad, se le asignará la máxima puntuación correspondiente a los 3 puntos, a la oferta que recoja la integración de persona/s con discapacidad a asignar a la redacción del proyecto objeto de la licitación.

Se le asignará la puntuación correspondiente a los 0 puntos, a la oferta que no recoja la integración personas con discapacidad a asignar a la redacción del proyecto objeto de la licitación.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable, la cual deberá recoger el compromiso de adscripción a la redacción del proyecto que se licita, así como el certificado acreditativo de la discapacidad. No se valorarán aquellos que no aporten dicha justificación.

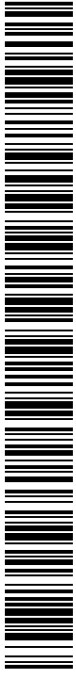
La documentación que conforme las medidas de carácter social, no podrá exceder de 2 folios a doble cara.

12.3.- Valoración final de las ofertas :

La puntuación final de cada uno de los licitadores será la que se obtenga de la suma de la obtenida en cada uno de los criterios de valoración ordenados por orden decreciente, determinando así la oferta con mejor calidad-precio y obtendrá la adjudicación la empresa que resulte con mayor número de puntos.

12.4.- El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

Unidad administrativa de Secretaría

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>**VISTO** que el presupuesto base de licitación, I.G.I.C. incluido, que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (67.594,63)**, resultante de sumar al valor de estimado del contrato el **7% de I.G.I.C. de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (4.422,08)**, el cual viene distribuido en relación con las distintas fases del contrato, tal y como resulta del PPTP, y en virtud de los porcentajes establecidos posteriormente en el apartado sexto del presente informe:

	Fase I (30%)	Fase II (40%)	Fase III (25%)	Fase IV (5%)	Totalidad de las fases
Valor estimado	18951,76	25269,02	15793,14	3158,63	63172,55
IGIC	1326,62	1768,83	1105,52	221,1	4422,08
Total	20278,39	27037,85	16898,66	3379,73	67594,63

Para el cálculo del valor estimado del contrato del servicio he de hacer constar que el componente primordial del precio del contrato lo componen los honorarios de los profesionales adscritos al mismo (arquitectos, juristas, ambientalistas, etc.), por ello el precio del contrato debe calcularse a tanto alzado tenemos en cuenta que:

- Los honorarios profesionales se encuentran liberalizados.
- Es imposible conocer a priori cuantas alegaciones se presentarán en los distintos trámites de información pública, o incluso si tendrá lugar un segundo periodo de información pública, ni por ejemplo cuantos convenios urbanísticos, en su caso, puedan tener lugar.

Por todo ello, como método de cálculo para el estudio y valoración del precio del contrato se ha tomado como referencia el Informe de Cálculo de Honorarios para Concursos que publicó el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias en el año 2008 (Circular nº 69 del año 2008), donde, a través de una fórmula en la que intervienen diferentes factores de cálculo, se puede determinar el precio que supone la redacción de un Plan Parcial de ordenación, incluyendo los trabajos correspondientes al contenido ambiental.

Se parte de calcular lo que supone la redacción de dicho instrumento urbanístico de desarrollo, por ser semejable al de la modificación que nos ocupa, que aunque se redacte en el marco de una modificación de las Normas Subsidiarias, su objeto es coincidente con el establecido para los planes parciales de ordenación, en virtud del artículo 145 de la LSENPC:

- a) *Establecer la ordenación pormenorizada precisa para la ejecución del planeamiento cuando no se encuentren ordenados directamente por el plan general.*
- b) *Modificar, para su mejora, la ordenación pormenorizada establecida por el plan general de ordenación, con respeto a la ordenación estructural y de conformidad con las determinaciones que establezca dicho plan.*

Por tanto, en virtud de la estimación de honorarios establecidos para Planes Parciales, el cálculo se realiza mediante la fórmula siguiente :

$$H= S \times Cs \times 360 \times Cc$$

Siendo:

- S1 Superficie del suelo ordenado (Ha).
CS Coeficiente según superficie. (Tabla II E)
Cc Coeficiente de complejidad

De ello resulta:

De ello resulta:

$$H= 9,73 \times 18,65 \times 360 \times 0,70 = 45.729,05$$

Siendo para el caso que nos ocupa:

S1 Superficie del suelo ordenado: 9,73 Ha según Aprobación inicial PGO.

CS Coeficiente según superficie (Tabla II E) : Hasta 10 Ha = 18,65
 Cc Coeficiente de complejidad: 0,70 (*Ver observaciones)

OBSERVACIONES: No queda determinado en las tablas, el coeficiente Cc aplicable para el cálculo de honorarios de trabajos de ordenación urbanística y territorial, por lo que se ha tomado como referencia el coeficiente Cc aplicable a los honorarios de trabajos de arquitectura, establecidos para el ámbito residencial entre el 0,70 y 1,20 (intervalos mínimos y máximos: viviendas unifamiliares y colectivas).

Teniendo en consideración que la modificación pretendida, se redacta sobre un suelo urbano desarrollado en virtud de las Normas Subsidiarias aprobadas, y que el objeto de la misma es ajustar el planeamiento a la realidad de las obras de urbanización ejecutadas, además de ajustar los parámetros urbanísticos de ciertas parcelas, se establece como coeficiente de complejidad el 0,70; todo ello en virtud de que la elaboración de los trabajos, se centra en plagiar el planeamiento ya aprobado adaptándolo y ajustándolo a la realidad ejecutada, así como la revisión y reestructuración de las ordenanzas.

Este precio es necesario actualizarlo con la variación del IPC desde julio del año 2008 a septiembre del año 2023, que nos da un incremento del IPC del 24,3% total, según datos extraídos del Instituto Nacional de Estadística. Además de lo anterior, se ha contemplado el 6% del precio como beneficio industrial y el 13% como gastos generales, por analogía con la normativa de contratación para los contratos de obra. (Art. 131 RGLCAP).

Honorarios estimados	44.084,12
Incremento del IPC (24,3 %)	10.712,44
Beneficios industriales (6%)	2.645,05
Gastos generales (13%)	5.730,94
Valor estimado del contrato	63.172,55

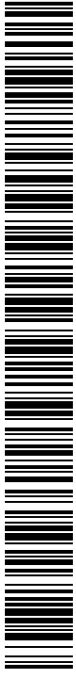
Por todo ello, en virtud de lo expuesto, el **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (63.172,55)**, considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y beneficios industriales.

La deducción de dicha cantidad se realiza desde la premisa que supondría la posibilidad que a criterio del órgano ambiental, la presente modificación menor de las << NN.SS. >> deba someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria a razón de lo dispuesto en el Artículo 31.2.a) de la << Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental >>, siendo que de esta manera se haría necesario la redacción de un << Estudio Ambiental Estratégico >>.

>**VISTO** que el plazo máximo de vigencia del contrato del servicio de «**REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. EN EL ÁMBITO DE MORRO DEL GUINCHO, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA**» será de **24 MESES** a contar desde el día siguiente a la entrega de la documentación prevista en el PPTP por parte de la administración al equipo redactor, que deberá facilitarse en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la formalización del contrato, momento en el que se redactará el acta de inicio del servicio.

No obstante en el plazo de vigencia establecido, que deriva necesariamente del carácter complejo de la tramitación del instrumento de planeamiento - en el que deben necesariamente intervenir otras administraciones que pudieran demorar en su trámite respectivo -, el adjudicatario deberá respetar en todo momento el siguiente plazo de ejecución para cada una de las fases establecidas en el PPTP, con un máximo de **10 MESES**, correspondiéndole a cada una de las fases:

- **Fase I:** Elaboración del Borrador del Plan y del Documento Ambiental Estratégico, en los términos establecidos en el PPTP. Tendrá una duración máxima de **3 MESES** a contar desde el día siguiente, a la entrega de la documentación prevista por parte de la administración al equipo redactor.
- **Fase II:** Elaboración de la Versión Inicial del Plan, en los términos establecidos en el PPTP. Tendrá una duración máxima de **4 MESES** a contar desde el día siguiente a la publicación en el boletín correspondiente del Informe Ambiental Estratégico.
- **Fase III:** Elaboración de la Propuesta Final del Plan, en los términos establecidos en el PPTP, con contestación a las alegaciones efectuadas en el trámite de información pública y/o informes emitidos, e introducción de las modificaciones que se estimen oportunas, en su caso. Tendrá una duración máxima de **2 MESES** a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de información pública y consulta.



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/04/2024 07:29
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

- **Fase IV:** Refundido del documento para su aprobación definitiva y publicación. Tendrá una duración máxima de **1 MES** a contar desde la recepción de todos los informes sectoriales solicitados, o transcurrido el plazo para su emisión.

El plazo de duración establecido para cada fase sólo podrá ampliarse cuando el adjudicatario no hubiere podido cumplirlo por causas que no le fueren imputables, debiendo justificarlo. No cabe prórroga del plazo de duración del contrato.

Los plazos anteriores están sujetos a ampliaciones por causas no imputables al equipo, entre otros, en los siguientes plazos y supuestos:

- **15 días laborables:** en el supuesto que resulte necesario proceder a la redacción de un << *Estudio Ambiental Estratégico* >>, de tener que someter la presente modificación menor de las << *NN.SS.* >> a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, a razón de lo dispuesto en el Artículo 31.2.a) de la << *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental* >>.
- **1 MES:** en el caso de que como resultado de la información pública se introduzcan modificaciones sustanciales en el documento, y este deba someterse a una nueva información pública, para elaborar el documento de la 2ª Información Pública.

>**VISTO** que existe compromiso de gasto para ejercicios futuros (2024 y 2025) para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151 22706 proyecto de inversión URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, por importe de 67.594,63 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 28 de noviembre de 2023, con N.º de operación 220239000163.

Tratándose de una tramitación anticipada donde la ejecución de la prestación se iniciará en el ejercicio siguiente, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2024, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

>**VISTO** que con fecha 13 de diciembre de 2023 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluidos los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Il.ºre. Ayuntamiento de Mogán, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.
- c. Consta en el expediente compromiso de gasto para ejercicios futuros (2024 y 2025) para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151 22706 proyecto de inversión URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, por importe de 67.594,63 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 28 de noviembre de 2023, con N.º de operación 220239000163, y con fecha 1 de enero consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754a90a0401b4407e8194040713E

con cargo a la partida presupuestaria 151 22706, denominada URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 47.316,24 euros, n.º de operación 220239000163 de fecha 1 de enero 2024 y compromiso de gasto para ejercicio 2025, por importe de 20.278,39 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 1 de enero de 2024, con N.º de operación 220239000163.

- d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 13 de diciembre de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 17 de enero de 2024.

>CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO tras fiscalización**, a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato «**REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. EN EL ÁMBITO DE MORRO DEL GUINCHO, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA**» Expte:15168/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del «**REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. EN EL ÁMBITO DE MORRO DEL GUINCHO, Y SU CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA**» Expte:15168/2023, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de **24 meses**, asciende a la cantidad de 67.594,63 euros (63.172,55 euros netos y 4.422,08 euros correspondientes al 7% de IGIC), sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria **151 22706**, denominada URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 47.316,24 euros, n.º de operación 220239000163 de fecha 1 de enero 2024 y compromiso de gasto para ejercicio 2025, por importe de 20.278,39 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 1 de enero de 2024, con N.º de operación 220239000163, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP. En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

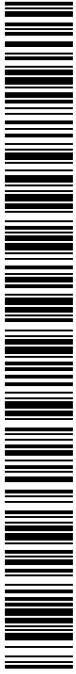
QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Servicio de Urbanismo y a la Intervención de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754a90a0401b4407e8194040713E

25.-Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

25.1.-Expte. 833/2023. Propuesta para considerar propuesto como adjudicatario de la ejecución del contrato de la obra Actualización Instalación Eléctrica de Baja Tensión (B.T.) en el Campo de Fútbol de Arguineguín, T.M. de Mogán a la entidad IMESAPI, S.A.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado «**ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B. T.) EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN T. M. DE MOGÁN**», expte. :833/2023, mediante procedimiento abierto y,

>VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 14 de noviembre de 2023, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **Actualización de instalación eléctrica B.T. en Campo de Fútbol Arguineguín, en el T.M. de Mogán.**, con un presupuesto base de licitación de 251.000,96 euros (neto: 234.580,34 euros; IGIC: 7%: 16.420,62 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 7 de noviembre de 2023, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, en tanto en cuanto, su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>VISTO el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 7 de noviembre de 2023, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 14 de noviembre de 2023, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **251.000,96 euros** (neto: 234.580,34 euros; IGIC: 7%: 16.420,62 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

- Costes directos: 191.212,55
- Costes indirectos: 5.913,79
- Gastos generales: 25.626,42
- Beneficio industrial: 11.827,58

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 234.580,34 , debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>**VISTO que el Acta de Replanteo Previa** de la ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B. T.) EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN T. M. DE MOGÁN ha sido suscrita con fecha 2 de agosto de 2023 como favorable.

>**VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 342 63200**, denominada INSTAL. DEPORTIVAS; Invers. Reposi. edific. y const, para el ejercicio de 2023, por el importe de 251.000,96 euros, con nº de operación 220230014278 y fecha 16 de noviembre de 2023.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de 251.000,96 euros, otorgada por el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2023-0484 de fecha 18 de julio de 2023.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2023, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 22 de noviembre de 2023.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 22 de noviembre de 2023.

>**VISTO el informe-propuesta** emitido por la Jefa de Servicio de Contratación, de fecha 22 de noviembre de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 27 de noviembre de 2023.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 28 de noviembre de 2023, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «**ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B. T.) EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN T. M. DE MOGÁN**», expte.:833/2023, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 7 de noviembre de 2023, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2023, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **251.000,96 euros** (neto: 234.580,34 euros; IGIC: 7%: 16.420,62 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 342 63200, denominada INSTAL. DEPORTIVAS; Invers. Reposi. edific. y const, para el ejercicio de 2023, por el importe de 251.000,96 euros, con nº de operación 220230014278 y fecha 16 de noviembre de 2023.

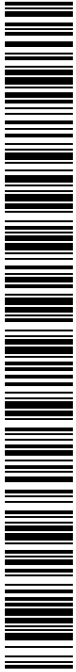
La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de 251.000,96 euros, otorgada por el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2023-0484 de fecha 18 de julio de 2023.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «**ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B. T.) EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN T. M. DE MOGÁN**».

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754a90a0401b4407e8194040713E

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 28 de noviembre de 2023 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 26 de diciembre 2023.

> **VISTO** que en fecha 28 de diciembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [N006754aa9230a01d7007e82f0010c02j](#)

> **VISTO** que en fecha 28 de diciembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), con CSV [b006754aa9280a11b7d07e8077010c09E](#)

> **VISTO** que en fecha 09 de enero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido, (CSV [5006754aa9140a020e307e81ad010c1bO](#))

> **VISTO** que en fecha 16 de enero de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, con CSV [w006754aa90811102ba07e834f010c1bK](#)

> **VISTO** que en fecha 18 de enero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación en acto no público, tras la emisión de Informe Técnico, para valorar las ofertas del archivo n.º 3 y considerar al licitador propuesto como adjudicatario (CSV [K006754aa93a1214ce907e81a1010a1ft](#))

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- EXCLUIR a la entidad INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS CANARIOS, S.L (INSMOELCA), con C.I.F: B35228733, al no superar al umbral mínimo establecido para la Fase 1, relativa a los criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa.

CUARTO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra denominada «ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B. T.) EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN T. M. DE MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINAR, EXP: 833/23, a la entidad IMESAPI, S.A con C.I.F: A28010478, ofertándose respecto al criterio nº 3: oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (216.152,16), correspondiendo un IGIC 7%, por importe de QUINCE MIL CIENTO TREINTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.130,65), ascendiendo a un importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (231.282,81), siendo el plazo máximo de ejecución de la obra completa de CINCO (5) meses, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo y ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

-criterio n.º 3 visita a la zona de actuación, habiendo realizado la visita conforme a lo establecido en el pliego



0006754aa90a0401b4407e8194040713E

-criterio n.º 4 incremento del plazo de garantía, comprometiéndose a garantizar la obra durante 10 años

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 09 de enero de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 09 de enero de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Criterios		Puntos final
		No Automáticos o evaluables mediante juicio de valor (Fase 1)	Automáticos o evaluables mediante fórmulas (Fase 2)	
1	IMESAPI, S.A.	25,00	71,60	96,60
2	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	19,00	73,52	92,52
3	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	18,00	73,11	91,11

*La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de 251.000,96 euros, otorgada por el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto 2023-0484 de fecha 18 de julio de 2023.

QUINTO.- Requerir a IMESAPI, S.A con C.I.F: A28010478 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C. debe depositar una garantía por importe de **10.807,60 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

25.2.-Expte. 3474/2023. Propuesta para adjudicar la prestación del servicio de mantenimiento, hosting y gestión del portal de transparencia del Ayuntamiento de Mogán, a la entidad Dynamic Opengov Technologies, S.L.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado «PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», Expte. 3474/2023, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 28 de marzo de 2023, el informe propuesta emitido por el responsable de la Unidad Administrativa de Secretaría de



0006754a90a0401b4407e8194040713E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/04/2024 07:29
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

este Ayuntamiento, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del «PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud del informe propuesta emitido por el responsable de la Unidad Administrativa de Secretaría de este Ayuntamiento, de 28 de marzo de 2023, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe propuesta emitido por el responsable de la Unidad Administrativa de Secretaría de este Ayuntamiento, de 28 de marzo de 2023, que consta en el expediente.

>VISTO que la urgencia del procedimiento en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 28 de marzo de 2023, que consta en el expediente.

>VISTO que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 23 de noviembre de 2023, por D. David Chao Castro, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, ha sido emitido por D. Diego Acaymo González Arroyo, Técnico Municipal, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. David Chao Castro, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente urgente de un contrato de servicio cuya adjudicación se propone por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

1º.- Proposición económica.....	100%
---------------------------------	------

Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica. Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

Puntuación económica oferta _n = Puntuación máxima x (Precio oferta más económica / Precio Oferta _n)

Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación indicado. El órgano de contratación podrá estimar en relación a la oferta económica, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP. En tales supuestos se estará a lo dispuesto en el artículo 149 del LCSP.

>VISTO que el presupuesto base de licitación asciende a DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (16.800,00) EUROS, con el tipo de IGIC 7%, que asciende a MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (1.176,00) EUROS, resultando un total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (17.976,00) EUROS. La operación vinculada a la contratación del presente servicio está sujeta a inversión del sujeto pasivo, según el artículo 19.1.2º.a) de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

La periodificación de dicho presupuesto es la siguiente:

PERIODO	IMPORTE	IGIC 7%	TOTAL
2024	8.400,00	588,00	8.988,00
2025	8.400,00	588,00	8.988,00
TOTAL	16.800,00	1.176,00	17.976,00

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (25.200,00) EUROS, desglosados en los siguientes conceptos según precios de mercado:



0006754a90a0401b4407e8194040713E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 04/04/2024 07:29
---	---	---------------------------------

AÑO 1 **Importe (euros)**

Servicio de mantenimiento, hosting y gestión del Portal de 8.400,00 euros
Transparencia del Ayuntamiento de Mogán

AÑO 2 **Importe (euros)**

Servicio de mantenimiento, hosting y gestión del Portal de 8.400,00 euros
Transparencia del Ayuntamiento de Mogán

PRÓRROGA **Importe (euros)**

Servicio de mantenimiento, hosting y gestión del Portal de 8.400,00 euros
Transparencia del Ayuntamiento de Mogán

>VISTO que el contrato tendrá un plazo de vigencia de DOS AÑOS a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, en cualquier caso el inicio del contrato se producirá a partir del día siguiente al vencimiento del actual contrato (enero de 2024).

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP por un período de **UN AÑO**, siendo en consecuencia, el plazo máximo de duración del contrato de tres años (contrato más prórroga).

>VISTO que existe compromiso de gasto para ejercicios futuros (2024 y 2025) para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 22799 proyecto de inversión Admon Gral; Otros trabajos realizados otras empresas, por importe de 17.976,00 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 29 de noviembre de 2023, con N.º de operación 220239000166.

Tratándose de una tramitación anticipada donde la ejecución de la prestación se iniciará en el ejercicio siguiente, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2024, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo **168.a) 2º de la LCSP**.
- c. **Los documentos de compromiso de gasto para ejercicio 2024**, de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 29 de noviembre de 2023.
- d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 12 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

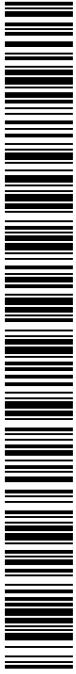
>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 13 de diciembre de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 26 de diciembre de 2023, en sentido favorable.

>VISTO que mediante Decreto N.º 7195 de fecha 26 de diciembre de 2023 se resuelve, entre otras cuestiones:

PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para licitar la adjudicación de la «PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» 3474/2023, y demás extremos recogidos en la propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente en base a lo establecido en el artículo 168.a) 2º



0006754a90a0401b4407e8194040713E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

Unidad administrativa de Secretaría

de la LCSP, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución del servicio denominado «**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**» 3474/2023, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2023, estableciéndose el criterio de adjudicación detallado en el Informe técnico de fecha 23 de noviembre de 2023, que consta en el expediente, sin división en lotes.

Por lo expuesto, la presente contratación será tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, en el que se cursará invitación a la entidad que se cita a continuación, negociando con ella la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

La empresa invitada relacionada con el tipo de servicios contratado es:

Dynamic Opengov Technologies, S.L.

CIF B93580678

c/ Pepita Barrientos, 7, oficina 320, Málaga

administracion@ogovsystem.com

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (16.800,00) EUROS**, con el tipo de IGIC 7%, que asciende a **MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (1.176,00) EUROS**, resultando un total de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (17.976,00) EUROS**; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 22799 proyecto de inversión Admon Gral; Otros trabajos realizados otras empresas, por importe de 17.976,00 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 29 de noviembre de 2023, con N.º de operación 220239000166.

Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución del servicio denominado «**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**».

CUARTO.- Que se proceda a cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) a la empresa: Dynamic Opengov Technologies, S.L., para la realización del contrato, con la que se negociará, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la **presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a las Unidades Administrativas de Secretaría y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

> **VISTO que se cursan las invitaciones en fecha 27 de diciembre de 2023, atendiendo al Decreto N.º 7195 de fecha 26 de diciembre de 2023 adoptado, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 05 de enero de 2024.**

> **VISTO que en fecha 08 de enero de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV 0006754aa932080eba107e801f010c26L.**

> **VISTO que en fecha 08 de enero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, valorándose así mismo la oferta y considerándose al licitador propuesto como adjudicatario, con CSV 7006754aa91b08041a507e817e010c34J.**

> **VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 11 de enero de 2024, acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar **propuesto como adjudicatario** en el procedimiento tramitado para la adjudicación de la «PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 3474/23 a la entidad **Dynamic Opengov Technologies, S.L.** con C.I.F: B93580678 por un importe sin I.G.I.C. de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (16.800,00) EUROS**, correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de **MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (1.176,00) EUROS**, siendo el importe total de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (17.976,00) EUROS**, siendo el plazo de vigencia de **DOS AÑOS** a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, en cualquier caso el inicio del contrato se producirá a partir del día siguiente al vencimiento del actual contrato (enero de 2024). Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP por un periodo de **UN AÑO**, siendo en consecuencia, el plazo máximo de duración del contrato de tres años (contrato más prórroga) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos.

CUARTO.- Requerir a la entidad **Dynamic Opengov Technologies, S.L.** con C.I.F: B93580678 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe Ochocientos cuarenta euros (**840 euros**). Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a las Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> **VISTO** que en fecha 18 de enero de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, con CSV [I006754aa92e1214ba207e815c010a24y](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar **completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario**.

CUARTO.- Adjudicar la «PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, HOSTING Y GESTIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 3474/23 a la entidad **Dynamic Opengov Technologies, S.L.** con C.I.F: B93580678 por un importe sin I.G.I.C. de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (16.800,00) EUROS**, correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de **MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (1.176,00) EUROS**, siendo el importe total de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (17.976,00) EUROS**, siendo el plazo de vigencia de **DOS AÑOS** a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, en cualquier caso el inicio del contrato se producirá a partir del día siguiente al vencimiento del actual contrato (enero de 2024). Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP por un periodo de **UN AÑO**, siendo en consecuencia, el plazo máximo de duración del contrato de tres años (contrato más prórroga) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario, para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del **plazo de ocho (8) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Nombrar a D. José Vicente Saavedra Benítez, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754aa92e1214ba207e815c010a24y

Unidad administrativa de Secretaría

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a las Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, a Secretaría y a la Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

25.3.-Expte. 954/2024. Propuesta para la aprobación del proyecto para la celebración del Carnaval municipal 2024, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación.

“**D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ**, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en atención a proceder a la aprobación del proyecto para la celebración del *Carnaval municipal 2024*, tiene a bien emitir la presente

PROPUESTA

Vista la propuesta de resolución emitida por Dña. María Cecilia Santana Díaz, técnico adscrita a las concejalías de Eventos, Cultura y Festejos, del siguiente tenor literal:

María Cecilia Santana Díaz, técnico adscrita a las concejalías de Eventos, Cultura y Festejos, según Decreto 2023/3418, de 22 de junio, en atención a informar sobre la necesidad de aprobar e implementar el proyecto para la celebración del Carnaval municipal 2024, tiene a bien emitir la presente propuesta de resolución sobre la base de los siguientes

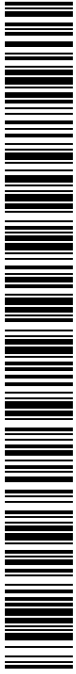
ANTECEDENTES

Primero.- *La cultura, en cualquiera de sus manifestaciones, contribuye a la mejora del conocimiento, es un factor de desarrollo personal y social, un motor económico y generador de empleo, una vía para el crecimiento social y personal sostenible, además de un factor integrador y capaz de incidir de forma positiva en la inclusión y la cohesión social y territorial. La actividad cultural, en general, fomenta la participación de la sociedad desde una perspectiva cohesionada, pues la organización de actividades culturales suele conllevar presencia de una gran parte de la sociedad, con eventos multitudinarios que concentran un elevado número de asistentes personados en una ubicación con una misma finalidad.*

Dentro de la actividad cultural en general, los festejos en particular suelen componerse de actividades culturales que fomentan la participación de la sociedad desde una perspectiva cohesionada, pues la organización de los mismos suele conllevar presencia de una gran parte de la sociedad, con eventos multitudinarios que concentran un elevado número de asistentes personados en una ubicación con una misma finalidad.

Segundo.- *El carnaval, a pesar de haber surgido como una festivo relacionado con la religión, con la evolución social se ha transformado en una oportunidad anual para la unión de la sociedad con el objeto de realizar una crítica política, a la vez que una oportunidad para recordar la necesidad de la inclusión y*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754a9a0a0401b4407e8194040713E

la lucha por la diversidad. El carnaval, por tanto, a pesar de calificarse como festejo popular, puede ser considerado como un conjunto de actividades culturales destinadas a trasladar a la sociedad la importancia de ser críticos políticamente y la necesidad de incluir la diversidad y la inclusión desde todas las perspectivas, a la vez que se fomenta el conocimiento musical y artístico.

Por los motivos mentados con anterioridad, siendo conocedor de la gran relevancia social y cultural de la celebración del carnaval, el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, anualmente, organiza en distintas localidades del municipio eventos de diversa índole para la celebración del mismo. A tales efectos, desde el grupo de gobierno se ha determinado la necesidad de elaborar un proyecto específico para la ejecución del Carnaval municipal 2024, que incluye los denominados en ediciones anteriores Carnaval de barrios, a celebrar en distintas localidades del municipio, y el Carnaval Costa Mogán, a celebrar en Arguineguín. El proyecto Carnaval municipal 2024 comprende la celebración de eventos carnavales desde el día 27 de enero hasta el día 25 de febrero de 2024, y el programa que incluye las actividades previstas a desarrollar y su ubicación puede ser consultado en el Anexo denominado Carnaval municipal 2024.

Tercero.- El presupuesto de gasto máximo estimado para la ejecución del proyecto asciende a un importe total de 182.355,55 euros, desglosado según figura en el presupuesto recogido en el Anexo denominado Carnaval municipal 2024.

Cuarto.- Existe en el expediente Retención de Crédito para la ejecución del proyecto Carnaval municipal 2024. emitida por la Intervención municipal con fecha 17 de enero de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 338/22609, referencia 22024000202 y número de operación 220240000137, por importe de 182.355,55 euros.

Quinto.- Para la ejecución del proyecto se hace preciso llevar a cabo contrataciones de diversa índole.

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 44 de la Constitución Española reconoce que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho, que supone un mandato directo a los poderes públicos para promover las condiciones que favorezcan la participación libre y eficaz de la sociedad en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Segundo.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone cuáles son las competencias de los municipios para poder llevar a cabo la prestación de los diversos servicios públicos que la normativa les reconoce:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

[...]

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

[]

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tercero.- Para la aprobación del proyecto Carnaval municipal 2024, es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Proceder a la aprobación del proyecto para la celebración del Carnaval municipal 2024, así como proceder a la aprobación de la implementación del mismo.

Segundo.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del proyecto para la celebración del Carnaval municipal 2024, por un importe que asciende a un total de 182.355,55 euros, acorde a la Retención de Crédito emitida por la Intervención municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 338/22609, referencia 22024000202 y número de operación 220240000137.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Proceder a la aprobación del proyecto para la celebración del *Carnaval municipal 2024*, así como proceder a la aprobación de la implementación del mismo.

SEGUNDO.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del proyecto para la celebración del *Carnaval municipal 2024*, por un importe que asciende a un total de 182.355,55 euros, acorde a la Retención de Crédito emitida por la Intervención municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 338/22609, referencia 22024000202 y número de operación 220240000137.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Anexo

CARNAVAL MUNICIPAL 2024

ÍNDICE

- ASPECTOS GENERALES.
- PROGRAMA: CARNAVAL DE BARRIOS Y CARNAVAL COSTA MOGÁN.
- PRESUPUESTO.

1.- ASPECTOS GENERALES

Denominación.- Carnaval municipal 2024.

Ámbito.- Municipal.

Temporalización.-

- **Carnaval de barrios:** Del 27 de enero al 16 de febrero de 2024.
- **Carnaval Costa Mogán.** Del 22 al 25 de febrero de 2024.

Entidad responsable.- Ayuntamiento de Mogán - Concejalías de Cultura y Festejos.

Entidades colaboradoras:

- Concejalía de Deportes.
- Escuelas Artísticas de Mogán
- Academia de baile Acedance.
- Centro Ocupacional de Mogán.
- Asociaciones de vecinos y colectivos vecinales.
- Ballet Ana Vega.
- Centro para la Autonomía Personal.

Concejal responsable.- Mencey Santana Rodríguez, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos.



0006754a90a0401b4407e8194040713E

2.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES CARNAVAL MUNICIPAL 2024.**CARNAVAL DE BARRIOS**• **PLAYA DE MOGÁN.****Sábado 27 de enero:**

- 20:00 horas. Pasacalles de carnaval con batucada Caribe, la comparsa Aragüimé y mascaritas.
*Salida desde Avda. de Los Marreros (altura gimnasio municipal).
 - 22:00 horas. Baile de mascaritas con el Grupo Arena y Dj Cholo. Concurso de disfraces en categoría individual y grupal.
 - Premio Categoría individual: almuerzo/cena en el Acaymo.
 - Premio Categoría grupal: almuerzo/cena en el Acaymo.
- Lugar: plaza Dr. Pedro Betancor León.

Domingo 28 de enero:

- 17:00 horas. Pasarela de disfraces, animación infantil, talleres de carnaval, tortillas de carnaval y chocolate. Concurso de disfraces en familia.
 - Premio: entradas al Angry Birds.
 - 19:30 horas. Gala carnalera con las actuaciones:
 - Escuelas Artísticas de Mogán.
 - Academia W.E.S.
- Lugar: Plaza Dr. Pedro Betancor León

• **VENEGUERA****Sábado 27 de enero:**

- 18:30 horas. Pasarela de disfraces, animación infantil, talleres de carnaval, tortillas de carnaval y chocolate. Concurso de disfraces en familia.
 - Premio: entradas al Angry Birds.
- 21:30 horas. Baile de mascaritas con la parranda de Veneguera, el grupo la Tribu.
Lugar: plaza de Veneguera.

• **BARRANQUILLO ANDRÉS****Sábado 27 de enero:**

- 18:30 horas. Pasarela de disfraces, animación infantil, talleres de carnaval, tortillas de carnaval y chocolate. Concurso de disfraces en familia.
 - Premio: entradas al Angry Birds.
- 22:00 horas - Baile de mascaritas con el grupo La Clave Latina y D'Music.
Lugar: plaza Álamo y Mejías.

• **LAS FILIPINAS****Sábado 3 de febrero:**

- 18:30 horas. Pasarela de disfraces, animación infantil, talleres de carnaval, tortillas de carnaval y chocolate. Concurso de disfraces en familia.
 - Premio: entradas al Angry Birds.
- 21:30 horas. Baile de mascaritas con el grupo Haché Tamarindos.



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

Unidad administrativa de Secretaría

Lugar: plaza de las Filipinas.

- **EL HORNO**

-Sábado 10 de febrero:

- 18:30 horas. Pasarela de disfraces, animación infantil, talleres de carnaval, tortillas de carnaval y chocolate. Concurso de disfraces en familia.

- Premio: entradas al Angry Birds.

- 21:30 horas - Baile de mascaritas con Duo Purpurina y Paco Guedes.

Lugar: plaza del Horno.

- **MOTOR GRANDE**

-Sábado 10 de febrero:

- 18:30 horas. Pasarela de disfraces, animación infantil y talleres de carnaval, tortillas de carnaval y chocolate. Concurso de disfraces en familia.

Premio: entradas al Angry Birds.

- 21:30 horas. Baile de mascaritas con la Parranda de Motor Grande y el solista Yeray Socorro.

Lugar: plaza el Laurel.

- **MOGÁN PUEBLO**

Sábado 10 de febrero:

- 20:00 horas. Pasacalles de carnaval con la batucada Caribe, la comparsa Baracoa y mascaritas.

*Salida: CEO Mogán.

- 21:30 horas Baile de mascaritas con la Parranda del Cura, la orquesta Star Music y Dj Aitor Cruz.

- Premio Categoría individual: almuerzo/cena en el Acaymo.

- Premio Categoría grupal: almuerzo/cena en el Acaymo.

Lugar: plaza Sarmiento y Coto.

Domingo 11 de febrero:

- 17:00 horas. Pasarela de disfraces, animación infantil, talleres de carnaval, tortillas de carnaval y chocolate. Concurso de disfraces en familia.

- Premio: entradas al Angry Birds.

Lugar: plaza Sarmiento y Coto.

- 19:30 horas. Gala carnavalera con las actuaciones:

- Escuelas Artísticas de Mogán.

- Academia de baile Acedance

- Academia W.E.S.

Lugar: centro cultural El Mocán.

- **ARGUINEGUÍN**

Viernes 16 de febrero:

- 19:00 horas. Baile tradicional de mascaritas con las actuaciones:

- A.F. Los Pescadores.

- A.F. Arguín.



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

- Parranda Guayajares.
 - Parranda La Polvajera.
- Lugar: carpa plaza Pérez Galdós.

CARNAVAL COSTA MOGÁN

Jueves 22 de febrero:

- 18:00 horas. Gymkana familiar carnavalera y talleres de prevención de la violencia de género.
Lugar: carpa plaza Pérez Galdós.
- 21:00 horas. Gala Drag Costa Mogán 2024, presentada por Roberto Herrera y con las actuaciones de Ana Mena y Abraham Mateo.
Lugar: plaza del mercadillo.

*Bases de inscripción: en el tablón de edictos de la sede electrónica de la web www.mogan.es.

Viernes 23 de febrero:

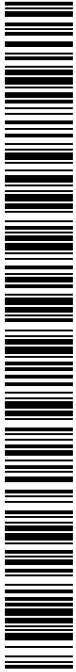
- 17:00 horas. Taller de tortillas de Carnaval.
Lugar: centro juvenil La Chirina.
- 21:00 horas. Gala del pueblo presentada por Óscar Navarro, con la obertura de las Escuelas Artísticas municipales y las actuaciones de la academia de danza Acedance, ballet de Ana Vega, Centro Ocupacional de Mogán, Escuelas Deportivas Municipales y Academia de Danza W.E.S.
- 23:30 horas. Mogollón carnavalero con el Tributo a Ricky Martin y Dj Ulises.
Lugar: plaza del mercadillo.

Sábado 24 de febrero:

- 19:00 horas. Cabalgata de Carnaval. Con la participación de comparsas, batucadas, grupos de carnaval, carrozas y mascaritas.
Salida: Avda. Mencey, c/ Francisco Navarro, c/ Guanarteme, c/ Jacomar y c/ Damasco.
*Bases de inscripción: en el tablón de edictos de la sede electrónica de la web www.mogan.es.
- 22:30 horas. Mogollón Carnavalero con las actuaciones de Furia Joven, Dj Sammyto y Orquesta Banda Larga.
Lugar: plaza del mercadillo.

Domingo 25 de febrero:

- 10:00 horas. Carnaval en familia: pasarela de disfraces, animación infantil, talleres de carnaval, tortillas y chocolate. Concurso de disfraces en familia.
Premio: entradas al Angry Birds.
Lugar: carpa plaza Pérez Galdós.
- 12:00 horas. Caminata solidaria km por sonrisas.
Salida: plaza Pérez Galdós, recorrido hasta la plaza del mercadillo.
- 13:00 a 15:00 horas. Cochitos gratis para todos los niños.
- 13:00 horas. Carnaval de día La Bajeta:
 - Ritmo bakano
 - Los Salvapantallas
 - Armonía Show.
Lugar: plaza del mercadillo.
 - 19:00 horas. Velatorio de la sardina acompañada por la Charanga de La Aldea y toda la familia carnavalera.



0006754a90a0401b4407e8194040713E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29

Unidad administrativa de Secretaría

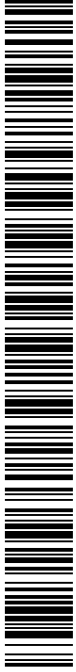
Lugar: plaza del mercadillo.

- 20:00 horas. Salida de la comitiva fúnebre con la murga Los Nietos de Sary Manchez acompañando a la sardina hasta la playa de Las Marañuelas, quema de la sardina y exhibición de fuegos artificiales.

3.- PRESUPUESTO

Cachés

Caché batucada caribe (4 actuaciones)	1.550,00
Caché comparsa Aragüimé (2 actuaciones)	1.300,00
Caché Grupo Arena	2.140,00
Caché Dj Cholo	267,50
Alquiler de photocall giratorio	750,00
Talleres infantiles (5 barrios)	8.750,00
Animación y mini disco infantil (7 barrios + Arguineguín)	4.183,70
Talleres infantiles Titiriclown	2.070,45
Cache grupo La Tribu	1.605,00
Caché grupo D´music	1.337,50
Caché del grupo Haché Tamarindos	1.605,00
Comparsa Baracoa	1.200,00
Caché de la Parranda del Cura	700,00
Caché de la Orquesta Star Music	4.066,00
Caché Dj Aitor Cruz	700,00
Caché Paco Guedes	1.123,50
Caché del solista Yeray Socorro	580,00



0006754a90a0401b4407e8194040713E

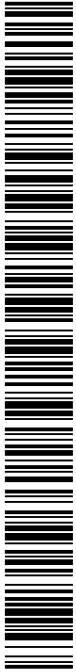
Caché parranda La Polvajera	856,00
Gala Drag Costa Mogán 2024	32.421,00
Caché Dj Ulises	588,50
Caché Tributo a Ricky Martin	12.572,50
Caché Batucada Paixao (1 actuación cabalgata de arguineguín)	749,00
Caché Furia Joven	3.531,00
Presentador Oscar Navarro para gala del pueblo	374,50
Caché Dj Sammytto	707,59
Caché Orquesta Banda Larga	3.103,00
Caché Ritmo Bakano (carnaval de día Arguineguín)	1.391,00
Caché Salvapantallas (carnaval de día Arguineguín)	3.496,00
Caché Armonía Show	3.638,00
Caché Charanga de La Aldea	800,00
Cache comitiva fúnebre Nietos de Sary Manchez	1.000,00
Fuegos Artificiales	4.300,00

Infraestructuras

Alquiler de trailer carnaval Costa Mogán	24.931,00
Alquiler carroza para los mayores y Centro Ocupacional	2.680,00
Decoración de escenario	20.000,00
Alquiler de baños	1.001,60
Extracción de baños químicos	500,00

Seguridad y servicios sanitarios

Servicios sanitarios Emeral Emergencias	3.995,00
---	----------



0006754a90a0401b4407e8194040713E

Unidad administrativa de Secretaría

Servicios sanitarios - Provital	4.503,00
Servicios sanitarios Cruz Roja	5.000,00
Servicios de seguridad Tearseg	2.247,00
Servicios de seguridad Cempol	8.142,36

Gastos varios

Tortillas y chocolate	2.095,06
Premios concurso de disfraces familiar (angry bird)	428,00
Premios concurso de disfraces individual y grupal (Acaymo)	321,00
Gastos Escuelas Artísticas	1.500,00
Regiduría y producción	1.872,50
Gastos extraordinarios	3.000,00
Gastos realización de la sardina	600,00

TOTAL: 182.355,55

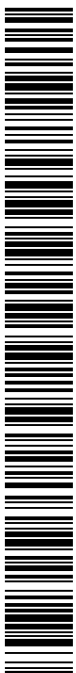
“

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

25.4.-Expte. 183/2021. Propuesta aprobación apertura del Club social El Tahona, restableciéndose el normal funcionamiento de todas sus dependencias. (Ref.:16-OBR-44).

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), **en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra REFORMA PARQUE**



0006754a9a0a0401b4407e8194040713E

NICOLÁS QUESADA, T. M. DE MOGÁN, en el que consta Orden Departamental por la que se resuelve la concesión directa de la subvención nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la actuación PARQUE NICOLÁS QUESADA, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias nº 545/2021, de 9 de diciembre; visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

> Visto el **Informe - Propuesta** de fecha 18 de enero de 2024 (csv: [W006754aa91a1200a3907e83b9010a1c/](#)), emitido por el Director de la Obra, en el que se establece literalmente:

<< **Alberto Sánchez López (Arquitecto municipal)** de este Ayuntamiento de Mogán, como Director de la obra **Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán**, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME-PROPUESTA**:

ANTECEDENTES

> Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2022, adjudica el contrato de ejecución de la obra **Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán**, a la entidad **PRECONTE CYS 91 S.L. - CIF: B76272780** y la entidad **SINERGIA BUILDING SERVICES S.L., con C.I.F. B76191303**, constituidas en UTE (**UTE PARQUE NICOLÁS QUESADA**), con C.I.F. U-09961756.

> Atendiendo a que el Acta de Comprobación de Replanteo se suscribe con fecha 26 de abril de 2022, queda fijada la fecha de finalización para el día 27 de julio de 2023.

> Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2023, acuerda entre otros, la ampliación del plazo de ejecución, en el que se señala literalmente:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra «REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T.M. MOGÁN», expte. :679/2021, adjudicada a la entidad **PRECONTE CYS 91 S.L. - CIF: B76272780** y la entidad **SINERGIA BUILDING SERVICES S.L., con C.I.F. B76191303**, constituidas en UTE (**UTE PARQUE NICOLÁS QUESADA**), con C.I.F. U-09961756, en CINCO (5) MESES, siendo la nueva fecha de finalización el día 24 de diciembre de 2023, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

> Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de agosto de 2023, acuerda entre otros, autorizar la cesión del contrato de la obra **Reforma Parque Nicolás Quesada, T.M. Mogán**, a la entidad **PRECONTE CYS 91, S.L.**, en el que se señala literalmente:

PRIMERO.- Autorizar la cesión del contrato de ejecución de la obra denominada REFORMA PARQUE NICOLÁS QUESADA, T.M. MOGÁN, exp.:679/2021, tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, formalizada con la entidad **PRECONTE CYS 91, S.L.** y **SINERGIA BUILDING SERVICES, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982**, abreviadamente **UTE PARQUE NICOLÁS QUESADA**, a favor de la entidad mercantil **PRECONTE CYS 91 S.L.** con C.I.F: B76272780, al cumplirse los requisitos para que el adjudicatario pueda ceder sus derechos y obligaciones a un tercero, atendiendo a la documentación presentada y al Informe Técnico emitido en fecha 21 de junio de 2023, y constando formalizada la cesión del contrato en escritura pública (otorgada en fecha 08/06/23, ante el Notario D. Enrique Rojas Martínez del Marmol, bajo el número de protocolo 1.270).

> Visto el decreto de alcaldía 2023/4848, donde resuelve:

SEGUNDO.- Decretar el CIERRE TOTAL TEMPORAL del club social Tahona hasta finalización de los trabajos, a **excepción de la sala bar y aseos**, necesario para garantizar en todo momento la seguridad de los usuarios, a toda persona ajena a la contrata **PRECONTE CYS 91 S.L.** encargada de la ejecución de la obra y que no esté autorizada por la Dirección Facultativa.

INFORME

Primero.- Una vez finalizados los trabajos sobre la cubierta del club social Tahona, contemplados en el expediente de obra Reforma Parque Nicolás Quesada, T. M. de Mogán expte. 183-2021 (16-OBR-44), y realizados los ensayos exigidos por la Dirección de Obra sobre la cubierta, este técnico estima proceder a la APERTURA del club social Tahona, y levantar así su cierre temporal.

Tercero.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Atendiendo a lo expuesto, se **PROPONE**:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754aa90a0401b4407e8194040713E

Unidad administrativa de Secretaría

Primero.- Decretar la **APERTURA del club social Tahona, restableciéndose el normal funcionamiento de todas sus dependencias.**

Segundo.- Notificar el acuerdo a todos los interesados, a la contrata PRECONTE CYS 91 S.L., Directiva del Club Social Tahona, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, así como a la Concejalía de Tercera Edad.

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Acordar la **APERTURA del club social Tahona, restableciéndose el normal funcionamiento de todas sus dependencias.**

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a todos los interesados, a la Directiva del Club Social Tahona, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, así como a la Concejalía de Tercera Edad. “

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, treinta y seis minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

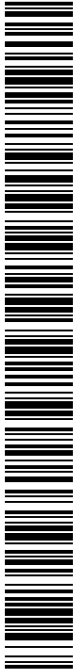
Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **18 de enero de 2024**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **24 de enero de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	04/04/2024 07:29



0006754a2a0a0401b4407e8194040713E